



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-EI-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

**Contrato Plurianual de Prestación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años (ejercicios 2022-2026)**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y por otra parte, la persona moral **Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **Lic. Alexa Librada Montañez Avilés**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

En este sentido, "**EL INSTITUTO**" administra el Ramo de Guarderías del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley del Seguro Social, conforme a lo que disponen los artículos 201 al 207 de dicho ordenamiento legal, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, los acuerdos que emita el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, y como responsable directo de la operación de los servicios institucionales en su circunscripción territorial, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A y 277 F de la Ley del Seguro Social, artículos 8, párrafo primero, 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155

Elaboró:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.5. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022, del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8., inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.6. El C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales,** interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022, del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.24 y 5.3.1. inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, interviene como **Administrador de este Contrato**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **ANEXO DIECINUEVE**.

**1.7. La T.S. Rilma del Rosario Jiménez Interian, Jefa del Departamento de Guarderías de "EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Técnica**, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022, del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.9., inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.8. Las referencias a "ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA", "LA JEFATURA DE SERVICIOS" y "EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"** se entenderán hechas, respectivamente, al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y al Departamento de Guarderías. Cuando se trate de actividades de la competencia de la Jefatura de Servicios Administrativos, esta instancia se señalará con su denominación completa.

**1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato plurianual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, cuenta con recursos disponibles, suficientes, y no comprometidos, en la cuenta número 42062105 "Guarderías de Prestación Indirecta", por lo que para**  
Elaboró: 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.  
  
CONTRATO NÚMERO U-0882

cubrir el primer ejercicio exhibe **"Certificado de disponibilidad presupuestal previo"** con número de solicitud 0000016437, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **ANEXO UNO**.

Los compromisos de los ejercicios subsecuentes, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.10.** De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Guardería 2022-2026 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES, dictado en la Sesión Extraordinaria el 18 de junio de 2021.

**I.11.** El **25 de marzo de 2022**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"**, la adjudicación del contrato como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 277 F de la Ley del Seguro Social, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 24, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.12.** **"EL INSTITUTO"** autoriza a **"EL PROVEEDOR"** el uso de sus programas, instructivos, procedimientos y normativa, para el otorgamiento del servicio de guardería, de acuerdo con el Esquema Vecinal Comunitario Único en el entendido de que dicha autorización tendrá la misma vigencia de este contrato, en términos de lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y en lo dispuesto por los artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción II, 42, segundo párrafo, 43, 44 y 48 de su Reglamento.

**I.13.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria publicada, así como en el resultado de la junta de aclaraciones correspondiente.

**I.14.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en Mérida, Yucatán.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderado Legal que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 310, de fecha 21 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Esquivel Ríos, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 59 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, con el Folio Mercantil Número 3469, con fecha de registro 01 de agosto de 1997.

**II.2.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: Proporcionar servicios de guardería infantil a niños desde los 43 días de nacidos hasta los 4 años, proporcionar la

Elaboró:

*[Handwritten marks and signatures]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

alimentación a los hijos de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, impartir enseñanza en todos sus grados y ramas de conformidad con las disposiciones que determinen las autoridades educativas.

**II.3.** Acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número 69, de fecha 31 de enero del 2013, pasada ante la fe del Abogado Mario E. Montejó Pérez, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 74 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.** Su representada cuenta con los siguientes registros:

- A. Registro Federal de Contribuyentes: **CUN-970721-1X3**
- B. Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **G6251291109.**
- C. Registro ante el INFONAVIT: [REDACTED]

**II.5.** Ostenta la posesión legal del inmueble donde se prestará el servicio de guardería, ubicado en calle 25 por 12 y 14, número 191, Colonia García Ginerés, en la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97070, en términos del contrato de comodato, con vigencia igual a la de la prestación del servicio del presente contrato (del 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2026), celebrado con la C. María Concepción Pérez Molina, en su calidad de Comodante del inmueble.

**II.6.** Cuenta con la licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, expedida por la autoridad competente y el Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento, los cuales se agregan como **ANEXO DOS "Licencia de uso de suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización"**, que debidamente firmado por "**LAS PARTES**", forma parte de este contrato.

**II.7.** La clave de identificación de la guardería asignada por "**EL INSTITUTO**", es U-0882.

**II.8.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso contrario, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del citado ordenamiento jurídico.

**II.9.** Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato. **ANEXO TRES.**

**II.10.** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a qu haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley

Elaboró:

4 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

del Seguro Social, cuyas constancias emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. **ANEXO CUATRO.**

**II.12.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. **ANEXO CINCO.**

**II.13.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información cuando se le requiera.

**II.14.** Reune las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado, recursos técnicos, humanos y económicos, la infraestructura y las condiciones de seguridad necesarias para otorgar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, además cuenta con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.15.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el descrito en la declaración II.5 del presente instrumento, así como el ubicado en la calle 25 por 12 y 14, número 191, Colonia García Ginerés, en la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97070. Teléfono: 9999-254861 Correo electrónico [centrouniversal\\_u0882@hotmail.com](mailto:centrouniversal_u0882@hotmail.com) y [alexamontanez02@hotmail.com](mailto:alexamontanez02@hotmail.com)


Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar el Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único, para los ejercicios 2022-2026, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca **"EL INSTITUTO"** y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables al

Elaboró:

5 de 35

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR011-EI-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	---

servicio de guardería y conforme a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por **"EL INSTITUTO"** cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y sus Apéndices, correspondientes al procedimiento de contratación a que hace referencia la Declaración I.11 del presente contrato.

De igual manera, el servicio de guardería queda sujeto a lo dispuesto por los Artículos 3, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, 5 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

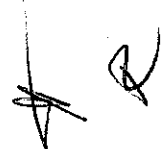
**SEGUNDA.- SERVICIO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio de guardería infantil que comprende el cuidado durante la jornada de trabajo, **el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación**, de los hijos de los asegurados de **"EL INSTITUTO"** que regulan los artículos 201, 202 y 203 de la Ley del Seguro Social y las demás que resulten aplicables, favoreciendo su buen desarrollo futuro, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.

**"EL INSTITUTO"** requiere la contratación para la prestación del servicio de guarderías a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con las que se estará en posibilidad de dar atención a niños, en edad desde los 43 (cuarenta y tres) días hasta cumplir 4 (cuatro) años, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

**TERCERA.- CALIDAD. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio de guardería de conformidad con la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios establecidos por **"EL INSTITUTO"**, así como aquéllos que establezca para la atención integral y armónica del niño, que regulan los artículos 202 y 203 de la Ley del Seguro Social y las demás que resulten aplicables, contenidos en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**, que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** se integra al presente contrato.

La Normatividad se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar la calidad del servicio, el administrador del contrato notificará por escrito y/o por medios electrónicos a **"EL PROVEEDOR"** sobre las actualizaciones de la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios institucionales, dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de su vigencia, y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a instrumentarlas en el plazo que **"EL INSTITUTO"** determine.

**CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de guardería en el inmueble a que se refiere la Declaración II.5. del presente instrumento legal, y a contar con el mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo adecuados para dicho servicio, manteniéndolo en condiciones óptimas de manera permanente para la realización de las actividades educativas, de fomento de la salud, recreativas y administrativas de la guardería, conforme al **ANEXO NUEVE "Relación de mobiliario y equipo"**, que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** forma parte de este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

El inmueble donde se prestará el servicio deberá cumplir con los Requisitos de diseño arquitectónico para proyecto de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS que se relacionan en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** del presente contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Apartado B, subíndice b, fracción IV, **"EL PROVEEDOR"** debe resguardar en todo momento dentro de las instalaciones de la guardería, los planos arquitectónicos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio de guardería hasta el 31 de diciembre de 2026, mediante el documento a que hace referencia la Declaración II.5. del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el inmueble en el que proporcionará el servicio cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil emitidos por la autoridad competente, así como a los establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 35 al 39 de su Reglamento. El inmueble a que hace referencia esta Cláusula invariablemente deberá contar con los elementos de seguridad descritos en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS. Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** dar mantenimiento al inmueble en el que dará servicio, garantizando el correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, de manera conjunta con las Coordinadoras Zonales, durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsecuentes durante la vigencia del presente contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías de "EL INSTITUTO"**, establecida en los Estándares de Seguridad en Guarderías de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** de este contrato. Si como resultado de dicha aplicación el inmueble de la guardería no cumple con la totalidad de los aspectos verificados, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Área Contratante a que hace referencia la Declaración I.5 del presente contrato y a petición del administrador del contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Tercera.

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** podrá verificar que el inmueble en donde se presta el servicio cumpla con las condiciones de espacios, funcionalidad y seguridad que se requieran, utilizando los **"Planos arquitectónicos de la guardería"** que como **ANEXO OCHO** forman parte del presente contrato; en caso de existir alguna discrepancia entre los planos y el propio inmueble, podrá requerir a **"EL PROVEEDOR"** la presentación de los planos arquitectónicos actualizados de la guardería. Éste deberá entregarlos a **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, a partir de que se efectúe el requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

**QUINTA.- CAPACIDAD INSTALADA DEL INMUEBLE. "LAS PARTES"** acuerdan que la capacidad instalada total del inmueble es de **85 lugares**, y será para la atención de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, en términos de lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, conforme al **ANEXO SIETE "Proposición del Proveedor"** del presente contrato.

**SEXTA.- MODIFICACIÓN AL INMUEBLE. "EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito la ampliación, la redistribución o el decremento de la capacidad instalada, el cambio de domicilio o cualquier cambio, respecto del inmueble en el que se otorgará el servicio. **"EL INSTITUTO"** podrá autorizarlo previa verificación del cumplimiento de las disposiciones que al efecto emita.

De igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá disminuir o redistribuir la capacidad instalada establecida en este contrato, o bien llevar a cabo una modificación al inmueble o un cambio de domicilio, cuando derivado de la verificación que realice **"EL INSTITUTO"** al inmueble donde se presta el servicio, determine que no cumple con los indicadores de espacio o bien detecte que presenta riesgos para la seguridad de los usuarios. Para lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** el plano arquitectónico con la propuesta correspondiente para su aprobación, y en caso de cambio de domicilio el inmueble propuesto deberá cumplir con todos los requerimientos en materia arquitectónica, de seguridad, protección civil y en general con todas las especificaciones que se mencionan en la normatividad institucional y en el presente contrato.

La respuesta para autorizar cualquier modificación a las que se refiere la presente Cláusula, deberá emitirla el Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** y formalizarse mediante convenio modificatorio firmado por **"LAS PARTES"**.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del personal que designe el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**, verificará que las adecuaciones al inmueble correspondan a las señaladas en el plano arquitectónico autorizado para la modificación solicitada, en tanto el personal que designe **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** a través de la Coordinadora Zonal o de terceros verificará que cuente con todos los elementos para la operación conforme a la modificación autorizada.

**"EL PROVEEDOR"** bajo ninguna circunstancia realizará unilateralmente las modificaciones al inmueble previstas en la presente cláusula. En caso de contravención, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Área Contratante a que hace referencia la Declaración 1.5 y a petición del administrador del contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta.

**SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE. "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener el inmueble y las instalaciones en que se proporciona el servicio objeto del presente contrato, en condiciones óptimas de limpieza, funcionamiento, mantenimiento, conservación y seguridad. Por su parte, **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar, a través de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de las condiciones del inmueble.

**OCTAVA.- HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de lunes a viernes, excepto en los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial del Estado y por un mínimo de 9 (nueve) horas diarias, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de

Elaboró:

8 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-EI-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

asegurados de **"EL INSTITUTO"** con derecho al servicio, estableciéndose un horario de atención de las **07:00 a las 17:00 horas**, conforme al **ANEXO SIETE "Proposición del Proveedor"** del presente contrato.

Cualquier modificación en el horario para la prestación del servicio deberá ser autorizada bajo las disposiciones que establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de **"EL INSTITUTO"**.

En caso que **"EL PROVEEDOR"**, concluido el horario para la prestación del servicio de guardería pactado con **"EL INSTITUTO"**, utilice el inmueble señalado en la Declaración II.5, para brindar un servicio igual o similar al del objeto del presente contrato, lo hará bajo su estricta responsabilidad, dando cumplimiento a los lineamientos que al efecto establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de **"EL INSTITUTO"** y deslindando a éste de cualquier eventualidad que se suscite en el mismo, quien no tendrá injerencia alguna sobre el servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**.

**NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS (SIAG).** **"EL INSTITUTO"** se obliga a entregar el SIAG a **"EL PROVEEDOR"** por conducto del **"DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"**, previo inicio de la prestación del servicio de guardería.

Una vez recibido dicho sistema **"EL PROVEEDOR"** se obliga a instalarlo de forma inmediata, manteniendo en funcionamiento el equipo de cómputo donde se encuentre instalado el SIAG, con conexión a Internet, durante el horario de atención de la guardería y adoptar cualquier otra acción que **"EL INSTITUTO"** establezca.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar los respaldos de la información generada en la guardería, conforme lo determine **"EL INSTITUTO"**, en un dispositivo de almacenamiento externo al equipo de cómputo donde opera el SIAG, verificando su respaldo adecuado.


**"EL PROVEEDOR"** se asegurará que el registro de asistencia de los niños inscritos se realice mediante dispositivos biométricos de lectura de huella dactilar del usuario del servicio de guardería o de las personas autorizadas para entregar y recoger al niño o a través de los mecanismos que **"EL INSTITUTO"** determine; la adquisición del equipo requerido estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y deberá cumplir con las características determinadas por **"EL INSTITUTO"** a fin de asegurar su compatibilidad con el SIAG. **"EL PROVEEDOR"** deberá adquirir las licencias para el uso del lector de huella dactilar y será responsable de reponerla en caso de pérdida.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"**, a fin de acreditar el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, en relación con la plantilla del personal requerida, se obliga a registrar diariamente la entrada y salida del personal mediante el dispositivo biométrico señalado en el párrafo anterior.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a informar a **"EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"**, a más tardar al día hábil siguiente en que ocurra cualquier circunstancia que por caso fortuito o fuerza mayor, impida el uso del SIAG, precisando las causas que le dieron origen a dicho impedimento. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a implementar inmediatamente el registro manual de control de asistencia hasta en tanto se subsane tal situación.

Elaboró:

9 de 35

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	---

Derivado de lo anterior, **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** el soporte técnico necesario para la recuperación de la información en caso de que ésta se haya dañado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** dé cumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier violación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual respecto del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG), así como de la realización de modificaciones al propio sistema en que pudieran incurrir él o el personal que labore en la guardería, por lo tanto, se obliga a pagar a **"EL INSTITUTO"** los daños y perjuicios que se originen por dicha violación o modificación.

**DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.** **"EL PROVEEDOR"** para realizar el proceso de inscripción, registro de asistencia de los niños usuarios y las actividades administrativas correspondientes de la guardería, se obliga a llevar el control diario a través del SIAG, establecido por **"EL INSTITUTO"** conforme a la normatividad en materia de inscripción y registro de asistencia que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** del presente contrato. Para la inscripción de los niños **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar la información contenida en el SIAG y la distribución por sala de atención especificada en el **ANEXO OCHO "Planos arquitectónicos de la guardería"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio a partir de que el asegurado haya cumplido los requisitos de inscripción a la guardería, y en el caso de que el asegurado sea dado de baja ante **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** le otorgará el servicio durante las 4 (cuatro) semanas siguientes a su baja conforme a lo establecido en el artículo 207 de la Ley del Seguro Social. **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos antes señalados, se obliga a verificar de manera permanente a través del SIAG que los asegurados usuarios del servicio de guardería se encuentren vigentes en sus derechos ante **"EL INSTITUTO"**.

Además, **"EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"** podrá, en cualquier momento, verificar la vigencia de los derechos de los asegurados usuarios a través del SIAG, a efecto de autorizar el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al periodo determinado.

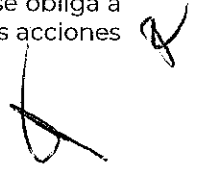
**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no rebasará el porcentaje de becas que establece la legislación aplicable en materia de educación o la autoridad educativa local.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que ninguna persona que integre la plantilla de personal de la guardería sea registrada como persona autorizada para entregar o recoger a cualquier niño inscrito, a menos que exista relación de parentesco por afinidad o consanguinidad.

La captación de la población usuaria será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar exámenes microbiológicos al personal, alimentos, mobiliario y utensilios que sean requeridos por **"EL INSTITUTO"**, para lo cual podrá utilizar los servicios de la unidad médica de apoyo de la guardería en caso de que se cuente con este servicio y con los recursos; de no ser así, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizarlos en forma particular, a su costa. También, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar las acciones





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

de prevención, vigilancia y control epidemiológico que determine **"EL INSTITUTO"** en la normatividad vigente y la unidad médica de apoyo de la guardería.

#### DÉCIMA

**SEGUNDA.- RECURSOS MATERIALES.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con la **"Relación de mobiliario y equipo"** incluida en el **ANEXO NUEVE** de este instrumento y a sustituir por artículos nuevos el mobiliario y el equipo que por su desgaste o riesgo no sea idóneo para dar el servicio, así como a dotar oportunamente el material didáctico y de consumo que se requiera para la atención de los niños inscritos. Por su parte, **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Titular de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de la existencia y condiciones del mobiliario y equipo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que la sustitución, reparación o dotación de mobiliario y equipo solicitados por **"EL INSTITUTO"**, se realicen de conformidad con lo establecido en la **"Relación de mobiliario y equipo"** **ANEXO NUEVE** de este instrumento legal sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería.

#### DÉCIMA

**TERCERA.- RECURSOS HUMANOS.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio de guardería de acuerdo con los "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita **"EL INSTITUTO"** y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrar y actualizar permanentemente los expedientes del personal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en todo momento cubierta la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería, con base en los "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita **"EL INSTITUTO"** y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. En caso de que se efectúe alguna baja de personal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir la vacante en el plazo que determine **"EL INSTITUTO"**, que no podrá exceder de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día en que ocurra la baja del trabajador. Por su parte, **"EL INSTITUTO"** podrá supervisar en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o a través de terceros, de manera presencial o por medios remotos que la plantilla de personal esté completa, que sea suficiente para la atención de la población infantil y cumpla con el horario de servicio de conformidad con dichos indicadores.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga, bajo su responsabilidad, a separar de los niños de manera inmediata y de forma que no exista contacto con éstos bajo ninguna circunstancia, al personal involucrado en la presunta comisión de un delito contra la vida, la integridad corporal o emocional, la salud o la integridad sexual, y a presentar de manera inmediata la denuncia o querrela de conformidad con los preceptos de Ley aplicables. La responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de separar al personal aplicará también, cuando la denuncia o querrela en contra del personal de la guardería sea presentada por un tercero.

#### DÉCIMA

**CUARTA.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.** **"EL PROVEEDOR"** está obligado a capacitar y adiestrar al personal, así como a implementar y ejecutar un programa de capacitación y adiestramiento

Elaboró:

11 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

permanente, en los términos de los artículos 132, fracción XV, 153-A, 153-F y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 54 al 58 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 49 al 53 de su Reglamento, a efecto de que cuente con las aptitudes y conocimientos necesarios para la debida atención de los niños inscritos en la guardería, así como a dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por **"EL INSTITUTO"**.

De igual manera, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en medio electrónico semestralmente a **"EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"**, a partir de la fecha de inicio de operaciones y durante la vigencia de este contrato, en los meses de enero y julio, su programa de capacitación y las constancias de capacitación del personal una vez que concluyan los cursos programados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, para ponerlos a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso de que lo solicite, de conformidad con lo establecido en el Artículo 153-F Bis de la Ley Federal del Trabajo.

#### DÉCIMA

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización y cumplimiento del objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes y, en su caso, a pagar los gastos de cualquier naturaleza que esto le ocasione.

#### DÉCIMA

**SEXTA.- LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES.** A fin de que el servicio de guardería que se proporcione se encuentre ajustado a los ordenamientos jurídicos correspondientes, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y/o autorizaciones que señala el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como los requeridos por **"EL INSTITUTO"** para el funcionamiento y seguridad de la guardería, a fin de salvaguardar y proteger la integridad física de los niños usuarios, mismos que se especifican en el **ANEXO DIEZ "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente"** de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener y a mantener actualizados durante la vigencia del presente contrato, la autorización y el reconocimiento de validez oficial de estudios que emite la autoridad educativa competente, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos. Asimismo, deberá informar a **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** sobre la obtención o pérdida de la autorización y el reconocimiento de validez oficial de estudios, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución respectiva de la autoridad educativa competente.

Elaboró:

12 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-EI-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

En el caso de renovación de la documentación señalada en la presente Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que los permisos, dictámenes, licencias, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

#### DÉCIMA

**SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VISITA.** La verificación de la prestación del servicio se realizará conforme al Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**. **"EL INSTITUTO"** efectuará en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o a través de terceros, la supervisión o visita, a fin de verificar que las áreas de la guardería operen conforme a la normatividad aplicable para el funcionamiento del servicio y a lo estipulado en el presente contrato, utilizando los medios e instrumentos administrativos, técnicos y tecnológicos que para tal propósito determine, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitirles el acceso en horas y días hábiles, así como a proporcionar información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que **"EL INSTITUTO"** le solicite en términos de lo señalado en las Cláusulas Séptima, Décima Segunda y Décima Tercera.

Las autoridades de **"EL INSTITUTO"**, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Departamento de Guarderías a **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de oficio de presentación que firma **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, el resto del personal de **"EL INSTITUTO"** ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la supervisión o visita que efectúe **"EL INSTITUTO"** directamente o a través de terceros, deberá ser atendida por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, la Directora o por alguno de los responsables de las áreas de la guardería, indistintamente. El Informe de resultados de la supervisión, el reporte de hallazgo de incumplimientos o el instrumento para la supervisión de seguimiento, en los que consten los resultados, compromisos y plazos otorgados para corregir los incumplimientos detectados deberán ser firmados por quien atendió la supervisión o visita indistintamente si existiera inconformidad con el resultado de ellas.

Los plazos máximos para corregir los incumplimientos serán conforme a la normatividad que para ello establezca **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**, hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo establecido en la Cláusula Trigésima Segunda, los resultados de la supervisión o visita, los incumplimientos detectados y las fechas en que deberán quedar subsanados, según lo acordado en la propia supervisión o visita a las que se refiere la presente Cláusula.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente. De igual forma

Elaboró:

13 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

En caso de que los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita que pongan en riesgo la integridad y seguridad de la población usuaria, **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o tercero asignado por éste para tal efecto, requerirá a **"EL PROVEEDOR"** o personal que atienda la supervisión o la visita de acciones correctivas para su atención inmediata, o en su caso la suspensión del servicio que determine **"EL INSTITUTO"**, conforme a la normatividad aplicable.

Las obras, reparaciones o mejoras identificadas por la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o a través de terceros designados por éste, durante el proceso de supervisión o visita, deberán ejecutarse sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería. En caso de que las obras, reparaciones o mejoras sean catalogadas a juicio de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** como de obra mayor, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suspender el servicio por los días que duren, en términos de lo dispuesto por la Cláusula Trigésima Octava del presente instrumento y suscribir el Convenio de suspensión temporal del servicio.

En caso de no realizarse las acciones solicitadas para atender los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita y reiteradas durante la supervisión de seguimiento serán considerados como incumplimiento en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la deducción al pago prevista en la Cláusula Trigésima Séptima del presente instrumento jurídico.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, por tercero asignado por éste para tal efecto o por cualquier otro medio, podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas, serán establecidas por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**, hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo establecido en la Cláusula Trigésima Segunda, los resultados de la aplicación de las encuestas de opinión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera la colaboración de **"EL PROVEEDOR"** para efectuar estudios, diagnósticos y encuestas con la participación de instancias de investigación y académicas que determine **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las facilidades necesarias.

#### DÉCIMA

**OCTAVA.- CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio de guardería objeto y materia de este contrato, una cuota unitaria mensual de **\$4,625.59 (Son: Cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 59/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito, que corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA por **"EL PROVEEDOR"**, contenida en el **ANEXO TRECE "Proposición económica"**.

Elaboró:

14 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

Las cuotas que el "EL INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" por el servicio de guardería estarán sujetas a las disposiciones fiscales aplicables. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales que se deriven del presente contrato.

"EL INSTITUTO" ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente, en el mes de enero de 2023, 2024, 2025 y 2026, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los Artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

**Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC**

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo a ejercerse por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$10,145,964.00 (Son: Diez millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más IVA y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$25,364,906.00 (Son: Veinticinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)** más IVA.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal más I.V.A. es el siguiente:

Ejercicio Fiscal	Cuota Unitaria Mensual por Niño Ofertada sin Considerar el IVA	Monto Mínimo más IVA	Monto Máximo más IVA
2022	\$4,625.59	\$1,415,431.00	\$3,538,577.00
2023	\$5,072.26	\$2,069,483.00	\$5,173,706.00
2024	\$5,253.85	\$2,143,571.00	\$5,358,927.00
2025	\$5,439.84	\$2,219,455.00	\$5,548,637.00
2026	\$5,632.41	\$2,298,024.00	\$5,745,059.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,145,964.00</b>	<b>\$25,364,906.00</b>

Los montos mínimos y máximos para los ejercicios fiscales 2022 a 2026 son referenciales:


a).- Para el ejercicio 2022 se encuentran sujetos al porcentaje de incremento establecido en la presente Cláusula, a los resultados de las evaluaciones previstas en la Cláusula Décima Novena de este contrato y a las disposiciones fiscales aplicables.

b).- Para los ejercicios 2023 al 2026 se encuentran sujetos al porcentaje de incremento establecido en la presente Cláusula, a los resultados de la evaluación del servicio conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Novena de este contrato y a las disposiciones fiscales aplicables.

#### DÉCIMA

Elaboró:

15 de 35

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR01I-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR01I-E1-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	--

**NOVENA- MECANISMOS DE EVALUACIÓN.** Una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato, una evaluación para determinar la cuota unitaria mensual aplicable a partir del mes de julio de 2022, conforme a los criterios que para tal fin emita **"EL INSTITUTO"**, considerando los requisitos e indicadores, que se señalan en la presente cláusula.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, **"EL INSTITUTO"** le realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2022, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año, conforme a los criterios que para tal fin emita **"EL INSTITUTO"**, los requisitos e indicadores que más adelante se detallan.

Para cualquiera de las evaluaciones citadas en la presente Cláusula, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

**a) Requisitos.**

Los siguientes requisitos serán indispensables para continuar brindando el servicio.

➤ **Seguridad y protección civil.-** Se verificará el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y protección civil contenida en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS vigentes, a través de la Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**, que aplique **"EL INSTITUTO"** una vez que inicie operaciones la guardería, la cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

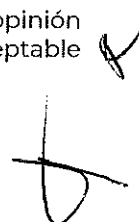
➤ **Integración del expediente físico de la guardería.-** Se verificará que la guardería cuente con el 100% de los documentos que deben integrar su expediente, conforme al **ANEXO ONCE "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** del presente contrato, los cuales deben ser vigentes y auténticos, así como corroborar los derechos que se consignan en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso **a)**, se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores.

**b) Indicadores.**

➤ **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** de este contrato. El porcentaje mínimo aceptable para que continúe brindando el servicio será de 85%.

➤ **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en la cláusula Décima Séptima del presente contrato. El porcentaje mínimo aceptable para continuar brindando el servicio será del 90%.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

➤ **Calidad en las instalaciones y área de juegos.-** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la **"Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)" ANEXO DOCE** del presente contrato, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los **"Planos arquitectónicos de la guardería"**, que como **ANEXO OCHO** forman parte del presente contrato, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble.

Para las evaluaciones contempladas en la presente Cláusula, el **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, por **"EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"**, por **"EL PROVEEDOR"** y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, **"EL PROVEEDOR"** haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

A partir del año 2022 y hasta el año 2025, **"EL INSTITUTO"** por conducto de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, realizará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita **"EL INSTITUTO"**, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisan:

#### **a) Requisitos.**

• **Seguridad y protección civil.-** Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

#### **b) Indicadores.**

• **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** de este contrato. El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil del mes de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones

Elaboró:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

Ordinarias que el **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** establezca para dicho año.

• **Satisfacción del usuario.-** El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe.

• **Calidad en las instalaciones y área de juegos.-** La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables y con base en los resultados de los indicadores mencionados en la presente Cláusula, el **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** deberá identificar la cuota que le corresponde a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los rangos por indicador que se describen en el Cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único (Área General)	Platino	\$4,899.31	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	\$4,505.10	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde a **"EL PROVEEDOR"** derivada de la evaluación que se le practique, será necesaria la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA.- FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

a) CFDI, firmado por el Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, indicando número de proveedor, unidad de información, centro de costos y partida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

presupuestal a afectar. Dicho comprobante debe emitirse en la versión 4.0. misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

- b) Impresión de la recepción (módulo de compras) firmado por el Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
- c) Copia de la fianza (una sola exhibición)
- d) Copia de la póliza del seguro por responsabilidad civil (una sola exhibición)
- e) Informe estadístico mensual de los servicios de guarderías, anexando la retención de ajustes al factor niño, debidamente firmados.

**"EL INSTITUTO"** cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros (15) días naturales del mes siguiente a aquél que corresponda, el monto que resulte de multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el presente contrato, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

**Monto a pagar** = Cuota unitaria mensual por niño inscrito x Total de factor niño

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

**Factor niño** =  $\frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborados del mes}}$

En ningún supuesto **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería. Cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que **"EL INSTITUTO"** realiza a mes vencido.


En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

**"EL PROVEEDOR"** presentará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social e INFONAVIT vigente y en sentido positivo.

Elaboró:

19 de 35

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	---

**“EL INSTITUTO”** revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

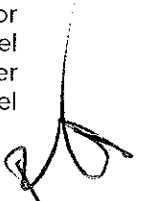
La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML. La validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente los CFDI validos serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El período que transcurra hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del Artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por **“EL INSTITUTO”**, pudiendo **“EL PROVEEDOR”** optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del Órgano e Operación Administrativa Desconcentrada, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en la Cláusula Trigésima Séptima del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con **"EL INSTITUTO"** por concepto de cuotas obrero patronales, solicitará a **"EL INSTITUTO"** sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

#### VIGÉSIMA

**PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE SOLICITAR PAGOS, CUOTAS Y APORTACIONES A USUARIOS ASEGURADOS DE "EL INSTITUTO"**. Queda prohibido a **"EL PROVEEDOR"** y al personal, exigir, solicitar o aceptar a las personas autorizadas por los asegurados de **"EL INSTITUTO"** o a éstos últimos conforme a los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social en el horario de atención a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, gratificaciones, contraprestaciones o remuneración económica. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que ninguna persona que integre la plantilla de personal que labora en la guardería, incurra en las conductas que se señalan en la presente Cláusula, obligándose a la separación inmediata del personal implicado.

#### VIGÉSIMA

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2026.**

#### VIGÉSIMA

**TERCERA.- FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Para que la guardería pueda iniciar operaciones, el Administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumple con los requisitos señalados en la **"Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones" ANEXO CATORCE** del presente contrato. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y formato electrónico:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

De igual forma, **"EL INSTITUTO"** previo a la certificación del inicio de operaciones aplicará la **"Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención"** que forma parte de este contrato como **ANEXO QUINCE**, de conformidad con las disposiciones legales y normativas requeridas para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

**"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la certificación para el inicio de operaciones por parte del Administrador del Contrato, a más tardar 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de inicio de operaciones convenida en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto de este contrato el día 1 de abril de 2022, conforme a la fecha ofertada en la **"Proposición del Proveedor" ANEXO SIETE** que forma parte del presente instrumento legal.

#### VIGÉSIMA

**CUARTA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la fracción II del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este contrato, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante póliza de fianza a favor de **"EL INSTITUTO"** otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **ANEXO DIECISÉIS "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"** del presente instrumento jurídico, misma que deberá ser entregada al Administrador del Contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la actualización del monto de la fianza respectiva, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir derechos a su favor, por lo que, de no entregarla dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, se procederá a la rescisión de este contrato, en términos de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta.

La garantía de cumplimiento únicamente podrá ser liberada mediante autorización emitida por escrito del Administrador del Contrato, quien llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando durante la vigencia del presente contrato se convenga un aumento de la capacidad instalada total del inmueble que se señala en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** acuerda que la fianza de cumplimiento deberá ajustarse en la misma proporción y deberá ser entregada en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables. Cuando con motivo de dicho aumento **"EL INSTITUTO"** considere que resulta necesario incrementar el monto máximo a ejercer para el ejercicio fiscal, señalado en los párrafos quinto y sexto de la Cláusula Décima Octava del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a formalizar el convenio modificatorio correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

Con fundamento en el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### VIGÉSIMA

**QUINTA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del presente contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (son: Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el **ANEXO DIECISIETE** del presente contrato, denominado **"Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías"**, que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** se integra al presente instrumento jurídico, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto de este contrato. La falta de dicho seguro no eximirá a **"EL PROVEEDOR"** de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra índole legal a **"EL INSTITUTO"**, por los conceptos previstos en la presente Cláusula.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del Artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones" hasta la terminación de este contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia de este contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Área Contratante del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**, previa solicitud de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto en sus Cláusulas Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

#### VIGÉSIMA

**SEXTA.- USO DE NOMBRE, LOGOSÍMBOLO Y SIGLAS DE "EL INSTITUTO" (IMSS). "EL PROVEEDOR"** se abstendrá de utilizar el nombre, logotipo y siglas de **"EL INSTITUTO"** en sus instalaciones, mobiliario, documentos y uniformes del personal. Solamente la documentación emitida por el SIAG, que fue creado por **"EL INSTITUTO"**, podrá ostentar el nombre, logotipo y siglas que le son propias.

**"EL PROVEEDOR"** queda facultado a imprimir su sello personal a la guardería, ajustándose a sus expectativas y a las innovaciones que implemente para la población que atenderá, sin menoscabo de los servicios normados por **"EL INSTITUTO"**.


#### VIGÉSIMA

**SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos que en materia de propiedad intelectual pudieran derivarse de estudios, investigaciones, asesorías y consultorías que se realicen o

Elaboró:

23 de 35

Handwritten signature and number 9.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	---

como consecuencia de la aplicación de las encuestas de opinión a los usuarios del servicio, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**"EL PROVEEDOR"** en un término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, deberá presentar escrito a **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** en el que se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio legal previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

**VIGÉSIMA**

**OCTAVA.- INFORMES.** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por escrito o a través de medios electrónicos, según corresponda, los informes que **"EL INSTITUTO"** le solicite de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"**. Lo anterior aplica también para el caso de información que por alguna circunstancia especial le sea solicitada.

**VIGÉSIMA**

**NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir, ya sea en forma total o parcial, por ningún título a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar invariablemente por escrito el consentimiento al Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe signifiquere y demás documentos sustantivos de dicha cesión, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. Lo anterior, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos adicionales que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **"LAS PARTES"** podrán en términos de los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones a las Declaraciones y Cláusulas del presente contrato mediante convenio modificatorio, el cual, debidamente firmado por sus representantes legales formará parte de este contrato. No podrán acordarse modificaciones que se refieran a la cuota unitaria, pagos, especificaciones en detrimento del servicio o cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente.

#### TRIGÉSIMA

**PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna, en cuyo caso "EL INSTITUTO" por conducto del Área Contratante, adscrita a la Jefatura de Servicios Administrativos del "ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA" a solicitud de "LA JEFATURA DE SERVICIOS", deberá notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" una vez que ocurra este supuesto y en caso de ser factible, con un mínimo de 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente contrato.

#### TRIGÉSIMA

**SEGUNDA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** "LAS PARTES" convienen que cualquier comunicación, por escrito o a través de medios electrónicos, relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente contrato se realizará directamente con el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento jurídico, bajo acuse de recepción.

Todas las notificaciones, citatorios, comunicaciones, emplazamientos, requerimientos o avisos que haga "EL INSTITUTO" a través de su representante legal o de "LA JEFATURA DE SERVICIOS" a "EL PROVEEDOR" serán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones 11.5, o 11.15 indistintamente; o a través de medios electrónicos por lo que "EL PROVEEDOR", en el ANEXO DIECIOCHO "Carta de aceptación de notificación vía electrónica" del presente contrato, señala la cuenta de correo electrónico a través de la cual se le podrán hacer las notificaciones correspondientes, a la que preferentemente se incluirá el documento a notificar escaneado y debidamente firmado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

En el caso de que la comunicación realizada por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" sea por medios electrónicos, éste se obliga a remitir un acuse de recibo electrónico que acredite la fecha y hora en que se efectuó la comunicación. A falta de éste, se entenderá que la comunicación se recibió el mismo día en que "EL INSTITUTO" la emitió.

Por su parte, todas las comunicaciones de "EL PROVEEDOR" hacia "EL INSTITUTO" serán por escrito en el domicilio señalado en la Declaración 1.14 a través de medios electrónicos por lo que "EL INSTITUTO", señala que la cuenta de correo electrónico a través de la cual se podrán hacer las comunicaciones correspondientes es [edel.avila@imss.gob.mx](mailto:edel.avila@imss.gob.mx); [rilma.jimenez@imss.gob.mx](mailto:rilma.jimenez@imss.gob.mx). En caso de cambio del correo electrónico señalado, "EL INSTITUTO" lo informará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a informar por escrito o vía correo electrónico a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que suceda el hecho, de cualquier cambio a su objeto social, sustitución de socios y en general cualquier modificación a sus estatutos, la revocación del poder concedido a su representante legal y la designación de su nuevo representante, así como cambios en su domicilio legal, teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS"**, copia simple de la escritura pública o protocolización del acto jurídico que acredite lo anterior, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o su equivalente en la localidad.

#### TRIGÉSIMA

**TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** **"EL INSTITUTO"** a través del Área Contratante del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** y previa solicitud de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, instrumentará el procedimiento de rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 98 y 99 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

El inicio y la resolución del procedimiento de rescisión administrativa, serán emitidos por el Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"** y notificados a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

#### TRIGÉSIMA

**CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones pactadas en el presente contrato, en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia del servicio de guardería, dará derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** en los casos que a continuación se exponen:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con tramitar, obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones necesarios para el funcionamiento y seguridad de la guardería, así como para salvaguardar y proteger la integridad física de los niños inscritos.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla o no mantenga actualizados los requisitos que señala el artículo 50 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no obtenga o deje de tener actualizados durante la vigencia de este contrato la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, o ambos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** proporcione el servicio fuera del horario de atención pactado con **"EL INSTITUTO"** y omita dar cumplimiento a los lineamientos que al efecto establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de **"EL INSTITUTO"**.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga al corriente, durante la vigencia del presente contrato, el seguro en materia de responsabilidad civil a que se refiere la Cláusula Vigésima Quinta de este contrato.

Elaboró:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información y/o documentación proporcionada para la celebración del presente contrato, así como durante su vigencia.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no suspenda el servicio contratado a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o que se declare el concurso mercantil, la huelga o cualquier situación que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"** y/o le impida continuar con la prestación del servicio contratado.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** sin autorización de **"EL INSTITUTO"**, realice modificaciones al inmueble de la guardería, al número de lugares contratados, a la distribución de la capacidad instalada por sala de atención o cambie el domicilio en donde se proporciona el servicio.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no inscriba a sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social o no pague las cuotas obrero patronales a **"EL INSTITUTO"**, en términos de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
12. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima Tercera, no cuente con los recursos humanos suficientes o con la capacidad necesaria para brindar el servicio durante el horario de atención establecido en el presente contrato.
13. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realice la supervisión o visita o no proporcione información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que **"EL INSTITUTO"** le solicite en términos de lo señalado en las Clausulas Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Séptima.
14. Cuando **"EL PROVEEDOR"** proporcione información, imágenes, datos o documentos relacionados con la prestación del servicio de guardería a personas físicas o morales no autorizadas por **"EL INSTITUTO"**, en contravención a lo previsto en la Cláusula Cuadragésima, así como cuando publique información o imágenes de los niños usuarios en internet o por cualquier otro medio.
15. Cuando **"EL PROVEEDOR"** o personal de la guardería solicite a las personas autorizadas por los asegurados de **"EL INSTITUTO"** contemplados en los artículos 201 y 207 de la Ley del Seguro Social, o éstos últimos, gratificaciones, contraprestaciones o remuneración económica, por el servicio de guardería brindado dentro del horario de atención.
16. Cuando con motivo de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** o el personal contratado por éste, por dolo y/o negligencia ponga en peligro la integridad física y/o emocional de los niños inscritos, o les cause un daño.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

17. Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por el mismo incumplimiento de manera consecutiva en el número de ocasiones que establezca **"EL INSTITUTO"** en sus criterios.
18. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución del personal que se vea involucrado en la presunta comisión de algún delito y de igual manera, no presente la denuncia o querrela correspondiente ante la autoridad competente de manera inmediata, en términos de lo señalado en la Cláusula Décima Tercera.
19. Cuando durante la vigencia de este contrato se dé por terminada o concluya la relación jurídica que hace posible la posesión legal del inmueble en el que se prestan los servicios de guardería; o bien, cuando **"EL PROVEEDOR"** siendo propietario del inmueble donde se ubica la guardería, transmita la propiedad o la posesión legal del mismo, durante la vigencia del presente contrato.
20. Cuando en la aplicación que realice **"EL INSTITUTO"** de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS**, establecida en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS que se relacionan en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** del presente contrato, el inmueble de la guardería no cumpla con la totalidad de los aspectos verificados.
21. Cuando en alguna de las evaluaciones que realice **"EL INSTITUTO"** en términos de lo previsto por la Cláusula Décima Novena del presente contrato, la guardería no cumpla con algún requisito o indicador mínimo establecido.
22. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso, la actualización del monto de la misma, dentro del término de los 10 (diez) días naturales señalados en la Cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.
23. Cuando por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, alguna autoridad clausure el inmueble donde se presta el servicio o suspenda las actividades en dicho inmueble.
24. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, o de aquellas establecidas en las disposiciones legales y normativas aplicables en la prestación del servicio de guardería.

#### TRIGÉSIMA

**QUINTA.- EXPEDIENTES DE LOS NIÑOS USUARIOS.** Los expedientes de los niños son propiedad de **"EL INSTITUTO"**, por lo que, en caso de terminación anticipada, rescisión o conclusión de la vigencia de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** la totalidad de dichos expedientes al final de la jornada del último día en que otorgue el servicio conforme a los lineamientos que al efecto establezca **"EL INSTITUTO"** o en su caso, cuando **"EL INSTITUTO"** lo requiera.

#### TRIGÉSIMA

**SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, es decir el 01 de abril de 2022 **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso equivalente al 0.011% \* número de días de atraso \* Monto del contrato sin IVA.

Elaboró:

28 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales a aplicarse no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Será causal de rescisión de contrato que el monto de las penas convencionales alcance el monto de la fianza de cumplimiento del contrato.

#### TRIGÉSIMA

**SÉPTIMA.- DEDUCCIONES AL PAGO.-** Cuando la Coordinadora Zonal, designada por "LA JEFATURA DE SERVICIOS", o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, "EL INSTITUTO" aplicará deducción al pago a "EL PROVEEDOR" considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda \* Número de días naturales transcurridos \* Factor de riesgo)  
Donde el factor de riesgo es igual:

$$\Sigma((\text{No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento} * \text{factor de riesgo bajo} / \text{Total de reactivos de riesgo bajo}) + (\text{No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento} * \text{factor de riesgo medio} / \text{Total de reactivos de riesgo medio}) + (\text{No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento} * \text{factor de riesgo alto} / \text{Total de reactivos de riesgo alto}))$$


Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **ANEXO SEIS "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"** del presente contrato.

Los factores de riesgo serán establecidos por "EL INSTITUTO" mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del presente contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería materia de este instrumento legal, que no estén contemplados en la Cédula para Supervisión de Guarderías, se considerarán como persistentes, por lo que "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = (Cuota unitaria mensual sin IVA \* 0.30 \* No. de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento)

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	--

Quando se hayan aplicado a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato a que se hace referencia en la Cláusula Vigésima Cuarta de este contrato, **"EL INSTITUTO"** procederá a la rescisión del mismo, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta de este contrato.

**TRIGÉSIMA**

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO. "LAS PARTES"** acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore la **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** en términos de lo dispuesto en el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

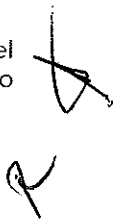
Si durante la vigencia de este contrato se presenta alguna emergencia sanitaria o ambiental u otra ocasionada por el hombre, **"EL INSTITUTO"** previo decreto, acuerdo o determinación oficial de la autoridad competente, establecerá las condiciones o acciones a seguir con la finalidad de no poner en riesgo el servicio ni la integridad de los niños inscritos y de las personas que asistan a la guardería, mismas que con independencia de lo pactado en la presente Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** se compromete cumplir.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** mediante petición expresa y por escrito, podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato la suspensión temporal de la prestación de los servicios, siempre y cuando medien causas justificadas y se cuente con el consentimiento por escrito del 100% de los padres de los niños inscritos. **"EL INSTITUTO"**, considerando los argumentos expuestos en la solicitud, por conducto de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, resolverá lo conducente. Por el periodo de suspensión del servicio, **"EL INSTITUTO"** no realizará pago alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que la suspensión del servicio sea mayor a 10 (diez) días hábiles, **"LAS PARTES"** deberán suscribir un Convenio de suspensión temporal del servicio; el periodo máximo de suspensión será hasta por 4 (cuatro) meses. Si al finalizar dicho periodo persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión, podrán suscribir por única vez un nuevo Convenio por un periodo igual al señalado en este párrafo o bien, iniciar la terminación anticipada cuando la suspensión provenga de caso fortuito o de fuerza o causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Quando **"EL INSTITUTO"** conforme a la normatividad que emita, determine suspender la prestación del servicio que otorga la guardería, lo hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** mediante documento que sustente y justifique esa determinación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

### TRIGÉSIMA

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES. "EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo que se originen con motivo de la celebración del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

**CUADRAGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de los asegurados, los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, como consecuencia de la prestación del servicio de guardería, será considerada como información confidencial y reservada, por lo que deberá ser resguardada con ese carácter, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, 76 al 81 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a utilizar la información que le sea proporcionada de forma verbal o por cualquier medio escrito o electrónico únicamente para los efectos del otorgamiento del servicio de guardería y para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo tanto, acepta que tiene estrictamente prohibido en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- 1.- Utilizarla o aprovecharla para fines ajenos al cumplimiento de este contrato, así como revelar o transmitir gratuita u onerosamente y por cualquier acto jurídico la información confidencial y reservada de referencia a cualquier persona física o moral.
- 2.- Copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información confidencial o reservada.
- 3.- En general, cualquier forma de revelación, explotación o utilización de la información confidencial y reservada.

**"EL PROVEEDOR"** preservará la información confidencial y reservada que reciba y se obliga a resguardarla bajo su más estricta confidencialidad por tiempo indefinido, para evitar que se trasmita a terceros no autorizados y a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para impedir su divulgación, por lo que deberá:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

1. Limitar el acceso a la información confidencial y reservada sólo a aquellos de sus trabajadores a cargo de la operación del servicio de guardería que por sus actividades requieran conocerla o manejarla, respondiendo en todo momento del uso indebido que éstos llegaren a hacer de la misma.
2. Prohibir a los trabajadores que tengan acceso a la información confidencial y reservada, copiar o duplicar total o parcialmente dicha información, así como permitir el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.
3. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la información confidencial y reservada libre de robo o de acceso por parte de terceros no autorizados.
4. Para el caso de detectar cualquier irregularidad respecto de la información confidencial y reservada de los trabajadores asegurados, de los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos, de los usuarios o de las personas relacionadas con los anteriores, o reciba alguna petición de terceros para la obtención de la información confidencial y reservada, deberá hacerlo saber de inmediato y por escrito a **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a considerar que las fotografías e imágenes de los asegurados, los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, forman parte de la información confidencial y reservada, por lo que les dará el mismo tratamiento que a ésta.

**"EL PROVEEDOR"** y el personal de la guardería, no podrán publicar información o imágenes de los niños inscritos ni de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos a través de cualquier medio impreso o electrónico.

#### CUADRAGÉSIMA

**PRIMERA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los Artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y T28, de su Reglamento.

#### CUADRAGÉSIMA


**SEGUNDA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social; en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Civil Federal; en el Código Federal de Procedimientos Civiles; en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; así como en las disposiciones legales y normativas que sean aplicables.

#### CUADRAGÉSIMA

**TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS. "LAS PARTES"** manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los anexos señalados en este contrato, han sido firmados y rubricados, mismos que están completos y que

Elaboró:

32 de 35

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-</b>  <b>2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO</b>  <b>ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-050GYR011-EI-2022, DE ACUERDO A LOS</b>  <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,</b>  <b>INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS</b>  <b>DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	--

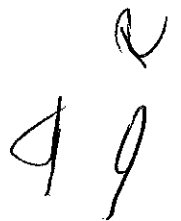
se encuentran en el expediente que obra en las oficinas de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, los cuales se detallan a continuación.

- ANEXO UNO** "Certificado de disponibilidad presupuestal previo" con número de solicitud 0000016437
- ANEXO DOS** "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización".
- ANEXO TRES** "Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación".
- ANEXO CUATRO** "Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por "EL INSTITUTO".
- ANEXO CINCO** "Constancia de situación fiscal relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por INFONAVIT, según la cual "EL PROVEEDOR" no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados".
- ANEXO SEIS** "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería".
- ANEXO SIETE** "Proposición del Proveedor".
- ANEXO OCHO** "Planos arquitectónicos de la guardería".
- ANEXO NUEVE** "Relación de mobiliario y equipo".
- ANEXO DIEZ** "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente".
- ANEXO ONCE** "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"
- ANEXO DOCE** "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)".
- ANEXO TRECE** "Proposición económica".
- ANEXO CATORCE** "Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones".
- ANEXO QUINCE** "Cédula de Cumplimiento de requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención".
- ANEXO DIECISÉIS** "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato".
- ANEXO DIECISIETE** "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías".
- ANEXO DIECIOCHO** "Carta de aceptación de notificación vía electrónica".
- ANEXO DIECINUEVE** "Administrador del Contrato"

**CUADRAGÉSIMA**

**CUARTA- COMPETENCIA.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el **08 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

**POR "EL INSTITUTO"**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 251 A Y 277 F DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 8 PÁRRAFO PRIMERO 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL INSTITUTO"**

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ÁREA TÉCNICA**

**T.S. RILMA DE ROSARIO JIMÉNEZ INTERIAN  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE  
GUARDERÍAS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO NUMERALES 4.17, 4.24, 4.24.6, 5.3.1 INCISO B Y 5.3.15 INCISO B Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

**C.P. EDELMÁN ÁVILA AGUILAR  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SALUD EN EL  
TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y  
SOCIALES**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 8 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ÁREA CONTRATANTE**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA  
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-  
2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO  
ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS  
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,  
INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS  
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.  
  
CONTRATO NÚMERO U-0882

**POR "EL PROVEEDOR"**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13  
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
**"EL PROVEEDOR"**

**LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES, S.C.P.**

La presente hoja de firmas, forma parte del **Contrato Plurianual de Prestación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único**, con vigencia del **1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2026**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y por la otra la parte la empresa **Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P.**, respecto de la guardería **U-0882**.

*Handwritten signature and initials*



# ANEXO UNO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



SECRETARÍA 00001543Z

República Mexicana Secretaría 00001 Categoría Yuzatlan  
0003 Coordinación de Guarderías  
SIST00010 MÓDULOS ADMINISTRATIVOS DE LE  
Secretaría PRIMA DEL ROSARIO JIMENEZ INTE Matrícula 98331016  
Presidencia Servicio de Guarderías 02  
Secretaría

Fecha Impresión: 28/01/2022 Fecha Validación: 27/01/2022

Importe	Cuenta	CC	01	00	Proyectos
Importe					
2 029 125 00					

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero (PRP-Móducom), por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 40 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 2.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

## CERTIFICADO PREVIO


CONTRATO PREU  
CONTRATO INSS

IMPORTE 5 2 029 125 00  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ROSARIO JIMENEZ INTE  
Libero

C.P. EDER AVILA AGUILAR  
Ante: TALLER SERV SAL TRAB PRESU FUDN Y SUB  
Matrícula 311330056

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011- E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONTRATO NÚMERO U-0882</p>
---	---	---

ANEXO DOS

## LICENCIA DE USO DE SUELO

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo 1  
Formato Único de Solicitud de Autorización

Homoclave del trámite

IMSS-00-000

Fecha de publicación del formato en el DOF

DD / MM / AAAA

Homoclave del formato

FF- IMSS-000

Fecha de solicitud del trámite

DD / MM / AAAA

Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el capítulo IX de su reglamento.

I. Datos personales

Nombre(s):

CURP:

Primer apellido:

Segundo apellido:

I.1 Domicilio

Código postal:

Calle:

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

Municipio o Alcaldía:

Estado:

Teléfono fijo (lada y número):

Correo Electrónico:

II. Población por atender; únicamente población asegurada, en términos de los artículos 201 y 205 de la Ley. Para el caso de las guarderías de prestación directa denominadas madres IMSS, solo se atenderán a hijos de trabajadoras del Instituto

III. Servicios que se proponen ofrecer, de acuerdo al modelo de atención respecto del que se solicite autorización

IV. Horario de funcionamiento de acuerdo a los modelos de atención establecidos por el IMSS

De \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ Horas

V. Nombre y datos generales del representante legal en guarderías de prestación indirecta y de la directora de la guardería en prestación directa

Nombre o Razón Social (Persona Física o Moral):

Nombre del Propietario y/o Representante Legal:

Nombre de la Directora de la Guardería de Prestación Directa:

Nombre de la Guardería:

Número de Guardería:

Capacidad Instalada - Área Regular

Capacidad Instalada - Área de Discapacidad:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

VI. Personal con que se contará, de acuerdo a los perfiles e indicadores normados por el IMSS en guarderías de prestación indirecta y al catálogo nacional de descripción de puestos de confianza y profesiograma del contrato colectivo de trabajo del IMSS, para guarderías de prestación directa

VII. Ubicación de la guardería

Código postal: Calle: Número exterior: Número interior:

Colonia: Municipio o Alcaldía:

Estado: Entre qué calles:

Teléfono fijo (lada y número): Correo Electrónico:

Atentamente solicito Autorización para operar la Modalidad y Modelo de Atención correspondientes y acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Asimismo manifiesto, que en caso de haberme conducido con falsedad en los datos asentados en mi solicitud, acepto hacerme acreedor a cualquiera de las sanciones penales que establecen los ordenamientos aplicables, así como a las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la negativa de la autorización.

Nombre y firma del Interesado

Para uso exclusivo de la delegación del IMSS:

Registro en el libro número

Para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención

Fojas útiles: Bajo el número: Núm. de Autorización: Fecha: DD / MM / AAAA

Servidor Público: Vo. Bo. Delegado(a): Jefe de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales: Jefa (e) del Departamento de Guarderías:

Aprobado por:

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS (SIAG), con fundamento jurídico en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 22 de la Ley del Seguro Social y el artículo 50, Capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento, con la finalidad de regular a nivel nacional las autorizaciones de modalidad y modelo de atención de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,  
EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-  
E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

ANEXO TRES

**OPINIÓN SAT**


SN 11110

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011- E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b></p> <p><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	---

## ANEXO CUATRO

# OPINIÓN IMSS

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011- E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONTRATO NÚMERO U-0882</p>
---	---	---

ANEXO CINCO

**OPINIÓN INFONAVIT**

SIN TEXTO

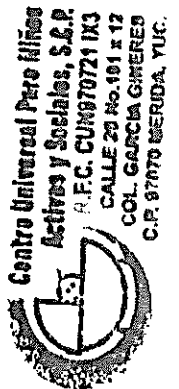
# ANEXO SEIS

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  
Partida: 7 (Siete)

## Legal – Administrativa

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, en la que exprese que en caso de resultar adjudicado los servicios propuestos cumplan con las normas de calidad para la prestación de los mismos Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 17 (diecisiete).



6



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.R.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 11.1.1., INCISO C.**

Mérida, Yucatán a 09 de marzo de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Convocante.

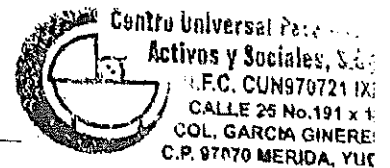
LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 11.1.1. Legal – Administrativa, Inciso C., de la convocatoria a la Licitación pública LA-050GYR011-E642022.declaro lo siguiente.

En caso de resultar adjudicado los servicios propuestos cumplirán con las normas de calidad para la prestación de los mismos Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables a los servicios; o las normas propias de calidad de la empresa la cuales se encuentran contenidas en el **Anexo Técnico, Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Así también mi representada implementara las actualizaciones periódicas de la normatividad con el propósito de mejorar el servicio.

MERIDA, YUCATÁN A 09 DE MARZO DE 2022

**LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**Dirección:** Calle 25 No, 191 X 12  
y 14 Col. García Ginerés C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
RFC: CUN9707211X3  
Centrouniversal.u0882@hotmail.com

7

# ANEXO SIETE

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

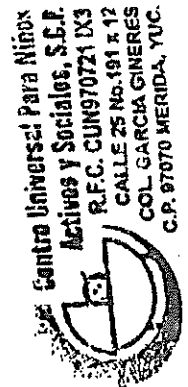
Partida: 7 (Siete)

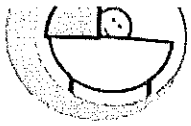
## Propuesta técnica

### 12.2.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes

## Propuesta de trabajo

### 3.1. Metodología para la prestación del servicio





Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  
Partida: 7 (Siete)

**Numeral 12.2.2 Evaluación de puntos y porcentajes**  
**C. Propuesta de Trabajo**  
**Numeral 3.1 "Metodología para la prestación del servicio"**

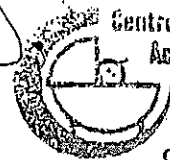
Mérida, Yucatán a 09 de marzo de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente**

La suscrita **LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS**, en mi carácter de representante legal de la empresa "**CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS Y SOCIALES S.C.P.**" MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que prestare el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Número 1 (uno), Anexo Técnico.

**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
**MÉRIDA, YUCATÁN A 09 DE MARZO DE 2022**

**LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. CUN970721 LX3  
CALLE 25 No. 191 x 12  
COL. GARCIA GINERES  
C.P. 97070 MERIDA, YUC

**Dirección:** Calle 25 No, 191 X 12  
y 14 Col. García Ginerés C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
RFC: CUN9707211X3  
Centrouniversa1.u0882@hotmail.com

26

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones.

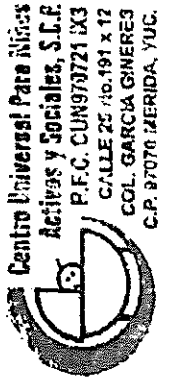
Partida: 7 (Siete)

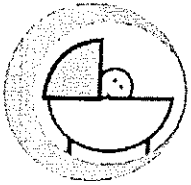
## Propuesta técnica

### 12.2.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes

## Propuesta de trabajo

### 3.2. Plan de trabajo propuesto





Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-EI-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Partida: 7 (Siete)

**Numeral 12.2.2 Evaluación de puntos y porcentajes**  
**C. Propuesta de Trabajo**  
**Numeral 3.2 "Plan de Trabajo"**

**Mérida, Yucatán a 09 de marzo de 2022.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente**

La suscrita **LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS**, en mi carácter de representante legal de la empresa "**CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS Y SOCIALES S.C.P.**" MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que otorgare el servicio a partir del 01 de abril de 2022 y que a esa fecha contare con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 5.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio.

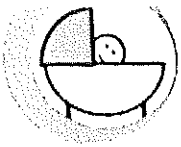
**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
**MÉRIDA, YUCATÁN A 09 DE MARZO DE 2022**

  
**LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**Centro Universal Para Niños**  
**Activos y Sociales, S.C.P.**  
**R.F.C. CUN970721 IX3**  
**CALLE 25 No.191 x 12**  
**COL. GARCIA GINERES**  
**C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.**

**Dirección: Calle 25 No, 191 X 12**



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  
Partida: 7 (Siete)

**Numeral 12.2.2 Evaluación de puntos y porcentajes**  
**C. Propuesta de Trabajo**  
**Numeral 3.2 "Plan de Trabajo"**

Mérida, Yucatán a 09 de marzo de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente**

La suscrita LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS, en mi carácter de representante legal de la empresa "CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS Y SOCIALES S.C.P." MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que otorgaré el servicio a partir del 01 de abril de 2022 y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señaladas en el numeral 5.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio del presente documento.

**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
**MÉRIDA, YUCATÁN A 09 DE MARZO DE 2022**

LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS  
REPRESENTANTE LEGAL



**Dirección:** Calle 25 No, 1  
y 14 Col. García Giner  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
RFC: CUN9707211X3

SIN TEXTO

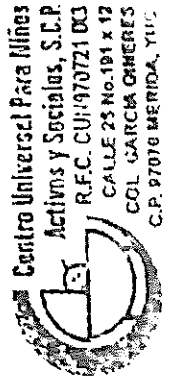
Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones  
Partida: 7 (Siete)

## Propuesta técnica

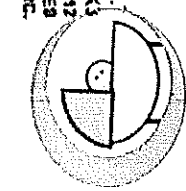
### 12.2.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes

## Propuesta de trabajo

### 3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. CUM9707211X3  
CALLE 25 No. 191 x 12  
COL. GARCÍA GINERÉS  
C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.



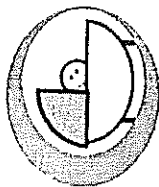
Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.

## APÉNDICE CUATRO

“ORGANIGRAMA DE LA GUARDERÍA”

OCHO SALAS

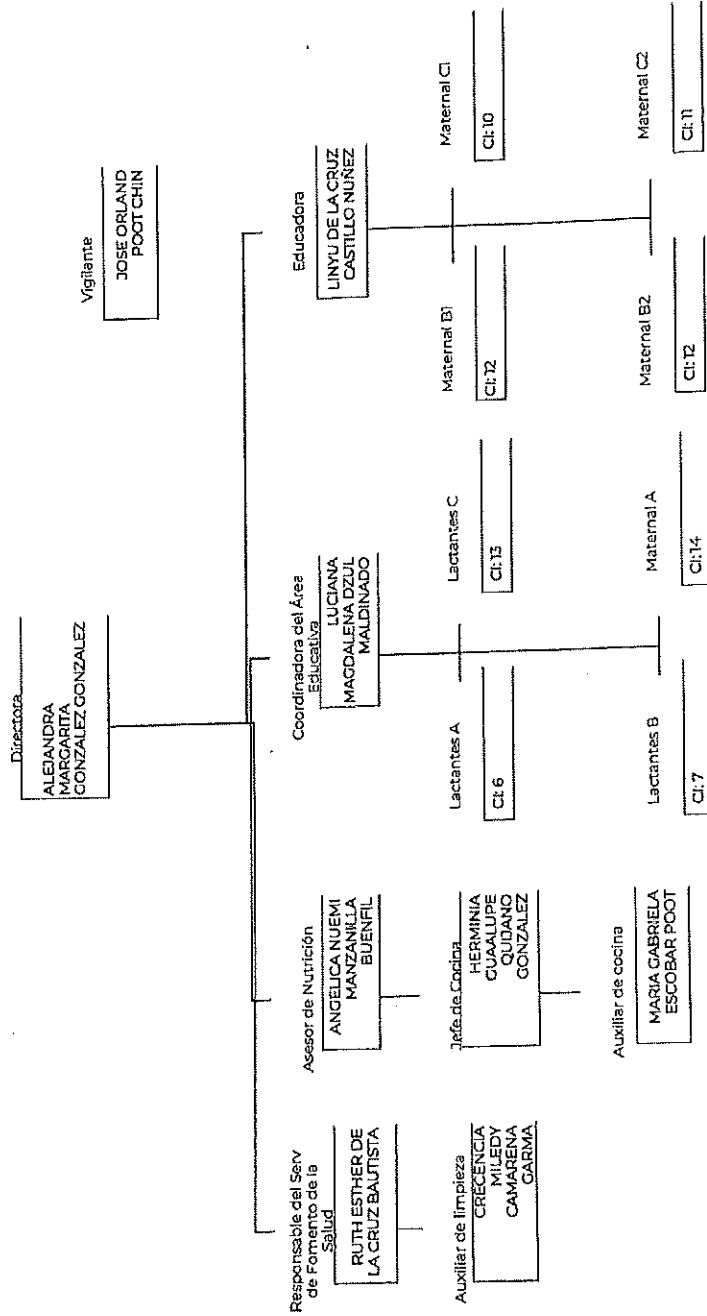
Dirección: Calle 25 No, 191 X 12  
Y 14 Col. García Ginerés C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
RFC: CUM9707211X3  
CentroUniversal@CGSS.com



**Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.R.**

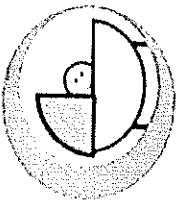
**Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.R.**  
R.F.C. CUN9707211X3  
CALE 25 No. 191 x 12  
COL. GARCÍA GINERES  
C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.

*[Handwritten signature]*



**Dirección:** Calle 25 No, 191 X 12  
Y 14 Col. García Ginerés C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
RFC: CUN9707211X3  
centrouniversalsalud@netmail.com

272

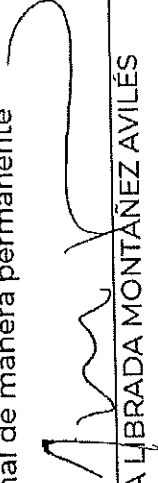


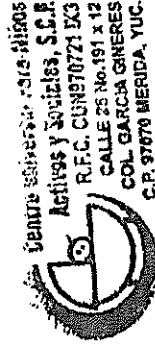
**Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.**

**CI TOTAL:** Capacidad Instalada de la Guardería  
**CI:** Capacidad instalada propuesta por sala de atención  
**I:** Anotar el indicador por sala señalado en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación Indirecta", **Apéndice II (Once)** del Anexo Técnico.

**Me comprometo a cubrir la plantilla de personal en el servicio de guardería de prestación**

Me comprometo a cubrir la plantilla de personal de manera permanente

  
LIC. ALEXA LIBRADA MONTAÑEZ AVILÉS



**Dirección:** Calle 25 No. 191 X 12  
y 14 Col. García Ginerés C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
R.F.C: CUN970721EX3  
centrouniversal@0887.gob.mx.com

# ANEXO OCHO

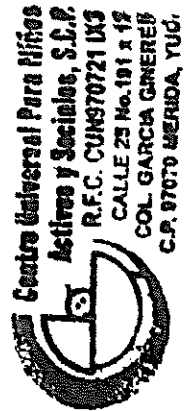
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  
Partida: 7 (Siete)

## Propuesta técnica

### 12.2.1. Requisitos para la participación

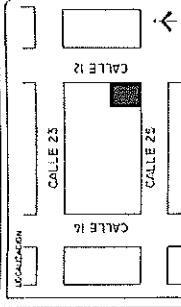
Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.



ORIENTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



UBICACION  
CALLE 25 NO. 191 X 12, COL. GARCIA GONZALEZ  
CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO...	812.50 M2
AREA EXISTENTE P. BAJA...	425.80 M2
AREA EXISTENTE P. ALTA...	91.65 M2
PLAZA CIVICA...	70.00 M2
AREAS VERDES...	91.00 M2

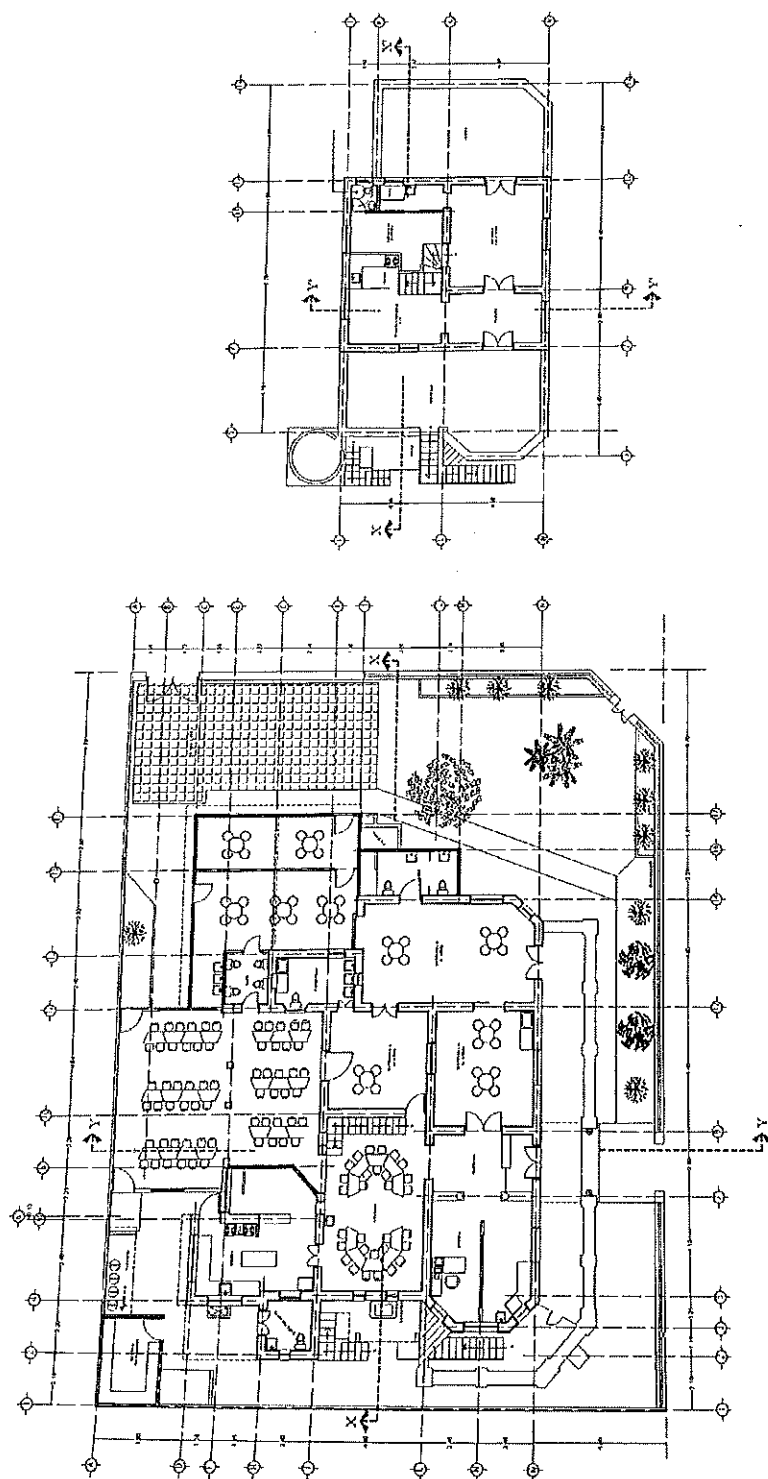
CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION/USO	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNAL A	14
MATERNAL B	24
MATERNAL C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PLANTA ARQUITECTONICA

UBICACION  
CALLE 25 NO. 191 X 12, COL. GARCIA GONZALEZ  
MERCADO YUCATAN  
SECRETARIA DE SALUD FEDERAL  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE CULTURA  
SECRETARIA DE TURISMO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA  
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ESCALA	1:100
FECHA	10/03/2022
PROYECTISTA	NTS
CLIENTE	A-01



PLANTA ALTA ARQUITECTONICA  
ESC 1:100

PLANTA BAJA ARQUITECTONICA  
ESC 1:100

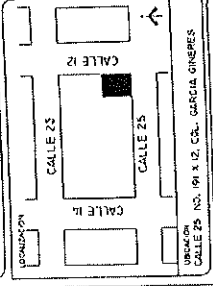
**Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.**  
R.F.C. CUN970721 IX3  
CALLE 25 No. 191 X 12  
COL. GARCIA GONZALEZ  
C.P. 97070 MERIDA, YUC.

*Handwritten signature*

ORIENTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



CALLE 25 NO. 191 X 112. COL. GARCIA GONZALEZ  
CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO... 813.50 M<sup>2</sup>  
AREA EXISTENTE P.BAJA... 425.80 M<sup>2</sup>  
AREA EXISTENTE P.ALTA... 39.55 M<sup>2</sup>  
PLAZA OPTICA... 70.00 M<sup>2</sup>  
AREAS VERDES... 31.00 M<sup>2</sup>

UBICACION/SALA	CANT NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNA A	14
MATERNA B	24
MATERNA C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PLANTA INSTALACION ELECTRICA CONTACTOS

PROYECTISTA  
CALLE 25 NO. 191 X 112. COL. GARCIA GONZALEZ  
MEXICO, D.F.

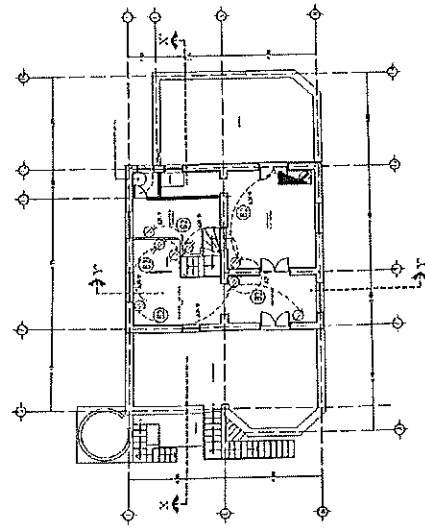
PROYECTO  
REPOSICION DE LA PLANTA DE INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS Y SOCIALES S.C.P.

FECHA  
15 DE ABRIL DE 2012

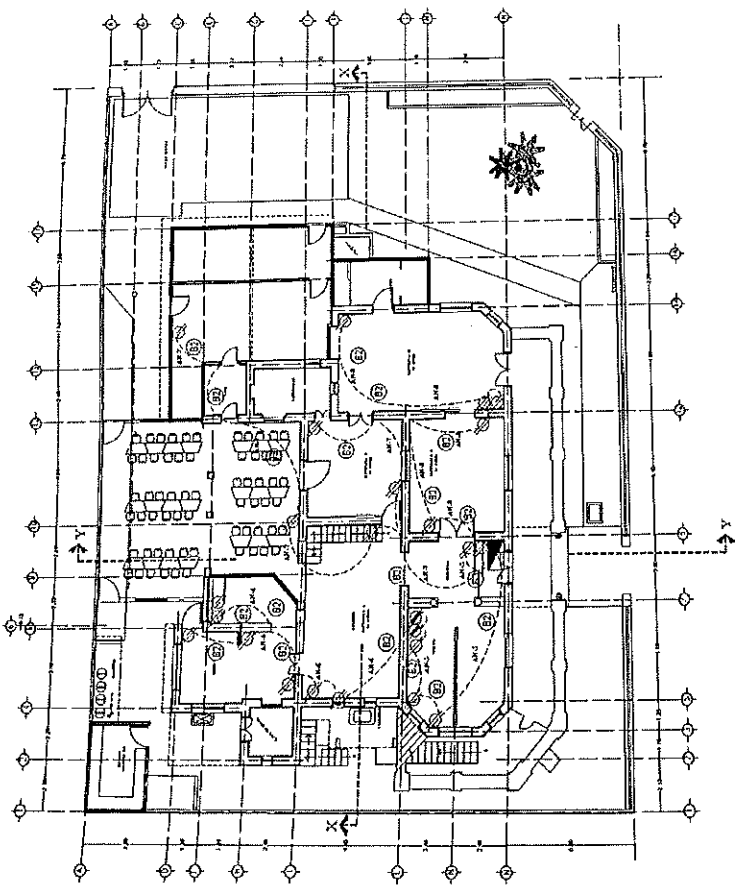
PROYECTO  
REPOSICION DE LA PLANTA DE INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS Y SOCIALES S.C.P.

PROYECTISTA  
CALLE 25 NO. 191 X 112. COL. GARCIA GONZALEZ  
MEXICO, D.F.

ESCALA 1:20  
AIE-02



CONTACTOS ALANTA ALTA  
ESC 1:10



CONTACTOS PLANTA BAJA  
ESC 1:100

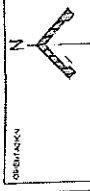
TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO
1	2	3	4

= DETALLE DE CABLEADO =

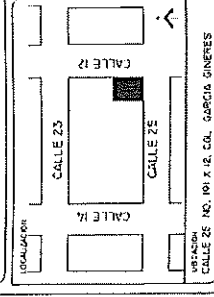
TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO	TIPO DE CABLEADO
1	2	3	4	5	6	7

Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. CUN970721-03  
CALLE 25 No. 191 x 112  
COL. GARCIA GONZALEZ  
C.P. 07074 MEXICO, D.F.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



UBICACION  
CALLE 25 NO. 191 X 12. COL. GARCIA GIERRES  
URUBIACION

CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO	813.60 M <sup>2</sup>
AREA EXISTENTE P. BAJA	425.89 M <sup>2</sup>
AREA EXISTENTE P. ALTA	39.65 M <sup>2</sup>
PLAZA CIVIL	70.00 M <sup>2</sup>
AREAS VERDES	91.00 M <sup>2</sup>

CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION/SALA	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNAL A	14
MATERNAL B	24
MATERNAL C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PROYECTO  
PLANTA INSTALACION ELECTRICA DEL SISTEMA  
CONTRA INCENDIOS

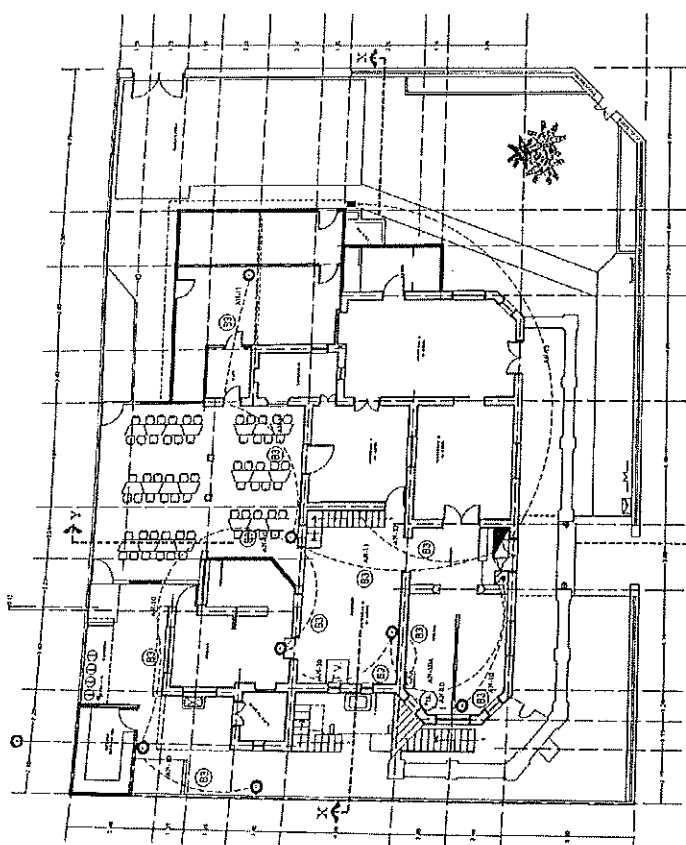
VERIFICACION  
CALLE 25 NO. 191 X 12. COL. GARCIA GIERRES  
URUBIACION

PROYECTADO POR  
SERGIO DEL CASTILLO MORALES  
ING. EN ELECTRICIDAD  
C.E.D. INEOP 240287  
REG. PROF. EN ELECTRICIDAD  
FEDERACION MEXICANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS

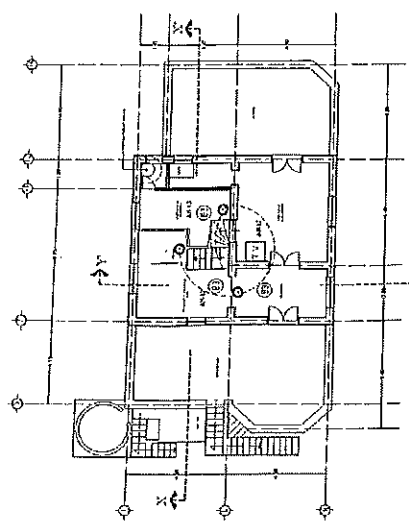
FECHA  
05 DE MARZO 2022

ESCALA  
1:100

CLAVE  
AIE-03



SIST. CONTRA INCENDIOS P. BAJA  
SIC 110



SIST. CONTRA INCENDIOS P. ALTA  
SIC 110

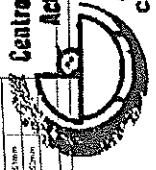
LEYENDA

○	SEÑALIZACION DE SALIDA
⊙	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊖	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊕	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊗	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊘	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊙	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊖	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊕	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊗	SEÑALIZACION DE RIESGO
⊘	SEÑALIZACION DE RIESGO

DETAJE DE CABLEADO =

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	2x12	24	25m
2	2x12	24	25m
3	2x12	24	25m
4	2x12	24	25m
5	2x12	24	25m
6	2x12	24	25m
7	2x12	24	25m
8	2x12	24	25m
9	2x12	24	25m
10	2x12	24	25m
11	2x12	24	25m
12	2x12	24	25m
13	2x12	24	25m
14	2x12	24	25m
15	2x12	24	25m
16	2x12	24	25m
17	2x12	24	25m
18	2x12	24	25m
19	2x12	24	25m
20	2x12	24	25m
21	2x12	24	25m
22	2x12	24	25m
23	2x12	24	25m
24	2x12	24	25m
25	2x12	24	25m
26	2x12	24	25m
27	2x12	24	25m
28	2x12	24	25m
29	2x12	24	25m
30	2x12	24	25m
31	2x12	24	25m
32	2x12	24	25m
33	2x12	24	25m
34	2x12	24	25m
35	2x12	24	25m
36	2x12	24	25m
37	2x12	24	25m
38	2x12	24	25m
39	2x12	24	25m
40	2x12	24	25m
41	2x12	24	25m
42	2x12	24	25m
43	2x12	24	25m
44	2x12	24	25m
45	2x12	24	25m
46	2x12	24	25m
47	2x12	24	25m
48	2x12	24	25m
49	2x12	24	25m
50	2x12	24	25m

Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. GUN970711K3  
CALLE 25 NO. 191 X 12  
COL. GARCIA GIERRES  
C.P. 97070 METTIDA YUC.

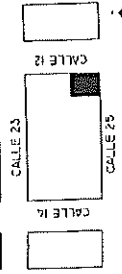




DEFINICIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

UBICACIÓN



UBICACIÓN  
CALLE 25 NO. 101 X 12 COL. GARCÍA GINERES  
CUADRADO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO..... 812.50 M2  
AREA EXISTENTE P. BAJA..... 425.50 M2  
AREA EXISTENTE P. ALTA..... 91.65 M2  
PLAZA CIVICA..... 70.00 M2  
AREAS VERDES..... 91.00 M2

CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION/AULA	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNA A	14
MATERNA B	24
MATERNA C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PROYECTO  
PLANTA INSTALACION ELECTRICA LUMINARIAS

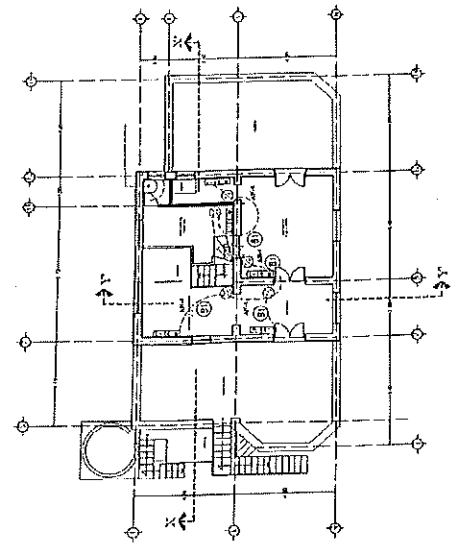
PROYECTISTA

ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ

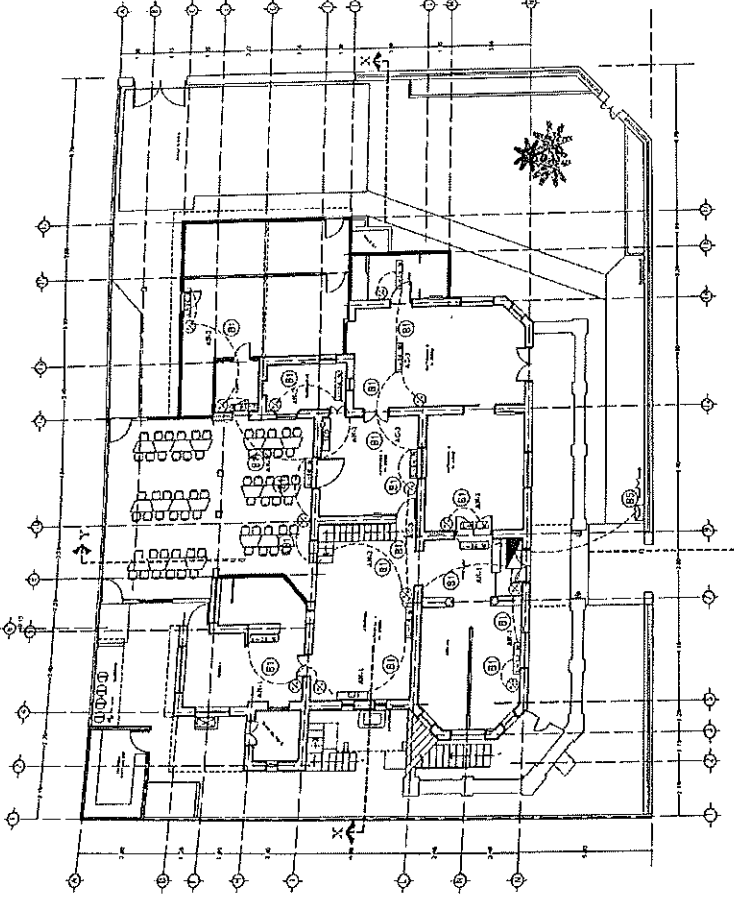
ESCALA  
1:100  
1:500  
1:1000  
1:2000  
1:4000  
1:8000  
1:16000

FECHA  
20/06/2017

PROYECTO  
AIE-01



LUMINARIAS ALANTA ALTA  
E.C. 1100



LUMINARIAS PLANTA BAJA  
E.C. 1101

= DETALLE DE CABLEADO =

TIPO DE TUBERIA	DIAMETRO	CANTIDAD
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25

Tabla de equivalencias de tuberías

TIPO DE TUBERIA	DIAMETRO	CANTIDAD
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25
2-1/2" T. CANAL	1.50m	25

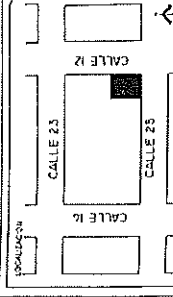
NOM-001-SEDE-2005

**Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.**  
R.F.C. CUN970721 D33  
CALLE 25 NO. 101 X 12  
COL. GARCÍA GINERES  
C.P. 87072 MEXICO

SEÑALADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



UBICACION  
CALLE 25 NO. 191 X 12. COL. GARCIA GINERES  
MEXICO

CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO...	812.50 M2
AREA EXISTENTE P. BAJA...	452.80 M2
AREA EXISTENTE P. ALTA...	55.65 M2
PLAZA CIVICA...	70.00 M2
AREAS VERDES...	91.00 M2

CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION/SALA	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNAL A	14
MATERNAL B	24
MATERNAL C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PLANO

PLANTA ARQUITECTONICA

PROYECTO  
CALLE 25 NO. 191 X 12. COL. GARCIA GINERES  
MEXICO, YUCATAN

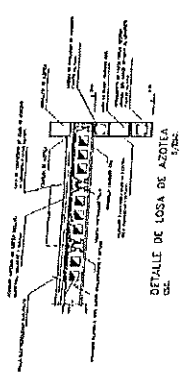
PROYECTISTA  
ING. RICARDO QUINTERO CASSENAS  
P.O. BOX 1000  
97000 MEXICO, D.F.

PROYECTANTE LEGAL  
ALEXANDER HERRERA GONZALEZ

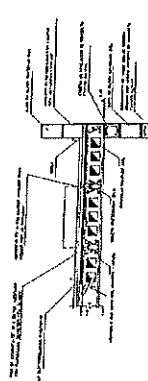
FECHA  
11/09/2017

ESCALA  
1:100

AC-02

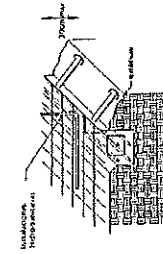


DETALLE DE LOSA DE AZOTEA

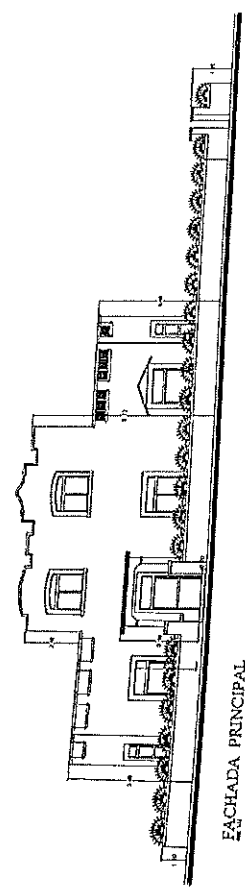


DETALLE DE ENTREPISO

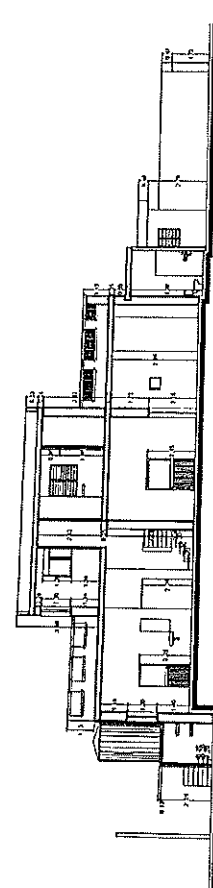
DETALLE DE CIMENTACION



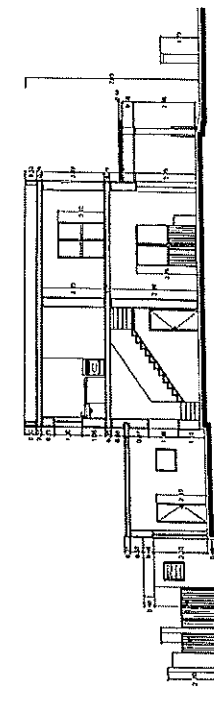
DETALLE DE CADENA



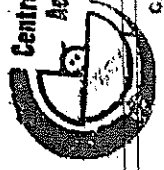
FACHADA PRINCIPAL



CORTE LONGITUDINAL X-X



CORTE TRANSVERSAL Y-Y

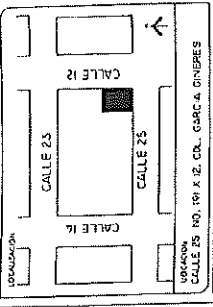


Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. CUI/870721 IK3  
CALLE 25 No. 191 x 12  
COL. GARCIA GINERES  
C.P. 87070 MÉRIDA, YUC.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



UBICACION:  
CALLE 25 NO. 191 X 12. COL. GARCIA GONZALEZ  
CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO... 812.50 M<sup>2</sup>  
AREA EXISTENTE P. BAJA... 425.80 M<sup>2</sup>  
AREA EXISTENTE P. ALTA... 39.65 M<sup>2</sup>  
PLAZA CIVICA... 70.00 M<sup>2</sup>  
AREAS VERDES... 91.00 M<sup>2</sup>

CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION/ALA	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNA A	14
MATERNA B	24
MATERNA C	21
TOTAL	85

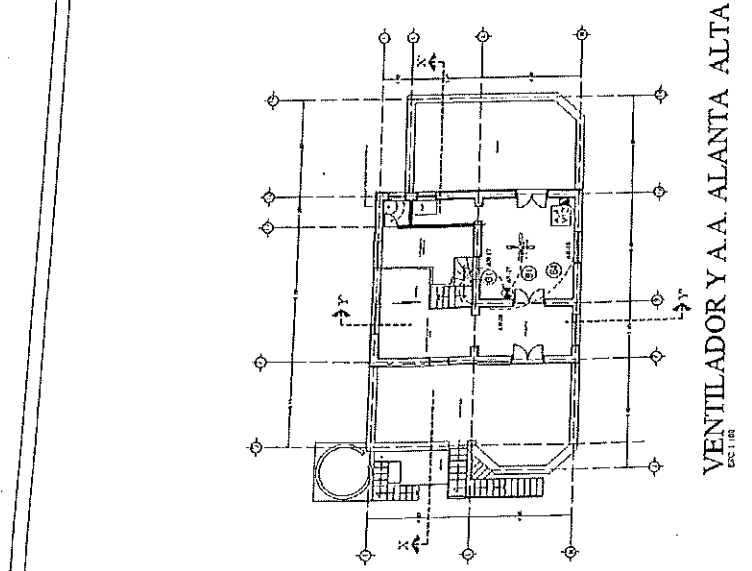
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PLANTA INSTALACION ELECTRICA VENTILADOR  
AREA ACONDICIONADO

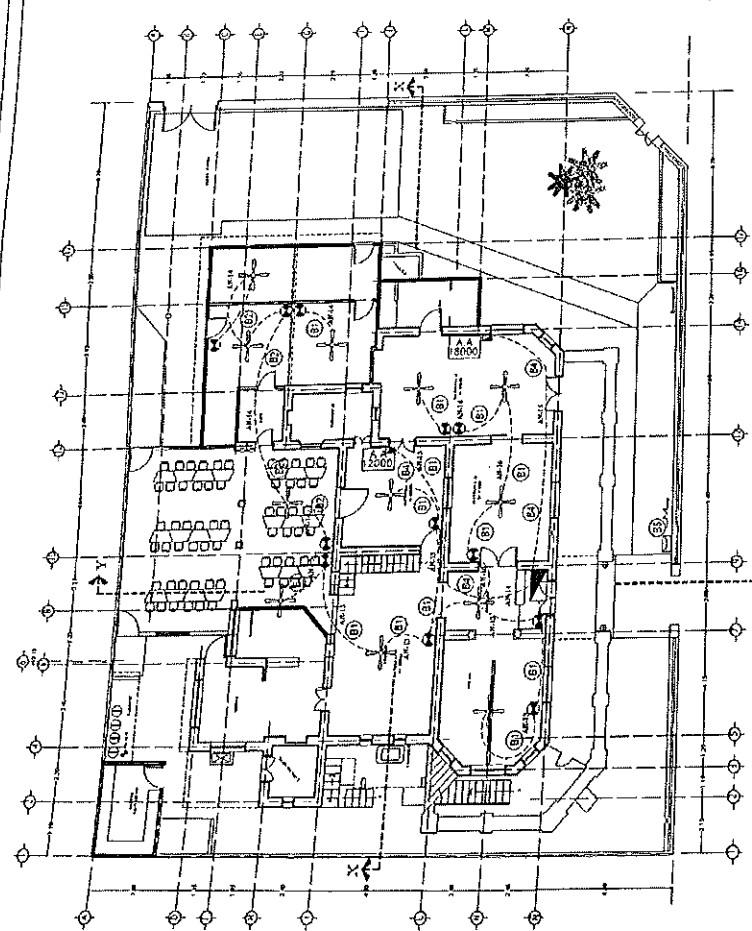
PROYECTO:  
CALLE 25 NO. 191 X 12. COL. GARCIA GONZALEZ  
MEXICO, D.F.

FECHA DE CONSIDERACION PARA EL  
ASIGNADO AL PROYECTO: 15/03/2017  
DISEÑADO POR: [Signature]  
VERIFICADO POR: [Signature]

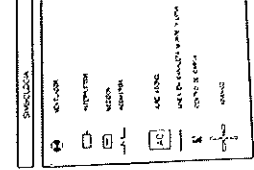
ESCALA: 1:100  
PUNTO: 00 25 191 X 12  
NORTE  
AIE-04



VENTILADORES Y A.A. PLANTA BAJA  
ESC. 1:100



VENTILADOR Y A.A. ALANTA ALTA  
ESC. 1:100



# DETALLE DE CABLEADO =

TIPO	DIAMETRO	CANTIDAD	LONGITUD
3-12	12mm	26	30m
2-12	12mm	26	30m
1-12	12mm	26	30m
0-12	12mm	26	30m
1-12	12mm	26	30m
2-12	12mm	26	30m
3-12	12mm	26	30m
4-12	12mm	26	30m
5-12	12mm	26	30m
6-12	12mm	26	30m
7-12	12mm	26	30m
8-12	12mm	26	30m
9-12	12mm	26	30m
10-12	12mm	26	30m
11-12	12mm	26	30m
12-12	12mm	26	30m
13-12	12mm	26	30m
14-12	12mm	26	30m
15-12	12mm	26	30m
16-12	12mm	26	30m
17-12	12mm	26	30m
18-12	12mm	26	30m
19-12	12mm	26	30m
20-12	12mm	26	30m
21-12	12mm	26	30m
22-12	12mm	26	30m
23-12	12mm	26	30m
24-12	12mm	26	30m
25-12	12mm	26	30m
26-12	12mm	26	30m
27-12	12mm	26	30m
28-12	12mm	26	30m
29-12	12mm	26	30m
30-12	12mm	26	30m
31-12	12mm	26	30m
32-12	12mm	26	30m
33-12	12mm	26	30m
34-12	12mm	26	30m
35-12	12mm	26	30m
36-12	12mm	26	30m
37-12	12mm	26	30m
38-12	12mm	26	30m
39-12	12mm	26	30m
40-12	12mm	26	30m
41-12	12mm	26	30m
42-12	12mm	26	30m
43-12	12mm	26	30m
44-12	12mm	26	30m
45-12	12mm	26	30m
46-12	12mm	26	30m
47-12	12mm	26	30m
48-12	12mm	26	30m
49-12	12mm	26	30m
50-12	12mm	26	30m
51-12	12mm	26	30m
52-12	12mm	26	30m
53-12	12mm	26	30m
54-12	12mm	26	30m
55-12	12mm	26	30m
56-12	12mm	26	30m
57-12	12mm	26	30m
58-12	12mm	26	30m
59-12	12mm	26	30m
60-12	12mm	26	30m
61-12	12mm	26	30m
62-12	12mm	26	30m
63-12	12mm	26	30m
64-12	12mm	26	30m
65-12	12mm	26	30m
66-12	12mm	26	30m
67-12	12mm	26	30m
68-12	12mm	26	30m
69-12	12mm	26	30m
70-12	12mm	26	30m
71-12	12mm	26	30m
72-12	12mm	26	30m
73-12	12mm	26	30m
74-12	12mm	26	30m
75-12	12mm	26	30m
76-12	12mm	26	30m
77-12	12mm	26	30m
78-12	12mm	26	30m
79-12	12mm	26	30m
80-12	12mm	26	30m
81-12	12mm	26	30m
82-12	12mm	26	30m
83-12	12mm	26	30m
84-12	12mm	26	30m
85-12	12mm	26	30m

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TUBERIAS

NOM-001-SEMP-1904

NOM-001-SEDE-2005

Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales S.C.P.  
R.F.C. C0897972103  
CALLE 25 NO. 191 X 12  
COL. GARCIA GONZALEZ  
C.P. 37070 SECCION 6, YUC.

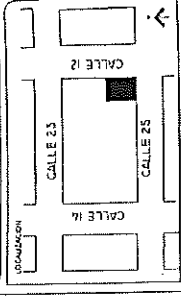
[Handwritten signature]



ORIENTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S. C. P.



UBICACION  
CALLE 25 NO. 101 X 12. COL. GARCIA GIMERES

CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO...	811.50 M2
AREA EXISTENTE P. BAJA...	423.80 M2
AREA EXISTENTE P. ALTA...	95.65 M2
PLAZA CIVICA...	78.00 M2
AREAS VERDES...	91.00 M2
CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNA A	14
MATERNA B	24
MATERNA C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S. C. P.

PLANTA SIMETRICO HIDRAULICO

UBICACION  
CALLE 25 NO. 101 X 12. COL. GARCIA GIMERES  
MERCADO YUCATAN

PROYECTO  
ING. DOMINGO ALBERTO CARRERAS  
CARRERAS  
CARRERAS

FECHA  
27 DE AGOSTO DE 2012

PROYECTO  
ING. DOMINGO ALBERTO CARRERAS  
CARRERAS  
CARRERAS

FECHA  
27 DE AGOSTO DE 2012

ESCALA  
1:100

TIPO  
N.T.S.

PROYECTO  
ING. DOMINGO ALBERTO CARRERAS  
CARRERAS  
CARRERAS

FECHA  
27 DE AGOSTO DE 2012

ESCALA  
1:100

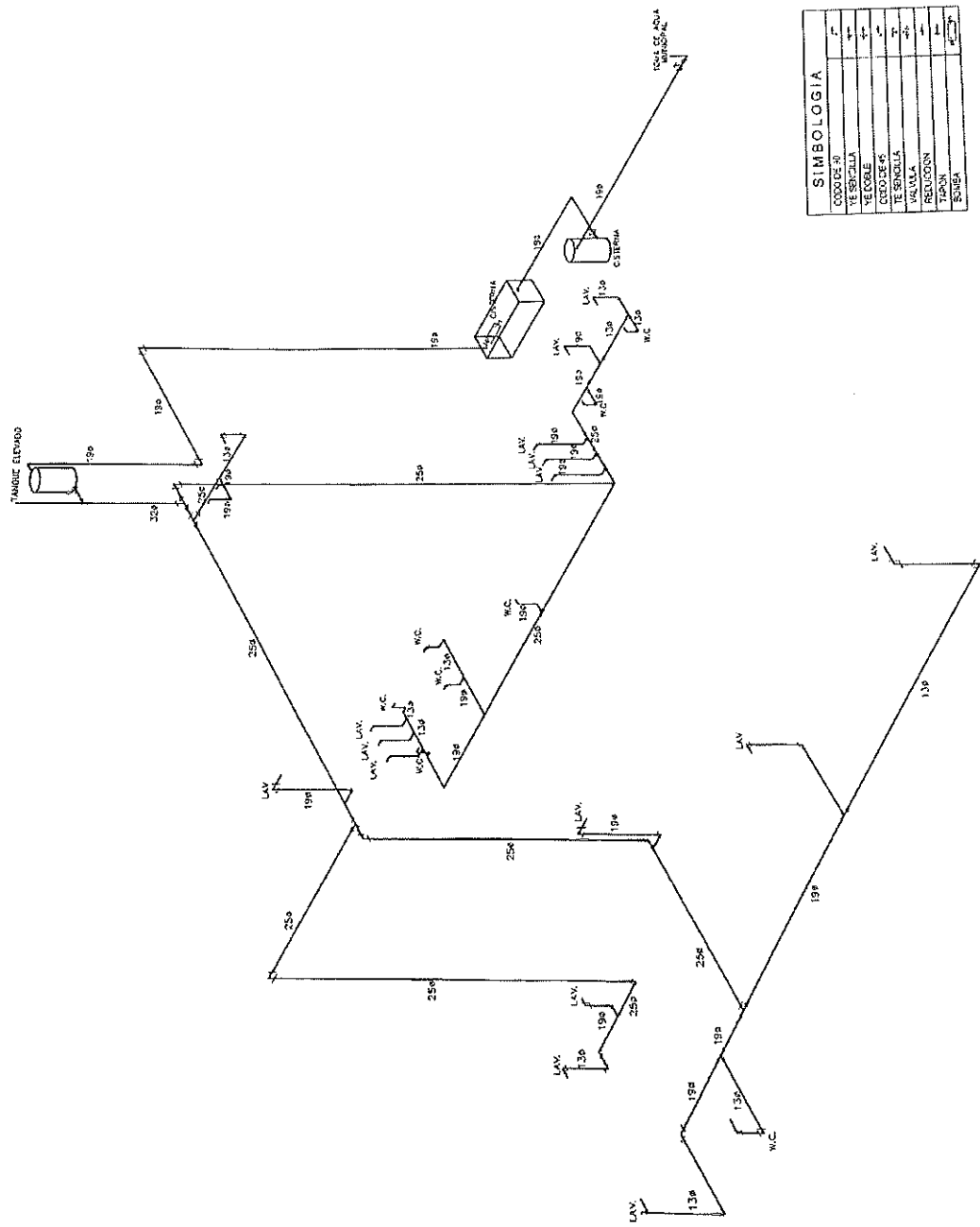
TIPO  
N.T.S.

PROYECTO  
ING. DOMINGO ALBERTO CARRERAS  
CARRERAS  
CARRERAS

FECHA  
27 DE AGOSTO DE 2012

ESCALA  
1:100

TIPO  
N.T.S.



SIMBOLOGIA

CODICE 20	---
RE-SEÑALA	---
VELOCIDAD	---
GEOMETRIA	---
RE-SEÑALA	---
VALVULA	---
REDUCCION	---
TAPON	---
BRIDA	---

**Centro Universal Para Niños**  
Activos y Sociales, S. P. de C. V.  
R.F.C. - CUG70721 P.V.  
CALLE 25 No. 101 X 12  
COL. GARCIA GIMERES

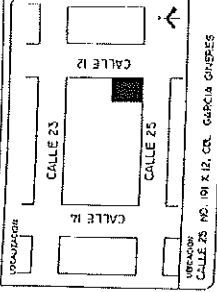


*Handwritten signature*

ORIENTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



CUADRO DE AREAS

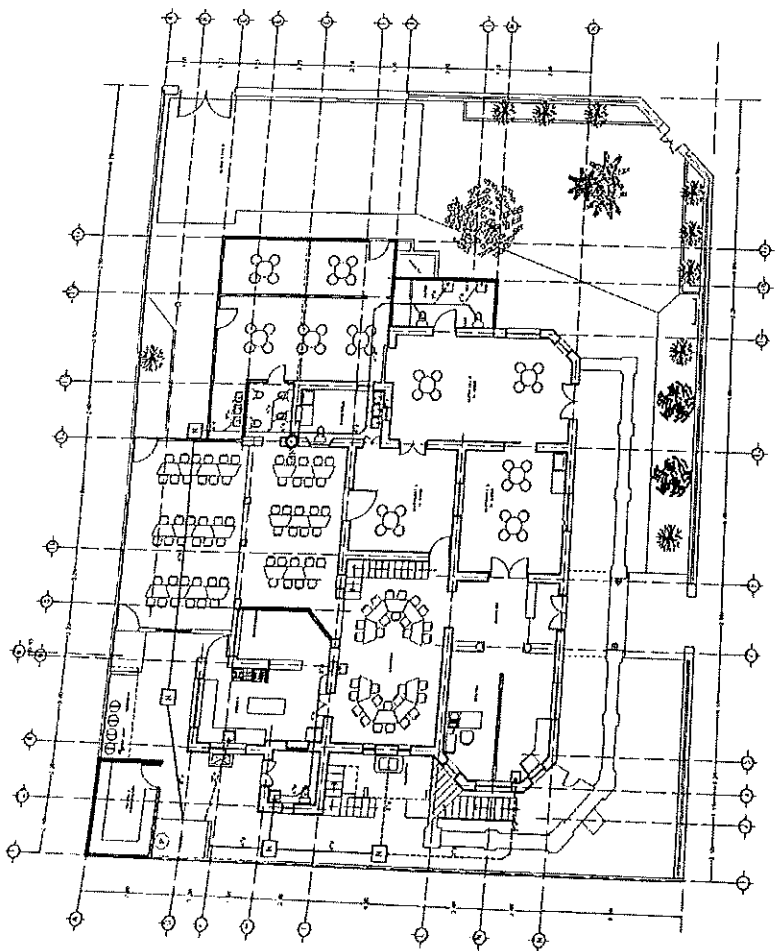
TOTAL AREA DEL TERRENO... 311 50 M<sup>2</sup>  
 AREA EXISTENTE P. BAJA... 23 80 M<sup>2</sup>  
 AREA EXISTENTE P. ALTA... 93 65 M<sup>2</sup>  
 PLAZA CIVICA... 70 00 M<sup>2</sup>  
 AREAS VERDES... 51 00 M<sup>2</sup>

CUADRO CAPACIDAD INSTALADA	
UBICACION/AREA	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNA A	14
MATERNA B	24
MATERNA C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

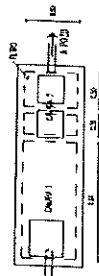
PLANTA INSTALACION SANITARIA  
 CALLE 25 NO. 191 A 19 COL. GARCIA GIBERBS  
 MEXICO, MEXICAN  
 AREA P. B.  
 AREA P. A.  
 AREA P. C.  
 AREA P. D.  
 AREA P. E.

PROYECTO: AIS-01

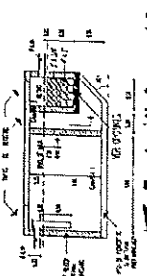


PLANTA BAJA INST. SANITARIA  
ESC. 1:100

FOSA SEPTICA

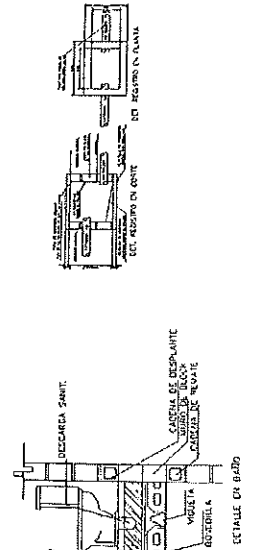


PLANTA



**SIMBOLOGIA SANITARIA**

- Linea de Tuberia Sanitaria de 2" Ø
- Linea de Tuberia Sanitaria de 4" Ø
- Registro Sanitario de 60x60 cms.
- Pozo de Absorcion
- Y de PVC Sanitario de 4" y 2" Ø



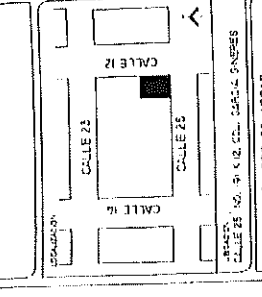
PLANTA ALTA INST. SANITARIA  
ESC. 1:100

**Centro Universal Para Niños Activos y Sociales, S.C.P.**  
 R.F.C. CUR370721 D33  
 CALLE 25 No. 191 A 19  
 COL. GARCIA GIBERBS  
 MEXICO, D.F.

*Handwritten signature or mark.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.



CUADRO DE AREAS

TOTAL AREA DEL TERRENO...	81,500 MC
AREA EXISTENTE P. BAJA...	42,500 MC
AREA EXISTENTE P. ALTA...	39,000 MC
PLAZA CIVICA...	70,000 MC
AREAS VERDES...	91,000 MC

UBICACION	CANT. NIÑOS
LACTANTES A Y B	13
LACTANTES C	13
MATERNA A	14
MATERNA B	24
MATERNA C	21
TOTAL	85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS  
Y SOCIALES S.C.P.

PLANTA INSTALACION HIDRAULICA

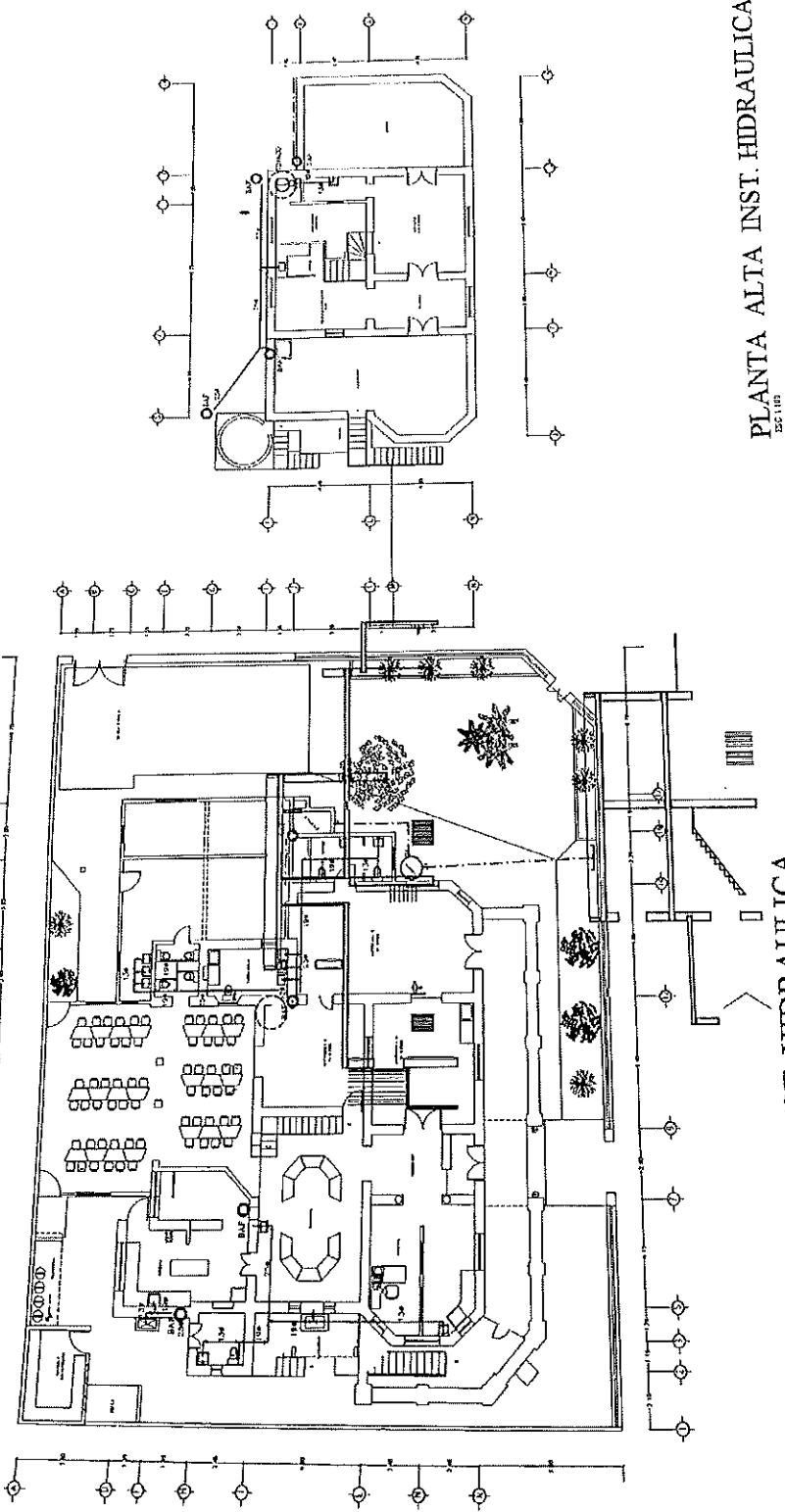
PROYECTADO POR: [Signature]

FECHA: [Date]

ESCALA: 1:100

PROYECTO: [Project Name]

HOJA: AIH-02



PLANTA ALTA INST. HIDRAULICA  
ESC 1:100

PLANTA BAJA INST. HIDRAULICA  
ESC 1:100

SIMBOLOGIA

Tubo de 60	φ
VESICULA	○
VEDAJE	○
CODO DE 45	○
TESNOLLA	○
VALVULA	○
REDUCCION	○
TAPON	○

SIMBOLOGIA HIDRAULICA

Linea de Tuberia Hidraulica	—
Linea de Distribucion H.	- - - -
SAB (Sube Agua Fria)	○
SABO (Bajate de Agua Fria)	○
Valvula de Paso	○
Tanque Elevado (unaco)	T

Centro Universal Perz Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. CIEP270721 X9

[Signature]





# **MEMORIA TÉCNICA.**

## **Instalaciones Hidráulicas**

### **GUARDERÍA**

#### **1. GENERALIDADES**

Para la elaboración del proyecto ejecutivo de las **Instalaciones Hidráulicas** de la Guardería denominada "**Centro Universal para Niños Activos y Sociales S.C.P.**" se tomaron como referencia de apoyo en el diseño, el Manual de Instalaciones Hidráulicas, Aire, Gas y Vapor del Ing. Sergio Zepeda C. y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Mérida.

La Guardería se ubica en la calle 25 No. 191 x 12 de la colonia García Ginerés, en el municipio de Mérida, Yucatán.

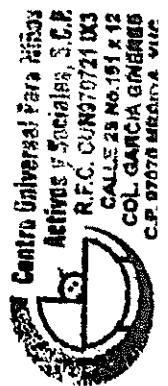
Esta Guardería se dota de agua potable, a través de la red de agua potable existente, perteneciente a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

Esta agua recolectada de la toma domiciliaria, se almacenará en una cisterna con capacidad de 3,000 litros y se elevará a un tinaco, por un sistema de bombeo, de 1,100 litros para que por gravedad se dote a todas las instalaciones que requieran del vital líquido.

#### **2. PROYECTO INSTALACIÓN HIDRÁULICA**

##### **a) Consideraciones generales.**

Las aguas subterráneas existentes en la Península de Yucatán y en nuestra región, que se les suele llamar dulces, ya que no son



saladas, son potables, esto es consumibles, para satisfacer las necesidades de este proyecto, ya que no se considera que se utilice dicha agua para el consumo humano, sino única y exclusivamente para los servicios de almacenamiento, dotación para los servicios sanitarios y de riego.

Consientes de esta problemática y con el fin de lograr una dotación de agua segura, se recomienda agregar cloro al 0.05% en el tanque de almacenamiento, o cisterna, para asegurar que el agua sea limpia, incolora e inodora para satisfacer las necesidades de este proyecto.


Se tomo como base para la elaboración de este proyecto, los datos de calidad de aguas potables en construcciones similares, así como la información obtenida del proyecto hidráulico para este desarrollo.

**DATOS DE LA GUARDERÍA**

*[Handwritten signature]*

<b>GUARDERÍA</b>
<b>PROPUESTA HIDRÁULICA</b>
<b>CALLE 25 No. 191 X 12 COLONIA GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN</b>

Centro Universal Para Niños  
 Activos y Sociales, S.C.P.  
 R.F.C. CUN970721 003  
 CALLE 25 No. 191 X 12  
 COL. GARCÍA GINERES  
 C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.



GENERALIDADES			DEMANDA DIARIA DE AGUA POTABLE		
	ÁREA (M2)	ALUMNOS	CONSUMO (Lt/ALUM/TURNO)	CONSUMO Lt/día	CONSUMO DIARIO M3/DIA
GUARDERÍA	530	70	20	1,400	1.400

**b) Datos básicos de proyecto.**

Con base en los datos proporcionados, normas vigentes y consideraciones para este tipo de instalación se establecieron las dotaciones de agua potable.

**c) Sistema de dotación de agua potable.**

El agua dotada para este Multifamiliar denominado Departamentos, tendrá las características de calidad acorde a aguas potables de tipo domesticas y por el tipo de uso que se dará no se generaran materiales contaminantes, peligrosos o químicos.

Para el cálculo de capacidad de almacenamiento de la cisterna se tomo en consideración la necesidad de tener un tiempo de retención del líquido mínimo de 24 horas, por lo que se propuso que la cantidad de almacenamiento sea al menos el uno y medio del requerido para el uso normal de las instalaciones.

Para este caso se considera una cisterna con las dimensiones de 4.00x4.00x1.00 metros, lo que da como resultado una capacidad de almacenamiento de 15,000 litros. Para el cálculo del volumen de agua necesaria se considero una dotación de 250 l/hab/dia.

**Producción de agua por área de Guardería**

PRODUCCIÓN DE AGUA		VOLUMEN TOTAL	
PRODUCCIÓN DE AGUA (LTS/DIA)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (LTS)	CAPACIDAD REQUERIDA (LTS)	VOLUMEN DEL AFLUENTE (M3/DIA)
2,200	3,000	1,400	1.400

Centro Universitario Para Niños  
 Activos y Sociales, S.C.P.  
 REP. C. GUINOTZÁ-BC  
 CALLE 26 No. 187 y 19  
 COL. GUINOTZÁ-GRANDES  
 C.P. 55000 Mérida, Yucatán.

7

## D) Red de dotación por gravedad.

Para el diseño de la red de dotación por gravedad se tomaron en consideración las diversas instalaciones de los cuartos de baño, la línea de producción a los cuales se les asigno el equivalente a Una Unidad Mueble.

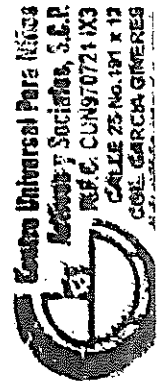
MUEBLE	UNIDADES DE DOTACIÓN	TAMAÑO MÍNIMO DE LA CONEXIÓN (mm)
Lavabo	1	13
Lavadero	1	13
Fregadero	2	13
Regadera	2	13
Inodoro con tanque	2	13

Para el sistema de dotación por gravedad se planea la disposición de tubería de CPVC que saldría de los tinacos con tuberías verticales hacia las tuberías horizontales y de ahí a los servicios sanitarios disponibles y la línea de producción del Multifamiliar.

La pendiente mínima considerada en las tuberías interiores de los Departamentos es del 2% al igual que en las tuberías exteriores.

Para el cálculo de la red de dotación por gravedad se utilizó la fórmula de Manning considerando criterios de pendiente mínima para obtener velocidades que garanticen la conducción del agua a través de los conductos.

Las variaciones instantáneas de los flujos en tuberías horizontales y verticales se determinaron siguiendo el criterio de caudal máximo probable que se considera las variaciones del flujo en función de las unidades mueble que se acumulan por tramo de tubería.

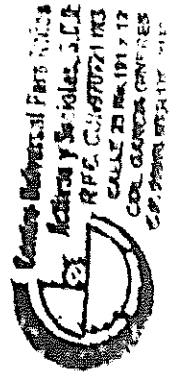


**GUARDERÍA**

**PROYECTO:**

**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**

# **MEMORIA DE CÁLCULO**



**Mérida, Yucatán a Marzo de 2022**

**GUARDERIA**

**C.U.N.A.S., MÉRIDA, YUCATÁN**

**MEMORIA DE CÁLCULO**

**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**

DE	A	M.C.	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	LAT AB O	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	FREQ ADER O	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	REGA DERA	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	LAVA DERO	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	U.D. der de date cifa	Usde der de date cifa	Cost mm (lpr)	Total m Lpr	Capaci dad de m Lpr	Dif fere ncia m Lpr	Presi on m Lpr	COEFI CIENT E DE MANI NG	CAPACI TADDE TUBERÍ A HORIZO NTAL en m Lpr	CAPA DE TUBE RÍAS VERTI CAL en m	VELOC IDAD m seg
2	17	9	0.0170	2.0000	13	0.0150	1.0000	2	0.0170	1.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	0	0.0620	1.0000	35	0.242	1,375,200	1,000,000	1.5	0.02	0.009	2.500	3,200	2.50

**TUBERÍAS HORIZONTALES**

**PLANTAS A**

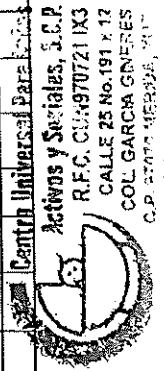
DE	A	M.C.	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	FREQ ADER O	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	REGA DERA	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	LAVA DERO	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	U.D. der de date cifa	Usde der de date cifa	Cost mm (lpr)	Total m Lpr	Capaci dad de m Lpr	Dif fere ncia m Lpr	Presi on m Lpr	COEFI CIENT E DE MANI NG	CAPACI TADDE TUBERÍ A HORIZO NTAL en m Lpr	CAPA DE TUBE RÍAS VERTI CAL en m	VELOC IDAD m seg		
13	J	M	2	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	4	4	0.034	822,400		0.75	0.02	0.009	1.50		1.64
15	J	M	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	2	2	0.030	608,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.55
1	J	12	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	3	3	0.045	922,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.64
1	G	12	2	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	4	4	0.034	822,400		0.75	0.02	0.009	1.50		1.64
1	E	12	2	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	7	7	0.079	2,044,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.55
1	J	5	1	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	2	2	0.047	812,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.64
1	4	D	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	4	4	0.034	822,400		0.75	0.02	0.009	1.50		1.55
1	4	6	0	0.0170	2.0000	1	0.0150	1.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	1	1	0.015	54,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.64
1	2	H	1	0.0170	2.0000	1	0.0150	1.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	3	3	0.032	152,200		0.75	0.02	0.009	1.50		1.55
1	2	H	0	0.0170	2.0000	1	0.0150	1.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	1	1	0.015	54,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.64

**PLANTAS B**

DE	A	M.C.	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	FREQ ADER O	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	REGA DERA	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	LAVA DERO	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	Can mm Lpr	Unid der de date cifa	U.D. der de date cifa	Usde der de date cifa	Cost mm (lpr)	Total m Lpr	Capaci dad de m Lpr	Dif fere ncia m Lpr	Presi on m Lpr	COEFI CIENT E DE MANI NG	CAPACI TADDE TUBERÍ A HORIZO NTAL en m Lpr	CAPA DE TUBE RÍAS VERTI CAL en m	VELOC IDAD m seg		
12	K	L	1	0.0170	2.0000	1	0.0150	1.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	3	3	0.032	152,200		0.75	0.02	0.009	1.50		1.50
1	1	T	0	0.0170	2.0000	1	0.0150	1.0000	0	0.0170	2.0000	0	0.0250	2.0000	0	0.0620	1.0000	1	1	0.015	54,000		0.75	0.02	0.009	1.50		1.50
1	9																	35			1,375,200							

**CÁLCULO:**

**ING. RICHARD GILBERTO CORDERO PACHECO**  
**GED. PROF. 2499247**



**Centro Universitario Para Estudios Activos y Sociales, I.C.P.**  
**R.F.C. CUA-970721 IX3**  
**CALLE 25 No. 191 y 17**  
**COL. GARCÍA GONZÁLES**  
**C.P. 97070 MERIDÉ, YUC.**

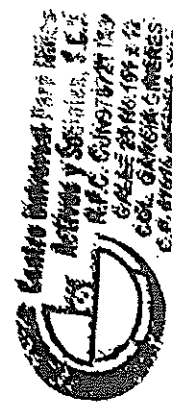
*[Handwritten signature]*

**GUARDERÍA**

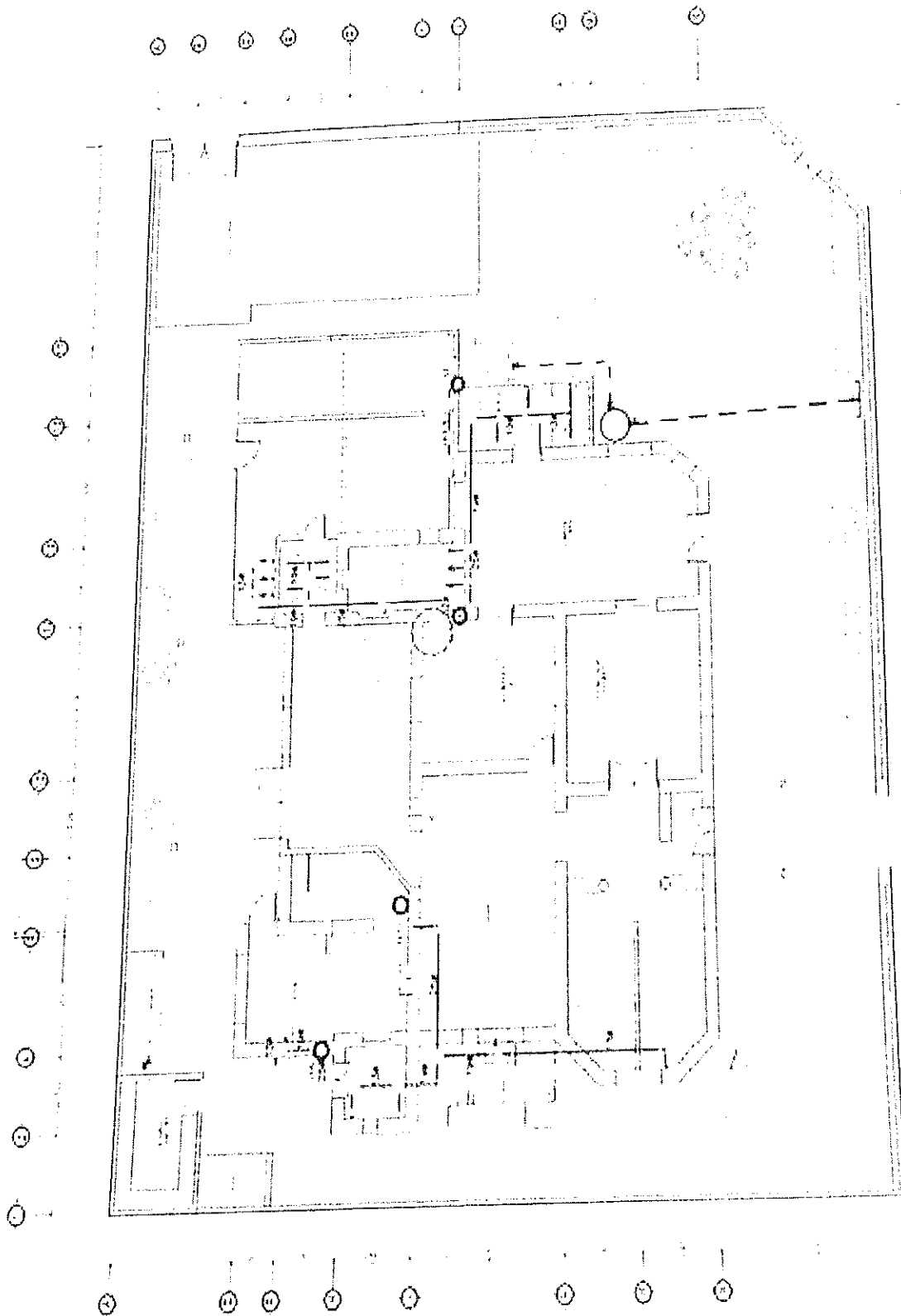
**PROYECTO:  
INSTALACIONES HIDRÁULICAS**

**PLANOS**


*[Handwritten signature]*

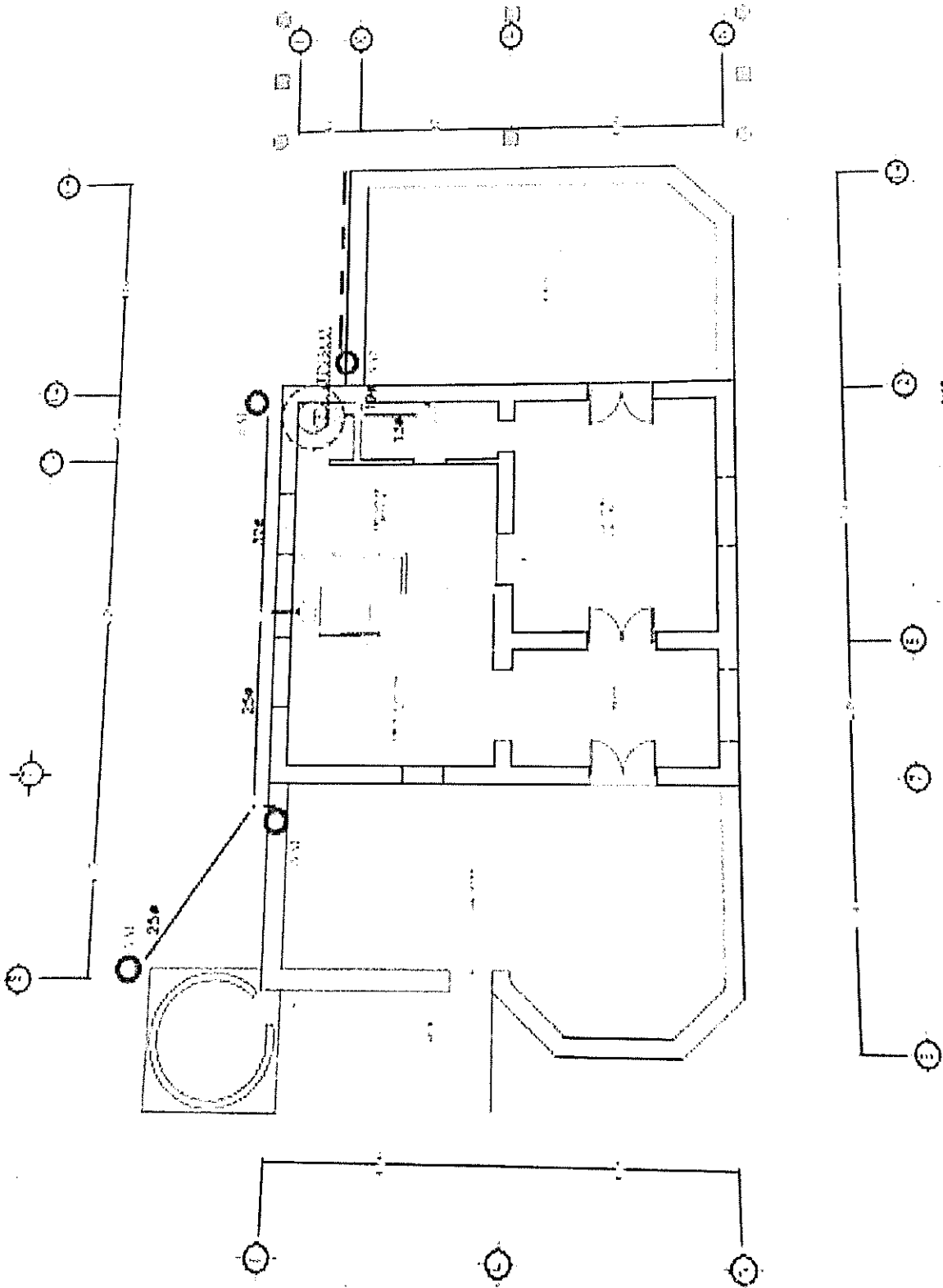


**Mérida, Yucatán a Marzo de 2022**



Handwritten marks: a large '2' at the top right and a wavy line below it.


 Centro Universitario Para Niños  
 Activos y Jóvenes, S.R.L.  
 R.P.C. CUN970727 INO  
 CABLE 25 NO. 101 2 12  
 P.R. 00986



**Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.R.**  
R.F.C. CUN970721 D43  
CALLE 28 No. 191 x 12  
COL. GARCÍA GONZÁLEZ  
CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

Handwritten signature or scribble.

CEDULA 2400267

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES



*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2400267  
PROFESION DEL OUL

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REG AMPLIADA DEL ARTICULO 36 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE OTORGA LA PRESENTE

**CEDULA**

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DEL  
PROFESION DEL OUL

BOGOTÁ, D. C. JUNIO 27 DE 1997

*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

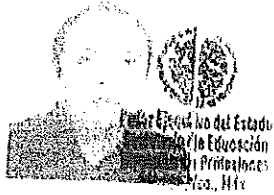
D. C. MANA GONZALEZ CRISTINA ANTONIA

*[Handwritten signature]*

Centro Universitari para Niños  
Activos y Sociales, S. de C. R.L.  
R.F.C. CUNUN9721 IXS  
CALLE 25 NO. 191 x 12  
COL. GARCIA GONZALEZ  
C.P. 53776 MERIDA, YUC.

YUCATAN

Registro 1301  
Hoja 184 Libro 9º  
Cédula Profesional 2490267  
Mérida, Yuc. a 13 de Feb. de 2014



*Richard Gilberto Cárdenas Pacheco*  
Firma del Titular

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

Con fundamento en la fracción III del artículo 23 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, y en virtud de que

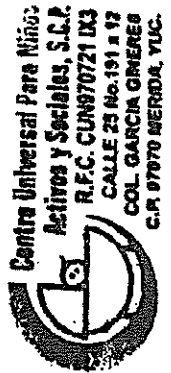
**Richard Gilberto  
Cárdenas Pacheco**

cumplió con los requisitos legales establecidos, se expide la presente constancia de:

**REGISTRO**  
ante la Dirección de Profesiones del título de

**Ingeniero Civil**

*Yolanda L. López Solanes*  
Lic. Yolanda L. López Solanes  
Directora



# MEMORIA TÉCNICA.

## Instalaciones Sanitarias

### GUARDERÍA

#### 1. GENERALIDADES

Para la elaboración del proyecto ejecutivo de las **Instalaciones Sanitarias** de la Guardería denominada "**Centro Universal para Niños Activos y Sociales S.C.P.**" se tomaron como referencia de apoyo en el diseño, el Manual de Instalaciones Hidráulicas, Aire, Gas y Vapor del Ing. Sergio Zepeda C. y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Mérida.

La Guardería se ubica en la calle 25 No. 191 x 12 de la colonia García Ginerés, en el municipio de Mérida, Yucatán.

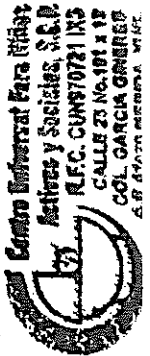
En este caso de la Guardería recolectará sus aguas grises y negras provenientes de las instalaciones y las concentrará todas en una fosa séptica prefabricada de acuerdo a plano anexo.

#### 2. PROYECTO DRENAJE SANITARIO

##### a) Consideraciones generales.

Las aguas residuales, en su conjunto, que se generan en este tipo de Multifamiliar no reúnen las características para ser dispuestas directamente a ningún cuerpo receptor sin previo tratamiento o acondicionamiento.

Conscientes de esta problemática y con el fin de lograr una disposición sanitaria segura de estos residuos se propone la construcción de un sistema de recolección para el total de las aguas residuales del comercio, las cuales serán dispuestas a un sistema de



tratamiento de aguas negras conformando por un sistema séptico llamado fosa séptica.

Se tomó como base para la elaboración de este proyecto, los datos de calidad de aguas residuales generadas en construcciones similares, así como la información obtenida del proyecto hidráulico par este desarrollo.

**DATOS DE LA GUARDERÍA:**

**GUARDERÍA**  
**PROPUESTA SANITARIA**  
MÉRIDA YUCATÁN MARZO DEL 2022

Centro de Estudios y Proyectos  
 R.F.C. CUN970721 IN3  
 CALLE 25 No.191 A 12  
 COL. GARCIA GINERCS  
 C. P. 97070 MERIDA, YUC.

GENERALIDADES				DEMANDA DIARIA DE AGUA POTABLE		APORTACIÓN DIARIA DE AGUA RESIDUAL	
	ÁREA(M2)	ALUMNOS	CONSUMO (L/ALUMNO S/TURNO)	CONSUMO lt/dia	CONSUMO DIARIO M3/DIA	APORTACION (90% DOT) lt/alum/turno	APORTACION M3/DIA
DEPARTAMENTOS	530	70	20	1,400	1,400	1,260	1.260

**b) Datos básicos de proyecto.**

Con base en los datos proporcionados, normas vigentes y consideraciones para este tipo de instalación se establecieron las aportaciones de agua residual.

**c) Sistema de tratamiento de aguas residuales.**

El agua residual generada en la Guardería tendrá las características de calidad acorde a aguas residuales de tipo domésticas y por el tipo de uso que se dará no se generaran materiales contaminantes, peligrosos o químicos.

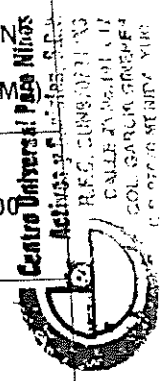
Para el cálculo de volumen del sistema séptico fosa séptica se tomó en consideración la necesidad de tener un tiempo de retención

hidráulica mínima de 24 horas, y concentración de 4,000 a 6,000 mg/l de sólidos suspendidos en el mismo.

Para este caso se considera un sistema séptico de 1,300 litros de capacidad para la Guardería. Para el cálculo del volumen de lodos se consideró una acumulación de lodos de 18.97 l/hab/año.

**Producción de lodos de la Guardería:**

GUARDERÍA					
PROPUESTA SANITARIA					
MÉRIDA YUCATÁN MARZO DEL 2022					
PRODUCCIÓN DE LODOS			VOLUMEN TOTAL		BIO-DIGESTOR
PRODUCCIÓN DE LODOS (L/USUARIO/DIA)	TIEMPO ESTIMADO DE LIMPIEZA (DÍAS)	VOLUMEN DE LODOS (M3)	VOLUMEN DEL AFLUENTE (DIA)	UNIDADES	VOLUMEN FOSA SÉPTICA (M3)
			1.260	M3/DIA	1.300
0.05	180.00	0.027	0.027	M3/SEMESTRAL	
TOTAL			1.287	MENOR QUE	1.300



De acuerdo a las capacidades de cada sistema de tratamiento se estima que en seis meses se debe de realizar la remoción de lodos para ambos sistemas de tratamientos de aguas residuales.

**D) Red de recolección por gravedad.**

Para el diseño de la red de recolección por gravedad se tomaron en consideración las diversas instalaciones de los cuartos de baño, a los cuales se les asignó el equivalente a Una Unidad Mueble.

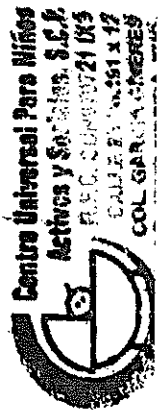
MUEBLE	UNIDADES DE DESCARGA	TAMAÑO MÍNIMO DE LA CONEXIÓN (mm)
Coladera de piso	3	50
Lavabo	1	32
Lavadero	2	38
Regadera	3	50
Inodoro con tanque	6	100

Para el sistema de drenaje por gravedad se planea la construcción de un colector interno, el cual recibirá las descargas de los drenajes horizontales interiores, este colector llegará hasta el sistema de tratamiento de las aguas residuales.

La pendiente mínima considerada en los drenajes interiores del Multifamiliar es del 2% al igual que en drenaje exterior.

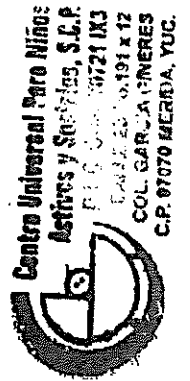

Para el cálculo de la red de recolección por gravedad se utilizó la fórmula de Manning considerando criterios de pendiente mínima para obtener velocidades que garanticen la auto-limpieza de los conductos.

Las variaciones instantáneas de los flujos en drenajes horizontales y verticales se determinaron siguiendo el criterio de caudal máximo probable que se considera las variaciones del flujo en función de las unidades mueble que se acumulan por tramo de tubería.



**GUARDERÍA**  
**PROYECTO:**  
**INSTALACIONES SANITARIAS**

**MEMORIA DE CÁLCULO**



**Mérida, Yucatán a Marzo de 2022**



GUARBERÍA

CALLE 25 No. 191 X 12 COLONIA GARCÍA GIRERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN

MEMORIA DE CÁLCULO

INSTALACIÓN SANITARIA

Eje	Tiempo		W.C.	U.D.	DES CAR S/A (l/yr)	LAVAB O	U.D.	DES CAR S/A (l/yr)	FREGAD E	U.D.	DES CAR S/A (l/yr)	LAVAD E	U.D.	DES CAR S/A (l/yr)	U.D.	NO DREJER	Unidad e Drenaje	Gasto (L/Di-a)	Distancia	Pasadas en milímetros (r)	COEFICIENTE DE MARNING	CORRECTOR DE DRENAJE HORIZONTAL AL 0.01	CAPACIDAD DE DRENAJE VERTICAL en litros	VELOCIDAD en metros
	A	M																						

ESQUEMA DE AGUAS NEGRAS

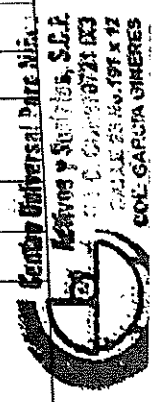
ESQUEMA DE AGUAS NEGRAS																										
PLUMBERIA																										
1	13	9	6	0.0490	12	1	0.0564	2	3	0.0420	0	2	0.0940	0	2	0.0980	13	73	1,258.20	4.00	0.009	14,220	13,000	3.02		
13	J	M	2	6	0.0490	0	1	0.0564	2	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	18	18	182.00	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.56
15	J	M	0	6	0.0490	2	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	2	2	112.30	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.70
J	12	13	0	6	0.0490	2	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	3	3	163.20	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.56
G	12	13	2	6	0.0490	0	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	12	12	98.00	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.56
E	12	13	2	6	0.0490	3	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	15	15	267.20	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.70
J	15	1	1	6	0.0490	0	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	5	6	49.00	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.56
4	D	H	0	6	0.0490	0	1	0.0564	2	2	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	6	6	84.00	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.70
1	4	6	0	6	0.0490	1	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	1	1	56.40	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.56
2	H	1	1	6	0.0490	1	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	7	7	105.60	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.70
2	H	1	0	6	0.0490	1	1	0.0564	0	3	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	1	1	56.40	4	0.02	0.009	14,220	13,000	2.56

DRENAJES HORizontALES

DRENAJES HORizontALES																										
PLUMBERIA																										
12	K	L	1	6	0.0490	1	1	0.0564	0	2	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	7	7	105.60	4	0.02	0.009	14,200	13,000	2.42
1	7	H	0	6	0.0490	1	1	0.0564	0	2	0.0420	0	2	0.0940	0	3	0.0980	1	8	56.40	4	0.02	0.009	14,200	13,000	2.70

CÁLCULO:																						
1,258.20																						

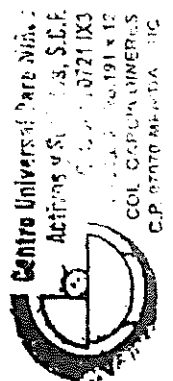
ING. RICHARD GILBERTO CÁRDENAS PACHECO  
C.E.D. PROF. 2496267



Handwritten signature and scribbles.

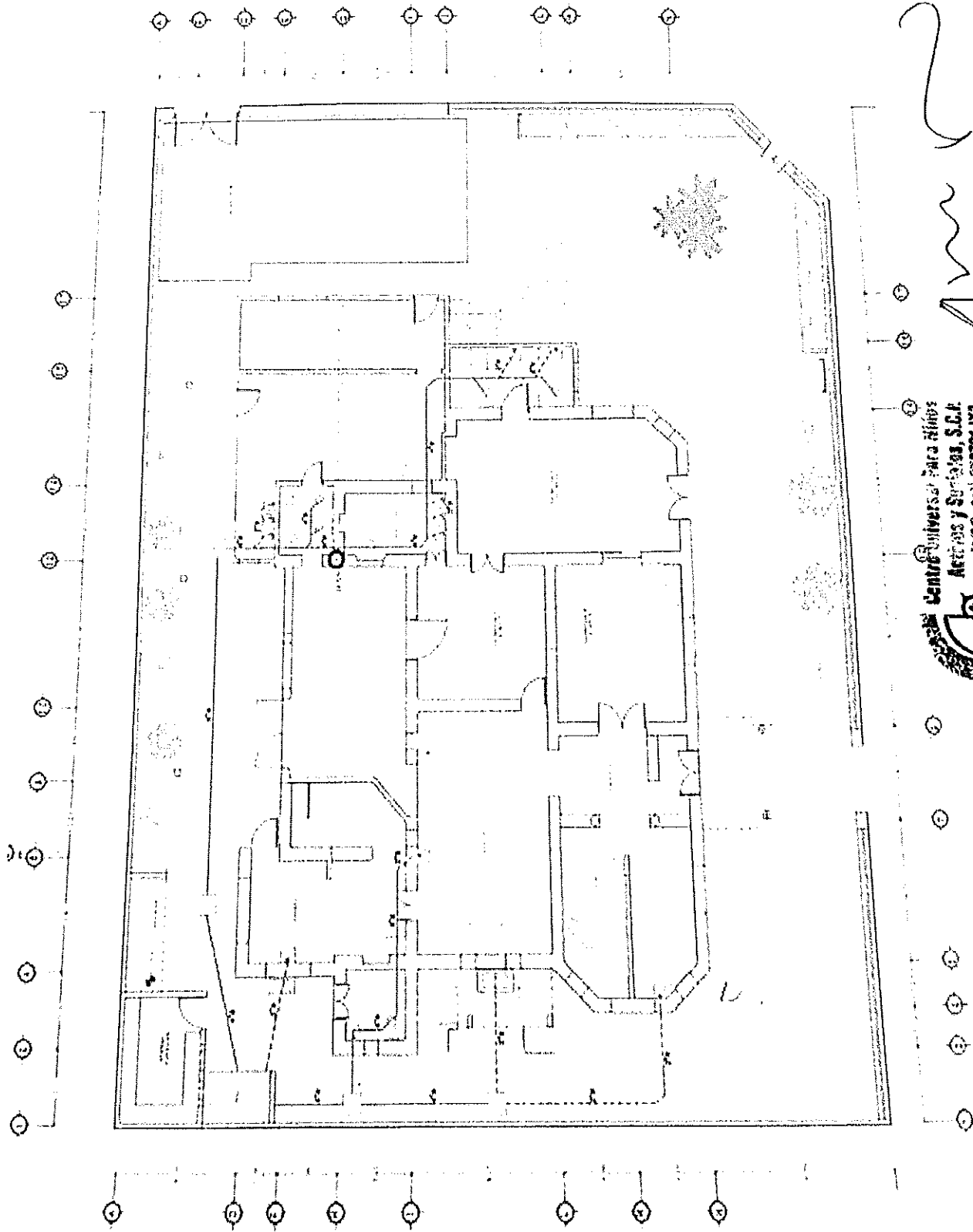
**GUARDERÍA**  
**PROYECTO:**  
**INSTALACIONES SANITARIAS**

**PLANOS**




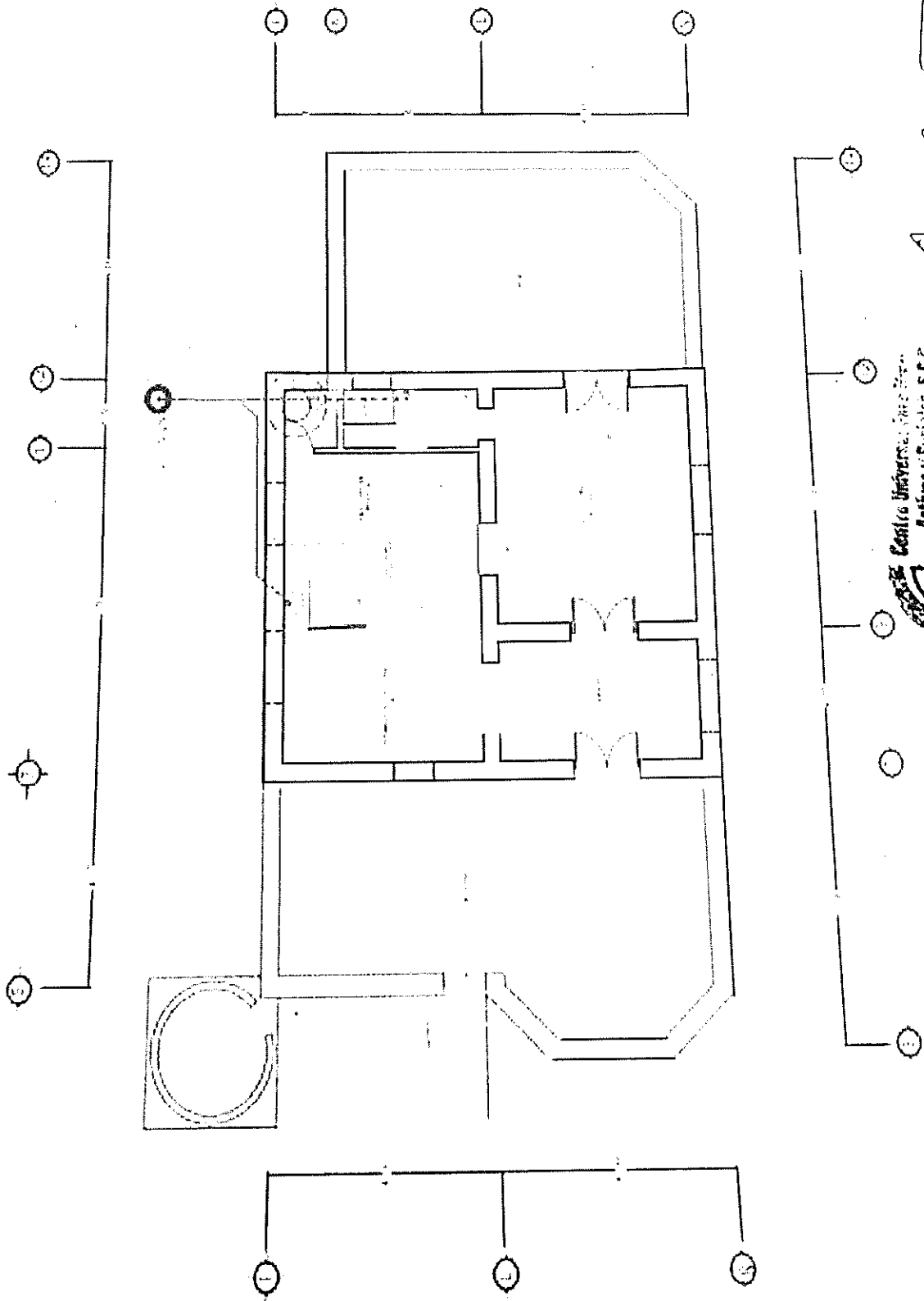
**Mérida, Yucatán a Marzo de 2022**


85



Handwritten scribbles and a wavy line, possibly a signature or initials, located in the upper right corner of the page.


 Centro Universitario Para Niños  
 Arteses y Servicios, S.C. de C.V.  
 K.F.C. CDMX 970721 IX3  
 CALLE 25 No. 191 x 12  
 COL. GARCÍA GINERES




 Centro Universitario de Estudios  
 Activos y Sociales, S.C.F. de C.R.  
 R.F.C. 02180721023  
 CALLE 23 No. 191 x 12  
 COL. GARCIA GONZALEZ  
 C.P. 87970 MERIDA, YUC.

*Handwritten signature or mark*

CEDE A 0267

ESTRUCTURAS

19 1970

ESPECIALISTAS



*[Handwritten signature]*

0267

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE PROFESORES

0267  
EN VIRTUD DEL OUL  
EL PROFESOR

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REG AMPLIATA DEL ARTICULO 30. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESORES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

**CEDULA**

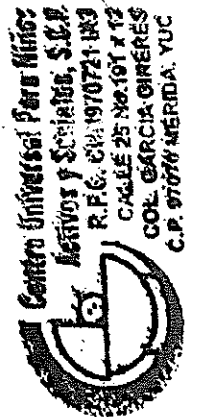
CON EFECTOS DE PLYMTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE  
PROFESOR

EXCELENTE

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESORES

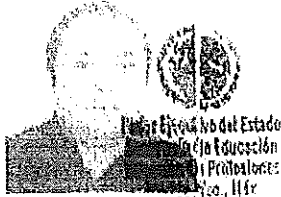
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

*[Large handwritten signature]*



YUCATAN

Registro 1301  
Foja 184 Fibra 9ª  
Cédula Profesional 2490267  
Merida, Yuc. a 13 de Feb. de 2004



*Richard Gilberto Cárdenas Pacheco*  
Firma del Titular

SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

Con fundamento en la fracción III del artículo 23 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, y en virtud de que

**Richard Gilberto  
Cárdenas Pacheco**

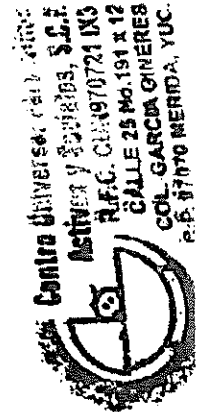
cumplió con los requisitos legales establecidos, se expide la presente constancia de:

**REGISTRO**


ante la Dirección de Profesiones del título de

**Ingeniero Civil**

*Yolanda L. López Solines*  
Lic. Yolanda L. López Solines  
Directora



SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA          NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022          SEGUNDA CONVOCATORIA          CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA          PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-          2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO          ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN          ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL          YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON          DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN          PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-          050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS          REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA,          INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE          LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONTRATO NÚMERO U-0882</p>
---	--	--

ANEXO NUEVE

CARÁTULA RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 97 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

## RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

ADMINISTRACIÓN		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
RECEPCIÓN Y CONTROL		Observaciones		Criterio	
No.	Artículo	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones

1	Silla para adulto  Mueble tipo mostrador para recepción y control, fabricado en madera o aluminio o acero inoxidable o láminas y perfiles metálicos comerciales o hecho en obra. Incluye colchoneta de hule espuma o poliuretano de alta densidad, con forro de vinil, mínimo de 0.80 x 0.60 m y espesor de 0.05 a 0.07 m.	Modelo libre.  Adecuar al espacio disponible. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento. También se permite aglomerado, siempre y cuando esté cubierto de plástico laminado.	Silla para adulto modelo libre de material rígido  Mostrador con colchoneta mínimo de 0.90 x 0.60 m y 0.07 m de espesor.  Es obligatorio que el mostrador cuente con puerta mínimo de 0.90 m de ancho, que abata al exterior del local o cuente con doble abatimiento, pasador y altura de acuerdo al tamaño del mostrador existente.	Una para el área  Uno para el área	Una para el local
2	Es obligatorio que el mostrador cuente con puerta mínimo de 0.90 m de ancho, que abata al exterior del local o cuente con doble abatimiento, pasador y altura de acuerdo al tamaño del mostrador existente.			Uno para el local	En las fichas técnicas que se anexan en dicho documento, se considera La puerta en el mueble filtro, sirve para controlar el paso accidental salida de los niños y sin que el personal de la guardería se percate.

3	Computadora personal	Mínimo dos por guardería	La capacidad del equipo debe garantizar un óptimo funcionamiento del SIAC, tener sistema operativo Windows XP, Windows Vista o Windows 7 y contar con Software Office en español 2007 y teclado en español latinoamericano. Una para la recepción de los niños y otra para ubicarse según las necesidades de la operación.	Computadora personal	Una para el local	
4	Impresora láser multifuncional: Láser monocromático; hasta 12ppm (páginas por minuto); resolución: 1,200 x 300ppp, 600ppp; memoria: 24 MB a 32 MB; conectividad: USB; compatibilidad: Windows 7 (32 y 64 bit), Windows Vista (32 y 64 bit), Windows XP (32 y 64 bit)	Una por guardería	Impresora	Una para el local	Se debe consultar a la Delegación los requerimientos técnicos para los dispositivos electrónicos señalados.	
5	Cámara Digital (Cámara WEB), color, formatos mínimos BMP y JPG	Una por guardería	Cámara digital	Una para el local	Se debe consultar a la Delegación los requerimientos técnicos para los dispositivos electrónicos señalados.	
6	Servicio de Internet banda ancha.	Una línea	Para conexión permanente a internet.	Servicio de Internet de banda ancha	Una línea para conexión permanente a internet	
7	Lector de Código de Barras	Uno por guardería	Lector de código de barras	Uno para el local	Se debe consultar la lista de compatibilidades con el sistema, ya que ésta varía dependiendo del sistema operativo del equipo de cómputo.	
8	Dispositivo biométrico de lectura de huella dactilar	Uno por guardería	Dispositivo biométrico	Uno para el local	Se debe consultar a la Delegación los requerimientos técnicos para los dispositivos electrónicos señalados.	

9	Banca o sillas para espera	Mínimo para 3 personas	Modelo libre, si el espacio lo permite se pueden colocar un mayor número de lugares.	Banca o sillón de espera de material rígido	Uno para el local
10	Repisa para colocar charola con muestra de menú del día de maternales	Una para el área	El tamaño debe permitir la colocación de la charola. Si la charola en usos múltiples de lactantes no se encuentra se podrán colocar ambas en esta repisa.	Repisa para colocar charola con menú del día	Una para el local De material resistente y ancho suficiente para tamaño de charola.
11	Pizarrón o tablero de corcho u otro material	Dos para el área	Uno para uso general y otro para la colocación de los menús. Que no sea cartón o unisel. Dimensiones de acuerdo al espacio disponible.	Pizarrón o tablero de corcho, de mínimo de 1.0 m de largo	Uno para el local
12	Bote de basura con tapa, con tapa y pedal o de campana	Uno para el área	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen por actividades del filtro.	Bote con tapa	Uno para el local

#### SANITARIO FAMILIAR

#### GUARDERÍAS NUEVAS, SUSTITUCIÓN Y EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Observaciones generales
1	Lavabo estándar	Uno para el local		
2	WC con medidas para persona con discapacidad	Uno para el local	Se vende de línea	
3	Barras de apoyo de 0.90 m de largo mínimo y 1.5" de diámetro	Dos para el local	Se deben colocar en escuadra	Este local será exigible a las guarderías nuevas o aquéllas en operación que soliciten modificaciones al inmueble.
4	Espejo con inclinación de 10 °	Uno para el local		
5	Dispensador de jabón líquido	Una para el local		
6	Dispensador de toalla de papel o secador de manos	Uno para el local		

7	Dispensador de papel higiénico		Uno para el local
8	Gancho para mulletas		Uno para el local
9	Cambiador empotrable retráctil mínimo de 0.50 x 0.90 m a una altura de 0.85 a 0.90 m		Uno para el local
10	Bote con tapa		Uno para el local

**DIRECCIÓN**

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Archivero	Uno para el área	Modelo libre. Número de archiveros y características de los mismos dependerá del volumen de expedientes y documentos de la guardería.
2	Equipo de sonido para voiceo y ambientación	Uno por guardería	Mueble y equipo de sonido fijo con entrada de micrófono con bocinas para cada una de las salas de atención, salones de usos múltiples y bocinas de exteriores para el patio
3	Escritorio	Uno para el área	Escritorio con cajonera modelo libre
4	Silla adulto para oficina	Tres para el área	Silla ergonómica para adulto con asiento y respaldo modelo libre material rígido
5	No aplica	No aplica	Silla adulto modelo libre material rígido
6	Equipo telefónico con línea	Uno por guardería	Equipo telefónico

Número de archiveros y características de los mismos dependerá del volumen de expedientes y documentos de la guardería.

Contar con un sistema de sujeción y soporte.

7	Vitrina o nicho porta bandera	Una por guardería	Modelo libre.	Vitrina o nicho porta bandera y bandera	Uno para el local
8	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el área	Dimensión de acuerdo al espacio disponible.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el local
9	Equipo de circuito cerrado de televisión digital con capacidad de administrar las señales de video y generar bitácora histórica de información de al menos 30 días naturales	Uno para la guardería	El proveedor debe asesorarse por el proveedor del equipo.	Mueble y equipo de circuito cerrado de televisión digital con capacidad de administrar las señales de video y generar bitácora histórica de información	Un equipo para la guardería
10	No aplica	No aplica	No aplica	Computadora	Una para el local
11	Bote de basura, con tapa y pedal o de campana	Uno para el área		Bote con tapa	Uno para el local

Nota: El proveedor podrá adicionar mobiliario y equipo de acuerdo a sus necesidades.

#### SERVICIOS GENERALES

#### ROPA SUCIA Y/O LAVANDERÍA

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
<b>GUARDERÍAS EN OPERACIÓN</b>						
1	Bote con tapa	De acuerdo al volumen de sábanas de la guardería	Ubicar dentro del local destinado para ropa sucia o en el área de servicio.	Bote de plástico de 200 litros	De acuerdo con la capacidad instalada y el criterio del prestador del servicio	Obligatorio, en caso de contar con área de lavado  Este mobiliario se contempla en caso de contar con lavandería aparte del área de ropa sucia. Cabe señalar que el área de lavandería es opcional y el espacio
2	Lavadero	Uno para el área	Solo en caso de contar con área de lavandería y acondicionar de acuerdo al espacio físico.	Lavadero (opcional)	Uno para el local	

para ropa sucia es obligatorio.

3 Lavadora Una para el área Solo en caso de contar con área de lavandería y acondicionar de acuerdo al espacio físico. Lavadora (opcional) Una para el local

Este mobiliario se contempla en caso de contar con lavandería aparte del área de ropa sucia. Cabe señalar que el área de lavandería es opcional y el espacio para ropa sucia es obligatorio.

4 No aplica No aplica No aplica Secadora (opcional) Una para el local

Este mobiliario se contempla en caso de contar con lavandería aparte del área de ropa sucia. Cabe señalar que el área de lavandería es opcional y el espacio para ropa sucia es obligatorio.

5 Estante o repisa para artículos de limpieza y lavado Uno para el área Solo en caso de contar con área de lavandería y acondicionar de acuerdo al espacio físico. Estante o repisa para artículos de limpieza, que no esté al alcance de los niños Uno para el local Obligatorio y de material resistente con ancho suficiente.

ROPA LIMPIA

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

1	Anaqueles para sábanas o mueble equivalente	De acuerdo al volumen de sábanas de la guardería	Ubicar dentro del local destinado para ropa limpia. En caso de no contar con un local de ropa limpia puede ubicarse en algún espacio que no afecte las rutas de evacuación, ni las actividades cotidianas	Estantes o entrepaños	Los necesarios según la capacidad de la guardería	De material resistente con ancho suficiente.
---	---	--	---	-----------------------	---	--

de la guardería.

BODEGA GENERAL			
GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones

1	Anaqueles o muebles equivalentes	Los necesarios según la capacidad de la guardería	Se debe contar con el número suficiente para almacenar la totalidad de artículos.
		Estantes o anaqueles metálicos	Los necesarios según la capacidad de la guardería
		Artículo	Observaciones

SÉPTICO			
GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones

1	Tarja de acero inoxidable con llave mezcladora o lavadero	Una para el área	Ubicado en cuarto séptico.
		Una para el local	
2	Estante o repisa para artículos de limpieza y lavado	Uno para el área	Ubicado en cuarto séptico. Dimensiones de acuerdo al espacio.
		Uno para el local	De material resistente con ancho suficiente.
		Artículo	Observaciones

DEPÓSITO DE BASURA			
GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones

En función del volumen de basura que genere la guardería

La dimensión de los botes puede variar e incluso pueden ser contenedores, cuyo número y capacidad dependerá del volumen de basura que se genere en la guardería. Ubicados en el área de basura.

De acuerdo con la capacidad instalada y el criterio del prestador del servicio

Preferentemente en espacio exterior.

**AREA DE PERSONAL**

**SANITARIOS Y VESTIDORES DE PERSONAL**

No.	Artículo	GUARDERÍAS NUEVAS, SUSTITUCIÓN Y EN OPERACIÓN	Criterio	Observaciones
1	Lavabo estándar		Dos para el local	
2	WC tamaño estándar		Dos para el local	
3	Espejo	Uno para el local o uno por cada lavabo		Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
4	Banca de material rígido		Una para el local	
5	Casillero triple	Un locker para cada empleado		En torre de casilleros de hasta 3 lockers.
6	Dispensador de jabón líquido		Uno para el local	
7	Dispensador de toalla de papel o secador de manos		Uno para el local	
8	Dispensador de papel higiénico	Uno para cada módulo de baño		
9	Bote con tapa	Uno para cada WC Uno para el área de lavabos		

**DESCANSO DE PERSONAL**

**GUARDERÍAS NUEVAS, SUSTITUCIÓN Y OPERACIÓN**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Tarja sencilla con llave mezcladora	Una para el local	

- 2 Mesa de comedor para 6 personas de material rígido Una mesa hasta una capacidad de 150 niños y dos mesas a partir de 151 niños
- 3 Silla para comedor de material rígido Seis sillas hasta una capacidad de 150 niños y doce sillas a partir de 151 niños
- 4 Bote con tapa Uno para el local

FOMENTO DE LA SALUD

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------

- 1 Báscula pesa bebé Una para el área
- 2 Báscula con estadímetro Una para el área

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------

Báscula pesa bebé mecánica o digital

Una para el local

Báscula mecánica o digital con estadímetro

Una para el local

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Solo en caso de sustitución, si aún cuenta con tina y no tiene espacio para colocar el mueble de sustitución, debe contar con un baño de artesa construido en obra que incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y desagüe conforme a los criterios de guarderías en operación.

- 3 Baño de artesa o tina de plástico de 0.70 a 0.90 x 0.40 a 0.50 m Uno para el área

Uno para el local

Cuando el espacio no lo permita, la cuna puede ser de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura.

Aplica exclusivamente para sustitución: De no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se podrá sustituir con las características

- 4 Cuna pediátrica metálica o latón con barandal madera, Una para el área

Una para el local

Cuna pediátrica de 1.35 x 0.80 x 0.70 m

describas en el artículo de guarderías en operación

5 Mesa de trabajo o escritorio con cajonera

Uno para el área

Modelo libre.

Escritorio chico con gaveta papelería y archivadora

Uno para el local

6 Silla para adulto

Una para el área

Modelo libre. Si el espacio lo permite, dos sillas para adulto.

Silla para adulto modelo libre de material rígido

Una para el local

En caso de contar con mesa de exploración de línea aplica el artículo de sustitución.

Si existe una mesa de exploración hecha en obra es aceptable siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Además de que puede ser hecha en obra, cuando por problemas de espacio no sea

factible contar con este mueble, podrá realizarse la actividad dentro del local en otro mueble adaptado para este fin.

7 Mesa de exploración

Una para el área

Mesa de Exploración Pediátrica 1,62 x 0,51 x 0,90 m con infantómetro

Una para el local

Si existe una mesa de exploración construida en obra y no se cuenta con espacio: En caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características en el artículo de guarderías en operación, con las reparaciones y mantenimiento que se precise para asegurar su funcionalidad.

8	Infantómetro	Uno para el área	Sólo en caso de que no lo contenga la mesa de exploración.	No aplica	No aplica
9	Vitrina o mueble para guardar material de curación	Una para el área	Vitrina con puertas de cristal y entrepaños para guarda de material de curación	Una para el local	
10	Bote de basura con tapa y pedal o de campana	Uno para el área	Bote con tapa y pedal	Uno para el local	

### ALIMENTACIÓN

### COCINA

#### GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

#### GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Anaqueles, repisa, alacena o mueble para almacenar material y equipo de cocina.	Mínimo uno para el área	El mobiliario con el que se cuenta debe ser adecuado y suficiente para almacenar material y equipo de cocina.	Anaqueles, repisa, alacena o mueble	Mínimo uno para el local	El mobiliario con el que se cuenta debe ser adecuado y suficiente para almacenar material y equipo de cocina.
2	Báscula para alimentos por lo menos de 2 kilogramos, con balanzón o digital	Una para el área		Báscula para alimentos por lo menos de 2 kilogramos, con balanzón o digital	Una para el local	
3	Campana de extracción metálica, con ducto al exterior y motor de extracción	Una para el área	Que cubra el tamaño del estufón.	Campana de extracción metálica, con ducto al exterior y motor de extracción. Que cubra el tamaño del estufón	Una para el local	La campana debe contar con compuerta contra incendios en la trampa de grasas y extracción con protección al fuego en el motor.
4	Estufón de 4 o 6 quemadores acorde a las necesidades	Uno para el área	Puede contar con más, si el espacio lo permite. Puede ser eléctrica o de gas.	Estufón de 4 o 6 quemadores acorde a las necesidades	Una para el local	Puede contar con más, si el espacio lo permite. Puede ser eléctrica o de gas.

5	Fregadero con tarja profunda	Uno para el área	Es equivalente a contar con un fregadero con dos tarjas. El fregadero que se ocupe para lavado de alimentos debe contar con filtro de agua en aquellas localidades donde el agua no sea 100% potable.	Fregadero con tarja profunda de acero inoxidable	Uno para el área	Es equivalente a contar con un fregadero con dos tarjas.
6	Fregadero con tarja	Una para el área	Si existe un mueble con tarja fabricada en obra, en caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características descritas en el artículo de guarderías en operación.	Fregadero con tarja de acero inoxidable	Una para el área	
7	Mesa lisa de trabajo de acero inoxidable	Una para el área	Si existe una mesa de trabajo fabricada en obra, se acepta si está en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.	Mesa de trabajo de acero inoxidable	Uno para el local	Si existe una mesa de trabajo fabricada en obra, se acepta si está en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
8	Refrigerador vertical de 36 pies cúbicos	Uno para el área	En caso de no contar con espacio suficiente en el local se deberá colocar en un lugar que no obstruya la circulación y rutas de evacuación y donde el funcionamiento del refrigerador sea el adecuado, previo acuerdo con la Delegación.	Refrigerador vertical de 36 pies cúbicos	Uno para el local	Para todas las capacidades.

Este refrigerador es adicional para guarderías con capacidad instalada de 151 lugares en adelante.

Uno para una capacidad a partir de 151 niños (además del de 36 pies cúbicos)

En caso de no contar con espacio suficiente en el local se deberá colocar en un lugar que no obstruya la circulación y rutas de evacuación y donde el funcionamiento del refrigerador sea el adecuado, previo acuerdo con la Delegación.

Refrigerador vertical de 15 pies cúbicos

Refrigerador vertical de 15 pies mínimo de 15 pies cúbicos  
Uno para el área

Se debe de contar con dos botes para poder llevar a cabo la separación de basura en orgánica e inorgánica.

Para la separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

Bote de basura con tapa y pedal

Dos para el local

Bote de basura con tapa y pedal  
Dos para el área

#### LABORATORIO DE LECHE

##### GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Estufa o Estufón de quemadores	Una para el área	Puede ser eléctrica o de gas.
2	Fregadero con tarja profunda	Uno para el área	Si existe un mueble con tarja fabricada en obra, en caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las mismas características.

1 Estufa o Estufón de quemadores

Estufa o estufón de quemadores

Una para el local

Puede ser eléctrica o de gas.

##### GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Estufa o estufón de quemadores	Una para el local	Puede ser eléctrica o de gas.

Observaciones

Una para el local

Puede ser eléctrica o de gas.

3	Refrigerador vertical mínimo de 5 pies cúbicos	Uno para el área	En caso de no contar con espacio suficiente en el local se deberá colocar en un lugar que no obstruya la circulación y rutas de evacuación y donde el funcionamiento del refrigerador sea el adecuado, previo acuerdo con la Delegación.	Refrigerador doméstico de 5 pies cúbicos	Uno para el local
4	Báscula pesa alimentos por . lo menos de 1 kilogramo de capacidad con balanzón o digital	Una para el área		Báscula pesa alimentos por lo menos de 1 kilogramo de capacidad con balanzón o digital	Uno para el local
	Mesa lisa de trabajo de acero inoxidable	Una para el área	Si existe una mesa de trabajo fabricada en obra, se acepta si está en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.	Mesa de trabajo de acero inoxidable	Una para el local
6	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el área	El bote de basura puede estar fuera del área de laboratorio de leches y desecharse al término de la preparación de fórmulas lácteas.	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el local

**ALMACEN DE VIVERES**

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Anaqueles, repisa, alacena o mueble	Mínimo uno para el área	El mobiliario con el que se cuenta debe ser adecuado y suficiente para almacenar los viveres, considerando los del stock
			Los necesarios para almacenar los insumos de las preparaciones diarias y los del stock de alimentos
			De material resistente con ancho suficiente.

2	Escritorio o Mesa de trabajo	Uno para el área	Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas.	Escritorio o Mesa de trabajo	Uno para el área	Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas.
3	Silla adulto	Una para el área	Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas.	Silla adulto	Una para el área	Modelo libre. De no existir espacio suficiente en el área se deberá ubicar en áreas administrativas.
4	Bote de basura con tapa, tapa y pedal o de campana	Uno para el área		Bote de basura con tapa, tapa y pedal o de campana	Uno para el área	

**PEDAGOGÍA/HIGIENE**

**SANITARIOS PARA NIÑOS**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Lavabo	Uno por cada nueve niños	Colocar a altura infantil.

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

Artículo	Criterio	Observaciones
Lavabo estándar a altura infantil (0.45 m-0.50 m)	Uno por cada once niños	La separación entre llaves de cada lavabo no puede ser menor a 0.50 m.

2	WC	Uno por cada nueve niños de las salas de maternal B y C	El WC será de tamaño estándar y, en caso de que el WC sea de tamaño infantil y esté en buen estado de conservación y mantenimiento puede seguir instalado. Cada módulo de WC debe estar separado por mamparas divisorias de 1.10 m de altura. Podrá contar o no con puertas de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.	WC tamaño estándar	Uno por cada once niños	Cada módulo de WC debe estar separado por mamparas divisorias de 1.10 m de altura y debe contar con puerta de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.
3	Tapa reductora para sanitario	Una para cada WC	Sólo para WC tamaño estándar.	Tapa reductora para WC	Una por cada WC	
4	Banqueta de altura sanitaria	Una para cada WC	De 0.15 m de altura aproximadamente. La banqueta de altura puede ser construida o adaptada en obra, en cuyo caso las medidas no son aplicables siempre y cuando garanticen estabilidad de los niños al usarlas y se facilite mantenerla en condiciones de higiene.	Banqueta de altura 0.80 x 0.60 m y 0.15 m de altura	Una por cada WC	Debe garantizar la estabilidad de los niños al usarlas y mantener en adecuadas condiciones de higiene.
5	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas	Uno que abarque toda el área de lavabos o una pieza por cada lavabo	Colocar a altura infantil.	Espejo	Uno para el local o uno para cada lavabo	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
6	Dispensador de jabón líquido	Uno para el local		Dispensador de jabón líquido	Uno para el local	
7	Dispensador de toalla de papel	Uno para el local		Dispensador de toalla de papel	Uno para el local	

8	Dispensador de papel higiénico	Uno para el local	Dispensador de papel higiénico	Uno para el local
9	Bote de basura	Uno por cada WC y uno para áreas de lavabos	Bote sin tapa	Uno para cada módulo de WC
10			Bote con tapa y pedal	Uno para el área de lavabo

### CONTROL DE ESFÍNTERES

#### GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

En VCU y Campo 8 salas: Para el 75% de la inscripción de MA y el 25% de B1

1 Bacinica de plástico

En campo 4 grupos: Una para cada niño en proceso de control de esfínteres de los grupos B y C

Una por cada niño en proceso de control de esfínteres

Deberán estar en buen estado de conservación e higiene.

Bacinica de plástico

2 Pichonera

Una para el área

Colocar altura de adulto, fija a la pared. Para uso exclusivo de bacinicas limpias y escurridas.

Pichonera

Debe contar con suficientes ganchos para colgar todas las bacinicas.

3 Lavabo

Uno para el área

Lavabo estándar infantil (0,45-0,50 m) a altura

Uno para el local

18

Las guarderías existentes que deseen migrar de un modelo a otro, pueden seguir utilizando el mobiliario y equipo con el que han operado, siempre y cuando éste se encuentre en condiciones óptimas de conservación y de uso, y su permanencia en los servicios y locales (de atención directa al niño, de servicio o administrativos), no afecte las interrelaciones, dimensiones, accesos, salidas, área de juegos, circulaciones y todo aquello que conforme el aspecto funcional y formal del inmueble establecidos para el modelo o esquema al que migre.

SALA INICIAL 1		ESQUEMA VCU (4 SALAS DE ATENCIÓN)	
No.	Artículo	GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	Observaciones
DESCANSO		Criterio	
1	Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07m, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno	Una cuna por cada dos niños	
<b>DESARROLLO</b>			
2	Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07m de espesor	Uno por cada tres niños	
3	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)	Independientemente del número de salas para Inicial 1, sólo se requiere de un mueble de baño de artesa o mueble cambiador con tina en alguna de estas salas.
4	Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Dos para la sala	En caso de contar con baño de artesa con colchoneta o mueble cambiador con tina, sólo se necesita un mueble cambiador. Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

En caso de contar con baño de artesa o mueble cambiador con lavabo integrado, no se requiere éste mueble.

Uno para la sala

Uno para la sala

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

Uno para la sala

Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.

Uno para la sala

Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

Uno para la sala

Sólo para los niños que inicien con la dentición.

Uno para la sala

Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.

Uno para la sala

#### ALIMENTACIÓN

La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.

Una por cada dos niños

De acuerdo al número de sillas portabebé

Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída

Mínimo dos sillas para la sala

El guardado de estas sillas, debe ser en el local de bodega.

Silla con descansabrazos para lactancia

INICIAL 2				
No.	Artículo	GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	Criterio	Observaciones
<b>DESCANSO</b>				
	Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 m, con entrepaño para guarda de mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno	Una cuna por cada tres niños menores de 12 meses de edad		
1				
2	Colchoneta de 0.65 x 0.95 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una por cada dos niños		
<b>DESARROLLO</b>				
3	Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una por cada tres niños		
4	Barandal de material rígido con altura de 0.70 m	Uno para el área de gateo		Este barandal sirve para delimitar y dividir el área de gateo del área de los niños que ya consolidaron la marcha.
5	Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro	Las necesarias para el área de gateo y el área de los niños que ya caminan		Debe de cubrir el área de gateo y el área para niños que ya caminan; debe colocarse en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.
6	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule, espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Uno para la sala ( Se debe elegir alguno de estos dos muebles)		Independientemente del número de salas para Inicial 2, sólo se requiere de un mueble de baño de artesa o mueble cambiador con tina en alguna de estas salas.

Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

7	Mueble cambiador, con colchoneta de 0.95 x 0.65 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Dos para la sala	En caso de contar con baño de artesa con colchoneta o mueble cambiador con tina, sólo se necesita un mueble cambiador. Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos. El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos. Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas En caso de contar con baño de artesa o mueble cambiador con lavabo integrado, no se requiere éste mueble.
8	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	Uno para la sala	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicie con la dentición antes de los 13 meses de edad y uno para cada niño a partir de 13 meses de edad. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas. Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.
9	Mueble de guardado para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	
10	Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo	Uno para la sala	
11	Lavabo estándar	Uno para la sala	
12	Dispensador de jabón líquido	Uno para la sala	
*	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala	
13	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	
14	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	

INICIAL 3

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------

DESCANSO

- |   |   |                   |  |
|---|---|-------------------|--|
| 1 | Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor | Una por cada niño |  |
|---|---|-------------------|--|

DESARROLLO

2	Silla infantil de material rígido	Una por cada dos niños	
	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro sillas cuando la mesa sea rectangular	
3	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada tres sillas cuando la mesa trapezoidal	(Se debe elegir alguna de estas dos mesas) No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.
4	Tapete de trabajo individual de 0.65 x 0.95 m o cojín	Una por cada dos niños	De guardado fácil y de material lavable.
5	Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Uno para la sala	En caso de contar con baño de artesa con colchoneta o mueble cambiador con tina, sólo se necesita un mueble cambiador. Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.
6	Mueble de guardado con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	Uno para la sala (mínimo)	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes, debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
7	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
8	Espejo de 1.00 m de altura por 1.10 m de ancho	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
9	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
10	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
11	Silla para adulto de material rígido	Una para la sala	Podrá estar colocado en el local de control de esfínteres, sanitarios o sala de atención.
12	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de los

desechos que se generen.

PREESCOLAR 1		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Criterio	Observaciones
<b>DESCANSO</b>			
1	Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07m mínimo de espesor	Una por cada niño	
<b>DESARROLLO</b>			
	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.
2	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada tres niños	
3	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
4	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
5	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
6	Espejo de 1.10 m de altura por 1.10 de ancho	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
7	Pizarrón o tablero de corcho mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
8	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala	Podrá estar colocado en el local de sanitarios o sala de atención.
9	Percheros	Uno para la sala con un gancho por cada niño	Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.
10	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	

SALA DE USOS MÚLTIPLES INICIAL 2

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Silla porta bebé de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída	Una por cada tres niños	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el periodo de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
2	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	Dos por cada tres niños	
3	Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo	Una para el salón	
4	Silla con descansabrazos para lactancia	Mínimo dos sillas para el salón	
5	Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una mesa para cuando la capacidad instalada en inicial sea hasta 20 niños Dos mesas cuando la capacidad instalada sea de 21 niños en adelante	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación a la siguiente sala.
6	Silla infantil de material rígido	Dos sillas por cada mesa	
7	Silla baja para adulto de material rígido	Una para el salón	
8	Bote con tapa y pedal	Uno para el salón	
9			

SALA DE USOS MÚLTIPLES INICIAL 3 Y PREESCOLAR 1

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Se debe elegir alguna de estas dos mesas. No debe haber combinaciones de estos dos artículos en esta sala.

Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura

Una por cada dos niños

Mesa trapezoidal: colocar dentro de cada herradura.

Sólo para guarderías nuevas:  
Una por cada 10 sillas infantiles

Silla baja para adulto

Mesa rectangular: intercalar entre las sillas infantiles de ambos lados de cada fila.  
En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.

Una por cada niño

2 Silla infantil de material rígido

Uno para el salón

3 Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo

Una para el salón

4 Pantalla plana mínimo de 40"

Uno para el salón

5 Soporte para pantalla

Uno para el salón

6 Reproductor DVD o Blue ray

Uno para el salón

7 Bote con tapa y pedal

Acorde a las características de la pantalla.

ESQUEMA VCU Y CAMPO (8 SALAS DE ATENCIÓN)

LACTANTES A		ESQUEMA VCU Y CAMPO (8 SALAS DE ATENCIÓN)		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	GUARDERÍAS EN OPERACIÓN	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones

DESCANSO						
1	Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80m de altura	Una para cada dos niños	Las cunas de menor dimensión deben considerarse para esta sala.  La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño entre ellos. Las cunas pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no.  Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.	Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 metros, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno	Una cuna por cada dos niños	

DESARROLLO

2	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahuyada lisa para el área de gáseo, mínimo de 1.20 x 1.20 metros con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una por cada tres niños	Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m <sup>2</sup> por cada tres niños.  Cuando el espacio no lo permita podrá ser una por cada cuatro niños.	Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07m mínimo de espesor	Uno por cada tres niños	No habrá combinaciones de ambos artículos.
---	---	-------------------------	--	--	-------------------------	--

3	Baño de artesa con regadera de teléfono.	Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para todas las salas de atención de lactantes. Si ya existen en cada sala de atención se pueden conservar.	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguna de las salas de lactantes.
O	Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Cuando se encuentre dentro de sala de atención y esté construido en obra, puede conservarse aun sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio de pañal. Si existe fuera de las salas construido en obra deberá tener la colchoneta adjunta.	Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)	Uno para las salas de lactantes
4	Mueble para cambio de pañal con colchoneta	Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.	Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.
5	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para la sala	Dispensador de jabón líquido	Uno para la sala
6	No aplica	No aplica	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

7	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Uno para la sala	La finalidad es que sea parte de la ambientación del área de gátego que está a nivel de piso y para que los niños se vean reflejados formándose la noción esquema corporal. El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.	Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gátego	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
8	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas. En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
*	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Sólo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia	Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala	Sólo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia
9	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

LACTANTES B

No.	GUARDERÍAS EN OPERACIÓN	Artículo	Criterio	Observaciones	GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	-------------------------	----------	----------	---------------	---------------------------------	----------	----------	---------------

## DESCANSO

- Las cunas de mayor dimensión deben considerarse para esta sala.
- La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño entre ellos. Pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no.
- Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.
- Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 m con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura
- Una para cada tres niños
- Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 metros, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno.
- Una cuna por cada tres niños

## DESARROLLO

- Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m<sup>2</sup> y por cada tres niños.
- Cuando el espacio no lo permita podrá ser una por cada cuatro niños.
- Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.
- Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 m.
- Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 m con espesor de 0.05 a 0.10 m
- Una por cada tres niños
- Colchoneta 1.00 x 1.00 m por 0.07 m mínimo de espesor
- Uno por cada tres niños
- Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" diámetro de 1.5"
- Una para la sala
- Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro
- Una para la sala
- Debe de cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.

4	Baño de artesa con regadera de teléfono	<p>Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para todas las salas de atención de lactantes. Si ya existen en cada sala de atención se pueden conservar.</p>	<p>Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1,50 m x 0,70 m y 0,90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0,80 x 0,60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.</p>	<p>Uno para las salas de lactantes</p>	<p>Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguna de las salas de lactantes.</p>	
○	<p>Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0,90 x 0,70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0,10 m de altura</p>	<p>Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)</p>	<p>Quando se encuentre dentro de sala de atención y esté construido en obra, puede conservarse aun sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio de pañal. Si existe fuera de las salas construido en obra deberá tener la colchoneta adjunta.</p>	<p>Uno para las salas de lactantes</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.</p>	
5	Mueble para cambio de pañal con colchoneta	<p>Uno por cada diez niños</p>	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.</p>	<p>Mueble cambiador, con colchoneta de 0,90 x 0,70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0,10 m de altura</p>	<p>Uno por cada diez niños</p>	<p>El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.</p>
6	No aplica	No aplica	No aplica	<p>Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención</p>	<p>Uno para la sala</p>	<p>El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.</p>

7	No aplica	No aplica	No aplica	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
8	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Uno para la sala	El espejo deberá estar en la parte anterior de la barra de apoyo. Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra.	Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gátese	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
9	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para la sala		Dispensador de jabón líquido	Uno para la sala	
*	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Sólo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia	Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala	Sólo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia
10	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
11	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para la sala	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas. Capacidad en función del volumen que se desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
	GUARDERÍAS EN OPERACIÓN			GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
	DESCANSO					
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahuyada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	Si a la sustitución, el espacio no lo permite, se podrá sustituir por una colchoneta de las mismas características.	Colchoneta de 0.65 x 0.95 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una por cada niño	
			No deberá haber combinaciones de estos artículos.			

**DESARROLLO**

2	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para la sala	Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 metros.	Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro	Una para la sala	Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. Debe cubrir el área de gateo. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.
	Baño de artesa con regadera de teléfono		Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para todas las salas de atención de lactantes. Si ya existen en cada sala de atención se pueden conservar.	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Uno para las salas de lactantes	Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguna de las salas de lactantes.
3	Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Uno para la sala (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)	Cuando se encuentre dentro de sala de atención y esté construido en obra, puede conservarse aun sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio			

de pañal. Si existe fuera de las salas construido en obra deberá tener la colchoneta adjunta.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.

Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Uno por cada diez niños

4 Mueble para cambio de pañal con colchoneta Uno por cada diez niños

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención

Uno para la sala

5 Mueble o repisa para guarda de material didáctico Mínimo uno para la sala

Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.

Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños

Uno para la sala

6 Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres Mínimo uno para la sala

7	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Uno para la sala	El espejo deberá estar en la parte anterior de la barra de apoyo. Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.	Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
8	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para la sala	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.	Dispensador de jabón líquido	Uno para la sala	
9	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo o	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
10	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas. Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
11	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

**MATERNAL A**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
<b>GUARDERÍAS EN OPERACIÓN</b>						
<b>DESCANSO</b>						
<b>GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN</b>						

1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.	Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una por cada niño
---	---	--------------------	--	---	-------------------

**DESARROLLO**

Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.

Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.

Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura.

2 Mueble para cambio de pañal con colchoneta

Uno para la sala

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.

3 Mueble o repisa para guarda de material didáctico

Uno para la sala

Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención

Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas.

El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.

4 Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres

Uno para la sala

Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños

Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.

5	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0,60 m de ancho y de 0,90 a 1,10 m de largo	Uno para la sala	Espejo de 1,00 m de altura por 1,10m de ancho	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
6	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Pizarrón o tablero de corcho de 120 m de largo	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
7	Silla baja para adulto	Una para la sala	Silla para adulto de material rígido	Una para la sala	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.
8	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.	Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.	Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.
9	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para la sala	Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

**MATERNAL B1 | MATERNAL B2**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	---------------	----------	----------	----------	---------------

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

**DESCANSO**

Quando el espacio de la sala no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 metros, con espesor de 0.05 a 0.10 m

Una para cada niño

Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor  
Una por cada niño

No deberá haber combinaciones de estos artículos.

**DESARROLLO**

2	Mesa Infantil	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Una por cada tres niños	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo) Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada cuatro niños Una por cada tres niños	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.
3	Silla infantil		Una por cada niño	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	

4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para la sala	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.	Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
5	Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres	Mínimo uno para la sala	Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0,60 m y largo de 1,00 a 1,10m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical.	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas.	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños
6	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1,00 a 1,10 metros de ancho y largo mínimo de 0,60 m	Uno para la sala	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.	Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.	Uno para la sala
8	Silla baja para adulto	Una para la sala	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Silla para adulto de material rígido

Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.

Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.

9 Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable  
 Con espacio para colocar un cepillo por cada niño

Porta cepillos de dientes

Uno para la sala

Podrán estar colocados en área de control de esfínteres, sanitarios infantiles o en sala de atención.

10 Bote de basura con tapa o de campana  
 Uno para la sala

Bote con tapa y pedal

Uno para la sala

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

MATERIALES C1 | MATERIALES C2

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
<b>GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN</b>						

DESCANSO

Quando el espacio de la sala no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.

Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 metros con espesor de 0.05 a 0.10 m

Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07m mínimo de espesor  
 Una por cada niño

Una para cada niño

Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.

No deberá haber combinaciones de estos artículos.

DESARROLLO

2	Mesa Infantil	Una por cada tres niños	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m	Una por cada cuatro niños	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en la sala de atención.
3	Silla infantil	Una por cada niño	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para la sala	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio de la sala y deberá ser suficiente para almacenar las mochilas. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
5	Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres	Mínimo uno para la sala	Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0.60 m y largo de 1.00 a 1.10 m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical.	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para la sala	El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
6	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 m de ancho y largo mínimo de 0.60 m	Uno para la sala	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.	Espejo de 1.10 m de altura por 1.10 m de ancho	Uno para la sala	Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo	Uno para la sala	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

tachuelas.

En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.

No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Observaciones
8	Percheros de plástico rígido, metal o madera, de gancho con punta redondeada. Colocar a una altura de 1.10 metros	Un gancho por niño de la sala	Percheros	Uno para la sala con un gancho por cada niño
9	Bote de basura con tapa o de campana	Uno para la sala	Bote con tapay pedal	Uno para la sala
10	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	Porta cepillos de dientes	Uno para la sala

Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.

Podrán estar colocados en área de sanitarios infantiles o en sala de atención.

Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.

Podrán estar colocados en sanitarios infantiles o en sala de atención.

SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA LACTANTES

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No. Artículo Criterio

Observaciones

Observaciones

1	Silla porta bebé de plástico con ferro acojinado, con cinturón de seguridad de 3 puntos	Una por cada niño de LA y una por cada dos niños de LB	Considerarse el ancho y largo de la silla porta bebé, la cual deberá estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación.	Silla porta bebé de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos	Una por cada niño de la sala de lactantes A y una por cada dos niños de la sala de lactantes B	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el período de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
2	Mesa o mueble de apoyo para alimentación para 4, 5 o 6 sillas porta bebé para proporcionar la alimentación a los niños lactantes con tope de 0.10 metros de alto para evitar el deslizamiento y/o caída de las sillas porta bebé	De acuerdo al número de sillas portabebé	Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída	De acuerdo al número de sillas portabebé	Una por cada dos niños de lactantes B y una para cada niño de lactante C	
3	Silla alta infantil, tipo periquera, con cinturón de seguridad	Una por cada dos niños de LB y una para cada niño LC	Puede contar con más, si el espacio lo permite.	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	Una por cada dos niños de lactantes B y una para cada niño de lactante C	
4	Mesa o mueble de apoyo para alimentos	Una para la sala	Si a la sustitución, el espacio no lo permite se podrá sustituir por uno con las mismas características.	Mueble o mesa de apoyo mínimo de 0.90 m de largo	Una para la sala	
5	Silla para adulto con descansabrazos, con acojinado	Una para la sala	Para lactancia materna directa.	Silla con descansabrazos para lactancia	Mínimo dos sillas para el salón	
6	Mesa Infantil	Mínimo una para la sala	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación para cambio de sala a maternal A.	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una mesa para cuando la capacidad instalada en lactantes C sea hasta 20 niños	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación para cambio de sala a maternal A.
					Dos mesas cuando la capacidad sea de 21 en adelante	

7	Silla infantil	Mínimo dos para la sala	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación en mesa.	Silla infantil de material rígido	Dos sillas por cada mesa	Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación a mesa.
8	No aplica	No aplica	No aplica	Silla baja para adulto de material rígido	Una para la sala	
9	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.
10	Repisa para colocar charola con muestra de menú del día	Una para el área	El tamaño debe permitir la colocación de la charola. Si no hay espacio para que se coloque, puede estar en el vestíbulo.	Repisa para colocar charola con menú del día	Una para el local	De material resistente y ancho suficiente para tamaño de charola.

SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA MATERNALES

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
	GUARDERÍAS EN OPERACIÓN			GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		

1	Mesa infantil niños	Una por cada dos niños	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños	
			Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada dos niños	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, debe contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	
					Se debe elegir alguna de estas dos mesas. No debe haber combinaciones de estos dos artículos en esta sala.	
2	Silla infantil	Una por cada niño a partir de Maternal A	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	
3	Mesa o mueble de apoyo para colocar alimentos	Dos para la sala	Si a la sustitución, el espacio no lo permite se podrá sustituir por uno con las mismas características.	Mueble o mesa de apoyo mínimo de 0.90 m de largo.	Uno para la sala	
4	Silla baja para adulto o banco	Una por cada 5 mesas infantiles		Silla baja para adulto	Una por cada 10 sillas infantiles	

Mesa trapezoidal: colocar dentro de cada herradura.  
Mesa rectangular: intercalar entre las sillas infantiles de ambos lados de cada fila.

5	No aplica	No aplica	No aplica	Pantalla plana mínimo de 40"	Una para la sala	
6	No aplica	No aplica	No aplica	Soporte para pantalla	Uno para la sala	Acorde a las características de la pantalla.
7	No aplica	No aplica	No aplica	Reproductor DVD o Blue ray	Uno para la sala	
8	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	

**GRUPO A**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

1 Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 metros, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura

Una para cada dos niños

La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño entre ellos. Las cunas pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no. Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de estos artículos.

Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 m, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno

Una cuna por cada dos niños

**DESARROLLO**

2 Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinilo o tela ahujada lisa, para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 metros con espesor de 0.05 a 0.10 m

Para el 50% del número de niños

Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m<sup>2</sup> por cada tres niños. Cuando el espacio no lo permita podrá ser una por cada cuatro niños. Una vez que se deban sustituir, no habrá combinaciones de ambos artículos.

Colchoneta 1.00 x 1.00 m. por 0.07m mínimo de espesor

Para el 50% del número de niños

Debe de cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.

Una para el grupo

Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 metros.

Una para el grupo

3 Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"

Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para los grupos A y B. Si ya existen en cada sala de atención se pueden conservar.

Uno para el grupo (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)

0 Baño de artesa con regadera de teléfono

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Cuando se encuentre dentro del grupo y esté construido en obra, puede conservarse aun sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio de pañal. Si existe fuera del grupo construido en obra deberá tener la colchoneta adjunta.

Uno para el grupo

Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguno de los Grupos A o B.

4 Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

5	Mueble para cambio de pañal con colchoneta	Uno por cada diez niños	Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.
6	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.
7	No aplica	No aplica	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en la sala de atención
8	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Uno para el grupo	La finalidad es que sea parte de la ambientación del área de gateo que está a nivel de piso y para que los niños se vean reflejados formándose la noción esquema corporal.
*	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Solo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia	Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.
			En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.
			Mueble cambiador, con colchoneta de 0.95 x 0.65 m y borde/pastaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura
			Uno por cada diez niños
			Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.
			Dispensador de jabón líquido
			Uno para el grupo
			El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
			Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo
			Uno para el grupo
			Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
			Solo para los niños que inicien con la dentición, con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicia
			Porta cepillos de dientes
			Uno para la sala

El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo
En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.	Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1.20 m de largo
Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Uno para el grupo
Bote de basura con tapa y pedal	Bote con tapa y pedal
Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo
Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.	Uno para el grupo

**GRUPO B**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

No	Artículo	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
----	----------	---------------	----------	----------	---------------

**DESCANSO**

1 Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Si a la sustitución, el espacio no lo permite, se podrá sustituir por una colchoneta de las mismas características.	Colchoneta de 0.65 x 0.95 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una para cada niño	Una para cada niño	No deberá haber combinaciones de estos artículos.
---	---	--	--------------------	--------------------	---

**DESARROLLO**

2	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para el grupo	Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 metros.	Barra de apoyo cilíndrica de 1.5" de diámetro	Una para el grupo	Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 metros.
---	---	-------------------	--	---	-------------------	--

Baño de artesa con regadera de teléfono

O Uno para el grupo (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)

3 Mueble cambiador con tina, incluye llaves de agua fría y caliente, desagüe, regadera de teléfono fabricado de línea, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m mínimo y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura

Puede ser el mismo que para Grupo A

Ubicar en un lugar estratégico y de fácil acceso, para todos los grupos de atención de lactantes. Si ya existen en cada grupo se pueden conservar.

Cuando se encuentre dentro del grupo de atención y esté construido en obra, puede conservarse aun sin colchoneta, siempre y cuando tenga adjunto un mueble para cambio de pañal. Si existe un baño de artesa construido en obra fuera de los grupos de atención, deberá tener la colchoneta adjunta.

Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.

Uno para el grupo

Sólo se requiere de un mueble de baño de artesa en alguno de los Grupos A o B.

En caso de contar con baño de artesa con colchoneta, sólo se necesita un mueble cambiador.			
Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.	Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Dos para el grupo	
El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo de atención	Uno para el grupo	
El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o a ambos.	Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para el grupo	
Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	Espejo de 0.90 m de altura por el largo de acuerdo al área de gateo	Uno para el grupo	
Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.	Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.	Uno para el grupo	
Mueble para cambio de pañal con colchoneta	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	
Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	
Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	
Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 metros de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	

El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.

- 9 Pizarrón blanco o tablero de corcho      Uno para el grupo      Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.      Pizarrón o tablero de corcho de mínimo de 1,20 m de largo      Uno para el grupo      Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.

En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.

- \* Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable      Con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicie con la dentición      Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.      Porta cepillos de dientes      Uno para la sala      Con espacio para colocar un cepillo por cada niño que inicie con la dentición

- 10 Bote de basura con tapa y pedal      Uno para el grupo      Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.      Bote con tapa y pedal      Uno para el grupo      Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.

En caso que la actividad pedagógica se tenga que realizar en mesa y silla, los niños pueden realizarla en la sala de usos múltiples.

GRUPO C		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN				
No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
<b>DESCANSO</b>						
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 m, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	<p>Cuando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.</p> <p>Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p>	Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m de espesor	Una por cada niño	
<b>DESARROLLO</b>						
2	Mesa Infantil	Una por cada tres niños	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m	Una por cada cuatro niños	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en el grupo de atención.
3	Silla infantil	Una por cada niño		Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada tres niños	
				Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	

4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.  Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.  Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar mochilas.			Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo de atención	Uno para el grupo				El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.
5	Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres	Mínimo uno para el grupo	Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.  Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0,60 m y largo de 1,00 a 1,10m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical.			Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños	Uno para el grupo				El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.
6	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1,00 a 1,10 metros de ancho y largo mínimo de 0,60 m	Uno para el grupo	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.			Espejo de 1,00 m de altura por 1,10m de ancho	Uno para el grupo				Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.
7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva; no con tachuelas.			Pizarrón o tablero de corcho de 1,20 m de largo.	Uno para el grupo				Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
8	Silla baja para adulto	Una para el grupo	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.			Silla para adulto de material rígido	Una para el grupo				

9	Bote de basura con tapa o de campana	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
			Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas.			Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
10	Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	Podrán estar colocados en área de control de esfinteres, sanitarios infantiles o en el grupo de atención.	Porta cepillos de dientes	Uno para el grupo	Podrán estar colocados en área de control de esfinteres, sanitarios infantiles o en el grupo de atención.

GRUPO D		GUARDERÍAS EN OPERACIÓN		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones

<b>DESCANSO</b>						
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.60 a 0.65 x 1.05 a 1.10 m con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para cada niño	<p>Quando el espacio de la sala no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.</p> <p>Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p> <p>No deberá haber combinaciones de estos artículos.</p>	Colchoneta 0.65 x 1.10 m por 0.07 m mínimo de espesor	Una por cada niño	

### DESARROLLO

2	Mesa Infantil	Una por cada tres niños	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda o ovalada.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m. Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada cuatro niños Una por cada tres niños	No debe haber combinaciones de estos artículos en el grupo de atención.
3	Silla infantil	Una por cada niño		Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	

<p>4 Mueble o repisa para guarda de material didáctico</p>	<p>Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico.</p> <p>Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo de atención</p>	<p>El diseño de este mueble es a criterio libre tomando en cuenta que debe de tener espacio para todos los materiales didácticos y juguetes; debe estar fijo al piso, o pared o a ambos.</p>
<p>5 Mueble o repisa para guarda de mochilas, de largo y altura libres</p>	<p>Mínimo uno para el grupo</p> <p>Mueble de guardado, para mochilas y cambios de ropa de los niños</p>	<p>El diseño de este mueble es a criterio libre y debe estar fijo al piso o pared o ambos.</p>
<p>6 Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1,10 metros de ancho y largo mínimo de 0.60 m</p>	<p>Uno para el grupo</p> <p>Podrá colocarse en forma horizontal (ancho de 0.60 m y largo de 1.00 a 1.10 m) cuando la altura del muro no permita colocarlo de manera vertical.</p>	<p>Perfilado o marco de puntas redondeadas o protegidas.</p>
<p>7 Pizarrón blanco o tablero de corcho</p>	<p>Uno para el grupo</p> <p>Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.</p>	<p>Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.</p>
<p>8 Silla baja para adulto</p>	<p>Una para el grupo</p> <p>Silla para adulto de material rígido</p>	<p>Uno para el grupo</p>
<p>9 Bote de basura con tapa o de campana</p>	<p>Uno para el grupo</p> <p>Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.</p> <p>Bote con tapa y pedal</p>	<p>Uno para el grupo</p> <p>Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.</p>

**SALA DE USOS MÚLTIPLES GRUPOS A Y B**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

- | No | Artículo   | Criterio  | Observaciones  |
|----|--|---|--|
| 10 | Porta cepillos de dientes de madera, aluminio o acero inoxidable | Con espacio para colocar un cepillo por cada niño | Que permita la colocación de cada cepillo por separado y sin que se junten las cerdas. Podrán estar colocados en área de sanitarios infantiles o en grupo de atención. |

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

- | No | Artículo                  | Criterio          | Observaciones  |
|----|---------------------------|-------------------|--|
|    | Porta cepillos de dientes | Uno para el grupo | Con espacio para colocar un cepillo por cada niño. Podrán estar colocados en área de sanitarios infantiles o en grupo de atención. |

- |   |   |                          |  |
|---|---|--------------------------|--|
| 1 | Silla porta bebé de plástico con forro acojinado, con cinturón de seguridad de 3 puntos | 75% de niños del grupo A |  |
|---|---|--------------------------|--|

- |  |   |                 |  |
|--|---|-----------------|--|
|  | Silla porta bebé de plástico rígido con balancín con cinturón de seguridad de tres puntos | 75% del grupo A |  |
|--|---|-----------------|--|

- |   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| 2 | Silla alta infantil, tipo periquera, con cinturón de seguridad | 25% de niños del grupo A y el 50% del grupo B |  |
|---|--|---|--|

- |  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad | 25% de niños del grupo A y el 50% del grupo B |  |
|--|--|---|--|

- |   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 3 | Mesa o mueble de apoyo para alimentación para 4, 5 o 6 sillas porta bebé para proporcionar la alimentación a los niños lactantes con tope de 0.10 m de alto para evitar el deslizamiento y/o caída de las sillas porta bebé | De acuerdo al número de sillas portabebé. | Considerarse el ancho y largo de la silla porta bebé, la cual deberá estar sujeta al mueble de apoyo durante el periodo de alimentación. |
|---|---|---|--|

- |  |   |                            |   |
|--|---|----------------------------|---|
|  | Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída | número de sillas portabebé | La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el periodo de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared. |
|--|---|----------------------------|---|

- |   |               |   |   |
|---|---------------|---|---|
| 4 | Mesa Infantil | Una mesa por cada dos niños del 50% de la capacidad del grupo B | Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación en mesa. |
|---|---------------|---|---|

- |  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | Mesa infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura | Una mesa por cada dos niños del 50% de la capacidad del grupo B |  |
|--|--|---|--|

- |   |                |   |   |
|---|----------------|---|---|
| 5 | Silla infantil | Una silla por cada niño del 50% de la capacidad del grupo B | Podrán ser más en función de la cantidad de niños en proceso de adaptación en mesa. |
|---|----------------|---|---|

- |  |                                   |   |  |
|--|-----------------------------------|---|--|
|  | Silla infantil de material rígido | Una silla por cada niño del 50% de la capacidad del grupo B |  |
|--|-----------------------------------|---|--|

6	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acolijnado	Una para la sala	Para lactancia materna directa	Silla baja para adulto de material rígido	Una para la sala	Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.
7	Mesa o mueble de apoyo para alimentos	Una para la sala	Puede contar con más, si el espacio lo permite.	Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo	Una para la sala	
8	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Una para la sala	

**SALA DE USOS MÚLTIPLES GRUPOS C Y D**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

1	Mesa infantil	Una mesa por cada dos niños de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	Mesa rectangular de material rígido de 0.60 x 0.90 m (mínimo)	Una por cada cuatro niños a partir de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos turnos, debe contar con el número de mobiliario que cubra el turno en el que hay mayor número de niños.
				Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada dos niños a partir de los grupos C y D	No debe haber combinaciones de estos dos artículos en esta sala.
2	Silla infantil	Una silla por cada niño de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos tiempos, deberá de contar con el número de mobiliario que cubra el tiempo en el que hay mayor número de niños.	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño de los grupos C y D	En caso de que la ministración de alimentos sea en dos turnos, debe contar con el número de mobiliario que cubra el turno en el que hay mayor número de niños.

3	Mesa o mueble de apoyo para colocar alimentos	Una para la sala	Puede contar con más, si el espacio lo permite.	Mueble o mesa de apoyo, mínimo de 0.90 m de largo	Una para la sala	Mesa trapezoidal: colocar dentro de cada herradura. Mesa rectangular: intercalar entre las sillas infantiles de ambos lados de cada fila. Capacidad en función del volumen de los desechos que se generen.
4	Silla baja para adulto o banco	Una por cada 5 mesas infantiles		Silla baja para adulto	Una por cada 10 sillas infantiles	
5	No aplica	No aplica	No aplica	Bote con tapa y pedal	Uno para la sala	

AREA PARA APOYO TERAPÉUTICO

GRUPO I

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No	Artículo	Observaciones	Criterio	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 m con espesor de 0.05 a 0.10 m	Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m <sup>2</sup> por cada tres niños.	Cuatro para el grupo	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, mínimo de 1.20 x 1.20 m, con espesor de 0.07 a 0.10 m	Una por cada tres niños	Pueden contar con colchonetas de otras dimensiones (largo y ancho) siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m <sup>2</sup> por cada tres niños.  (Todas las colchonetas deberán ser iguales en espesor, cubriendo el área de gateo).
		Cuando el espacio no lo permita podrá ser de uno por cada cuatro niños.				

2	Mueble para cambio de pañal con colchoneta	Uno para el grupo	Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.	Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y lateral de seguridad de 0.10 m de altura	Uno por cada 10 niños	Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.
3	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo	Uno para el grupo	El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él. Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y 0.90 a 1.20 m de largo	Uno para el grupo	El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él. Su finalidad es que los niños se vean reflejados, fortalezcán la noción de esquema corporal y con la ayuda de la barra de apoyo puedan incorporarse.
4	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para el grupo	Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 m.	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"	Una para el grupo	Debe de cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra, siempre y cuando abarque el espejo biselado. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.

5	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo	Mínimo uno para el grupo	El mueble debe de estar en función del espacio del grupo y debe de ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
6	Silla porta bebé de plástico rígido con protector acolchonado en respaldo y asiento. Cinturón de seguridad de tres puntos	Para reposo o sueño de realización de actividades pedagógicas, ministración de alimentos, apoyo pedagógico y actividades para el apoyo terapéutico.	Silla porta bebé de plástico rígido con protector acolchonado en respaldo y asiento. Cinturón de seguridad de tres puntos	Una por cada niño que así lo requiera	Para reposo, sueño o descanso del niño, de realización de actividades pedagógicas, ministración de alimentos, apoyo pedagógico y actividades para el apoyo terapéutico.
7	Cuna infantil de madera, metálica o latón de 0.85 a 0.95 X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura	Para realizar actividades de sueño y descanso, dependiendo del estado de discapacidad que presenten.	Cuna infantil metálica de 0.85 a 0.95 m X 0.60 a 0.70 m, con barandal de 0.55 a 0.80 m de altura, deslizable, con colchoneta de alta densidad, con barrotes verticales con separación de 0.05 a 0.07 m, con entrepaño para guarda mochilas, con ruedas de doble giro, dos de ellas con freno	Dos para el grupo	Las cunas de menor dimensión deben considerarse para este grupo.  La separación entre los barrotes no debe permitir el paso de un niño entre ellos. Las cunas pueden ser con ruedas y sin ellas; pueden tener espacio de guarda debajo o no.
8	Silla baja para adulto	Para uso del personal educativo.	Silla baja para adulto	Una para el grupo	Para uso del personal educativo.
9	No aplica	No aplica	Lavabo estándar	Uno para el grupo	

10	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
11	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas. Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas. Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
12	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo		Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo	
13	Sábana para colchoneta de gateo. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta de gateo. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Suficientes para cubrir las colchonetas.	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
14	Sábana para mueble cambiador. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para mueble cambiador. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Suficientes para cubrir las colchonetas.	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
15	Sábana para cuna. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta de la cuna	Suficientes para cada cuna	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para cuna. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta de la cuna	Suficientes para cada cuna	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.

16	Sábana para sillas porta bebé. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Suficientes para cada silla porta bebé	Sábana para sillas porta bebé. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
17	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el grupo	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m.	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos
18	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el grupo	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos
19	Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m <sup>3</sup> Largo 0.55 m, diámetro entre 0.15 y 0.17 m y alto de 0.60 m	Dos para el grupo	Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m <sup>3</sup> diámetro de 0.15 m y altura de 0.60 m	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, entre otros.  Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
20	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.  Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

21	Colchines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que asílo requiera	Para soporte de cuello del niño. Colchines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que asílo requiera	Para soporte de cuello del niño. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos
----	--	---------------------------------------	---	---------------------------------------	--

**GRUPO II**

**GUARDERÍAS EN OPERACIÓN**

**GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, de 1.20 x 1.20 m con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m	Cuatro para el grupo	Para rodamiento, arrastre y gateo. Podrá contar con colchonetas de otras dimensiones siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m <sup>2</sup> por cada tres niños.	Colchoneta de hule espuma o poliuretano, de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa para el área de gateo, de 1.20 x 1.20 m, con espesor de 0.07 a 0.10 m	Una por cada tres niños	Pueden contar con colchonetas de otras dimensiones (largo y ancho) siempre y cuando cubran el indicador de 1.44 m <sup>2</sup> por cada tres niños y se respete el espesor.

Cuando el espacio no lo permita podrá ser de uno por cada cuatro niños.

(Todas las colchonetas deberán ser iguales en espesor, cubriendo el área de gateo).

2	<p>Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m</p>	<p>Una para cada niño</p>
	<p>Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.07 a 0.10 m</p>	<p>Una para cada niño</p>
	<p>Cuando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.</p>	
	<p>Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p>	
	<p>No deberá haber combinaciones de estos artículos.</p>	
	<p>Se deberá considerar dentro de la dimensión del mueble el espacio para colocar el material para el cambio de pañal.</p>	
3	<p>Mueble para cambio de pañal con colchoneta</p>	<p>Uno para el grupo</p>
	<p>Mueble cambiador, con colchoneta de 0.90 x 0.70 m y borde/pestaña lateral de seguridad de 0.10 m de altura</p>	<p>Uno por cada 10 niños</p>
	<p>Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.</p>	<p>Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento.</p>
4	<p>Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.10 m de largo</p>	<p>Uno para el grupo</p>
	<p>Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo</p>	<p>Uno para el grupo</p>
	<p>El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.</p>	<p>El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.</p>
	<p>Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.</p>	<p>Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.</p>

5	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1,5"	Una para el grupo	Deberá cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0,40 m.	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1,5"	Una para el grupo	Debe cubrir el área de gateo y estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0,40 m.
6	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo	Mínimo uno para el grupo	El mueble debe estar en función del espacio del grupo y debe ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
7	Silla baja para adulto	Una para el grupo	Para uso del personal educativo.	Silla baja para adulto	Una para el grupo	Para uso del personal educativo.
8	No aplica	No aplica	No aplica	Lavabo estándar	Uno para el grupo	
9	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Dispensador de jabón líquido o alcohol gel	Uno para el grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
10	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.
11	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que generen.

12	Sábana para colchoneta de gatero. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta de gatero. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la totalidad de las colchonetas	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
13	Sábana para mueble cambiador. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para mueble cambiador. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta del mueble cambiador	Suficientes para cubrir las colchonetas	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
14	Sábana para colchoneta individual. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta individual. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
15	Mesa Infantil	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	No aplica	No aplica	No aplica
16	Silla infantil	Para realizar actividades pedagógicas.	No aplica	No aplica	No aplica
17	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
18	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
19	Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m <sup>3</sup> Largo 0.55 m, diámetro entre 0.15 y 0.17 m y alto de 0.60 m	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, otros.	Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/m <sup>3</sup> diámetro de 0.15 m y altura de 0.60 m	Uno para el grupo	Para trabajar estimulación vestibular, fortalecimiento de músculos, sedestación, otros. Se pueden ubicar en

área diferente al grupo y utilizarse de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Queda a criterio del prestador las características del rodillo, podrá elegir entre el mobiliario existente o el de sustitución siempre y cuando sea homogéneo

20 Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m<sup>3</sup>; Largo de 0,85 m y diámetro de 0,35 m

Uno para el grupo

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m<sup>3</sup>; Largo de 0,85 m y diámetro de 0,35 m

Uno para el grupo

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.

Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.

21 Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0,80 x 0,12 m

Uno para cada niño que asílo requiera

Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0,80 x 0,12 m

Uno para cada niño que asílo requiera

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

22 Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0,70 m, curvatura interna de 0,28 m, diámetro de 0,33 m

Uno para cada niño que asílo requiera

Para soporte de cuello del niño.  
Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0,70 m, curvatura interna de 0,28 m, diámetro de 0,33 m

Uno para cada niño que asílo requiera

Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

23 Tapete para trabajar en superficie dura (suelo), Alfombra o armable con material de espuma eva: Largo y ancho mínimo de un metro

Uno para el grupo

Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo.  
Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en

Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma: Largo y ancho mínimo de un metro

Uno para el grupo

Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo.  
Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las

los grupos.

necesidades de uso en los grupos.

GRUPO III		GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN	
No.	Artículo	Observaciones	Criterio
1	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m	<p>Cuando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo.</p> <p>Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p>	Una para cada niño
2	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 m de ancho y largo mínimo de 0.60 m	<p>No deberá haber combinaciones de estos artículos.</p> <p>El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.</p> <p>Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.</p>	<p>Una para cada niño</p> <p>El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.</p> <p>Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.</p>

3	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1,5"	Una para el grupo	Deberá estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0,40 m.	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1,5"	Una para el grupo	Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0,40 m.
4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del grupo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo	Mínimo uno para el grupo	Tanto la repisa como el mueble deben estar en función del espacio del grupo y debe ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.
5	Mesa Infantil	Una para cada dos niños	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa Infantil trapezoidal de 0,90 a 1,10 m del lado largo, de 0,425 a 0,55 m del lado corto, de 0,55 m de ancho y de 0,45 a 0,55 m de altura	Una para cada dos niños	
6	Silla infantil	Una para cada niño. Su uso podrá darse dentro o fuera del grupo		Silla infantil de material rígido	Una para cada niño. Su uso puede darse dentro o fuera del grupo	
7	Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo		Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo	
8	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.
			En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.			En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.

9	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
10	Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
11	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Seis para el área para apoyo terapéutico.	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.
12	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
13	Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma eva: Largo y ancho mínimo de un metro	Uno para el grupo	Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma: Largo y ancho mínimo de un metro	Uno para el grupo	Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

#### GRUPO IV

#### GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

#### GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

<p>Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor mínimo de 0.05 a 0.10 m</p>	<p>Una para cada niño</p>	<p>Cuando el espacio del grupo no sea el suficiente para la guarda de las colchonetas, podrán colocarse en algún lugar de la guardería que no represente riesgo. Si a la sustitución el espacio no lo permite, se deberán sustituir por las colchonetas con las mismas características.</p>	<p>Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa, mínimo de 0.55 a 0.65 x 0.95 a 1.10 m, con espesor de 0.07 a 0.10 m</p>	<p>Una para cada niño</p>	
<p>Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas de 1.00 a 1.10 m de ancho y largo mínimo de 0.60 m</p>	<p>Uno para el grupo</p>	<p>No deberá haber combinaciones de estos artículos. El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él.</p>	<p>Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 1.00 a 1.20 m de largo</p>	<p>Uno para el grupo</p>	
<p>Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"</p>	<p>Una para el grupo</p>	<p>Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.</p>	<p>Deberá estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.</p>	<p>Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1.5"</p>	<p>Una para el grupo</p>
<p>El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él. Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo. Debe estar colocada en una pared o en forma de escuadra. Debe estar fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.</p>					

4	Mueble o repisa para guarda de material didáctico	Mínimo dos para el grupo	El mueble deberá estar en función del espacio del grupo y ser suficiente para almacenar el material didáctico y las mochilas. Debe estar fijo al piso, a la pared o a ambos.	Mueble de guardado, con espacio suficiente para materiales utilizados en el grupo	Mínimo dos para el grupo	El mueble debe estar en función del espacio del grupo y ser suficiente para almacenar el material didáctico y las mochilas. Debe estar fijo al piso, a la pared o a ambos.
5	Mesa Infantil	Una para cada dos niños	Para realizar actividades pedagógicas.	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una para cada dos niños	Para realizar actividades pedagógicas.
6	Silla infantil	Una por cada niño.	Para realizar actividades pedagógicas.	Silla infantil de material rígido	Una por cada niño	Para realizar actividades pedagógicas.
7	Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo		Silla baja para adulto	Mínimo una para el grupo	
8	Percheros de plástico rígido, metal o madera, de gancho con punta redondeada. Colocar a una altura de 1,10 m	Un gancho por cada niño del grupo	Para colocar ropa de las y los niños que no utilizan durante su estancia en la guardería.	Percheros de plástico rígido o madera, de gancho con punta redondeada. Colocar a una altura de 1,10 m	Un gancho por cada niño del grupo	Para colocar ropa de los niños que no utilizan durante su estancia en la guardería.
9	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el grupo	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para cada grupo	Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas. En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.

10	Bote de basura con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para el grupo	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.
11	Sábana para colchoneta individual. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta individual. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de las colchonetas individuales	Suficientes para cada colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
12	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
13	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delciron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.
14	Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma eva. Largo y ancho mínimo de un metro	Uno para el grupo	Para actividades pedagógicas y psicomotricidad en el suelo. Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos	Tapete para trabajar en superficie dura (suelo). Alfombra o armable con material de espuma. Largo y ancho mínimo de un metro	Uno para el grupo	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

No.

1

2

3

4

5

6

7

8

8



## AREA DE PSICOMOTRICIDAD

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1,5"	Una para el área de psicomotricidad	Fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra será de 0.40 m.	Barra de apoyo cilíndrica de diámetro de 1,5"	Una para el área de psicomotricidad	Fija al piso, a la pared o a ambos. La altura de la base del suelo a la barra debe ser de 0.40 m.
2	Espejo con borde biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Uno para el área de psicomotricidad	El espejo debe estar fijo a la pared, la barra de apoyo se colocará delante de él. Su finalidad es que los niños se vean reflejados y que puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.	Espejo biselado o marco de puntas redondeadas o protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Uno para el área de psicomotricidad	La colocación del espejo debe ser horizontal, para que los niños se vean reflejados y puedan incorporarse (ponerse de pie) con ayuda de la barra de apoyo.
3	Barras paralelas con base de madera y pasamanos de tubo. Altura: 0.355 a 0.508 m Ancho: 0.635 m Largo: 1.52 m	Un equipo para el área de psicomotricidad	Para ejercitar la marcha.	Barras paralelas con base de madera y pasamanos de tubo. Altura: 0.35 a 0.51 m Ancho: 0.635 m Largo: 1.52 m	Un equipo para el área de psicomotricidad	Para ejercitar la marcha.
4	Colchoneta para gimnasio de hule espuma o poliuretano, de alta densidad, con forro de vinil o tela ahujada de 1.25 x 1.25 m, 0.10 m de espesor. Para cubrir 16.00 m <sup>2</sup> de superficie	Tres para el área de psicomotricidad	Para actividades de estimulación psicomotriz. Con dobleces para facilitar la limpieza del área.	Colchoneta para gimnasio de hule espuma o poliuretano, de alta densidad, con forro de vinil o tela ahujada de 1.25 x 1.25 m, 0.10 m de espesor. Para cubrir 16.00 m <sup>2</sup> de superficie	Las necesarias para cubrir el área	Para actividades de estimulación psicomotriz. Con dobleces para facilitar la limpieza del área.

5	Balancín de madera con huecos para detenerse con las manos. Superficie plana y una base redondeada que se balancea con largo de 0.72 m, ancho de 0.72 m y alto de 0.19 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para estimulación vestibular: incrementa el equilibrio al estar: sentado, arrodillado, parado o acostado, mejora la postura en los diferentes puntos de apoyo.	Balancín de madera con huecos para detenerse con las manos. Superficie plana y una base redondeada que se balancea con largo de 0.72 m, ancho de 0.72 m y alto de 0.19 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para estimulación vestibular: incrementa el equilibrio al estar: sentado, arrodillado, parado o acostado, mejora la postura en los diferentes puntos de apoyo.
6	Trampolín: pequeño con barandal. Cama elástica para saltar de altura de 0.33 m y diámetro de 1.80 m	Uno para el área de psicomotricidad	Ejercita el equilibrio.	Trampolín: pequeño con barandal. Cama elástica para saltar de altura de 0.33 m y diámetro de 1.80 m	Uno para el área de psicomotricidad	Ejercita el equilibrio.
7	Bloque o cuña con 4 ondas ascendentes para trepar. Bloque con forro de vinil, relleno de espuma de poliuretano de alta densidad con largo de 1.20 m, ancho 0.65 m y alto variable	Uno para el área de psicomotricidad	Para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores y ejercitar el equilibrio.	Bloque o cuña con 4 ondas ascendentes para trepar. Bloque con forro de vinil, relleno de espuma de poliuretano de alta densidad. con largo de 1.20 m, 0.65 m y alto variable	Uno para el área de psicomotricidad	Para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores y ejercitar el equilibrio.
8	Viga de equilibrio de madera o plástico, largo de 2.50 m, ancho de 0.10 m y alto de 0.03 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para entrenamiento del equilibrio durante la marcha.	No aplica	No aplica	No aplica
9	Escalera colgante. Travesaños de madera o plástico rígido, unidos por cuerda gruesa de plástico o algodón con largo de 1.50 m y ancho de 0.35 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para desarrollar el equilibrio, coordinación ojo-pie-mano, fortalecimiento de brazos, entre otros. Fijarla en la pared.	Escalera colgante. Travesaños de madera o plástico rígido, unidos por cuerda gruesa de plástico o algodón con largo de 1.50 m y ancho de 0.35 m	Una para el área de psicomotricidad	Para desarrollar el equilibrio, coordinación ojo-pie-mano, fortalecimiento de brazos, entre otros. Fijarla en la pared.
10	Túnel. Cilindro de tela con armazón de aros de polietileno de baja densidad. Largo 3.10 m y diámetro de 0.55 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para gateo o arrastre y estimulación de la ubicación espacial.	Túnel. Cilindro de tela con armazón de aros de polietileno de baja densidad. Largo 3.10 m y diámetro de 0.55 m	Uno para el área de psicomotricidad y ubicación espacial	Para gateo o arrastre y estimulación de la ubicación espacial.

11	Barril. Cilindro redondeado forrado de vinil con relleno de espuma de poliuretano de largo de 0.95 m, ancho de 0.75 m, diámetro de 0.62 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para estimulación vestibular: incrementar el equilibrio al estar sentado, arrodillado o acostado. Barril. Cilindro redondeado forrado de vinil con relleno de espuma de poliuretano de largo de 0.95 m, ancho de 0.75 m, diámetro de 0.62 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para estimulación vestibular: incrementar el equilibrio al estar sentado, arrodillado o acostado.
12	Escalera doble para ejercicio de madera con 2 a 8 escalones en un extremo, con altura de peralte 0.0762 m y huella de 0.254 m y del otro extremo de 2 a 4 escalones de peralte de 0.1524 m y de huella de 0.254 m con una plataforma de 0.61 x 0.61 m, la sección corta medirá 1.37m de largo y la sección larga medirá 1.78 m ambos lados con barandales de 0.70 m de altura o escalera doble para ejercicio de madera con 2 a 8 escalones en un extremo, con altura de peralte 0.0762 m y huella de 0.254 m y del otro extremo rampa con goma antideslizante con un largo máximo de 2.00 m y una altura máxima de 0.6096 m.	Una para el área de psicomotricidad	Para estimular la coordinación motora y planeación de movimientos simultáneos. El barandal deberá estar fijo en la huella de cada uno de los escalones. En caso de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características descritas en el artículo de guarderías en operación siempre que sea funcional.	Una para el área de psicomotricidad	Para estimular la coordinación motora y planeación de movimientos simultáneos. El barandal debe estar fijo en la huella de cada uno de los escalones.
13	Media naranja con forro de vinil con relleno de espuma de poliuretano, largo de entre 1.15 y 1.50 metros, ancho de 1.15 metros y alto de 0.35 metros	Una para el área de psicomotricidad	Para trepar, fortalecer músculos, favorecer la coordinación motora, estimulación vestibular, entre otros. Queda a criterio del prestador las características de la media naranja o tortuga, podrá elegir entre el mobiliario existente o el de sustitución.	Una para el área de psicomotricidad	Media naranja/tortuga con forro de vinil con relleno de espuma de poliuretano, de 1.50 m de diámetro por 0.50 m de alto. Para trepar, fortalecer músculos, favorecer la coordinación motora, estimulación vestibular, entre otros.

14	Paracaídas de tela Diámetro: 3.00 m con 16 agarraderas	Uno para el área de psicomotricidad	Para coordinación motora-ojo-mano, favorece arcos de movilidad y nociones espaciales.	Paracaídas de tela Diámetro: 3.00 m con mínimo 16 agarraderas	Uno para el área de psicomotricidad	Para coordinación motora-ojo-mano, favorece arcos de movilidad y nociones espaciales.
15	Petro/caballote con forro de vinil con relleno de hule espuma de poliuretano, conformado por una unidad o por tres piezas de 0.60, 0.40 y 0.20 m de alto	Uno para el área de psicomotricidad	Para fortalecer músculos, favorece la coordinación motora.	No aplica	No aplica	No aplica
16	Arco con forro de vinil diámetro: 2.40 m, ancho: 1.20 m y alto: 0.35 m	Uno para el área de psicomotricidad	Para el desplazamiento y para favorecer el arrastre.	No aplica	No aplica	No aplica
17	Cojín circular. Forrados de tela, rellenos de delcron o espuma de poliuretano diámetros: de 1.00 m, 0.80 m y 0.60 m	Uno para el área de psicomotricidad		Cojín circular. Forrados de tela, rellenos de delcron o espuma de poliuretano diámetros: de 1.00 m, 0.80 m y 0.60 m	Uno para el área de psicomotricidad	
18	No aplica	No aplica	No aplica	Silla baja para adulto	Una para el área de psicomotricidad	
19	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área y utilizarse de acuerdo a las necesidades de los niños	Cuña chica con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo 0.40 m, ancho de 0.40 m y alto de 0.10 m	Una para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
20	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área y utilizarse de acuerdo a las necesidades de los niños	Cuña grande con forro de vinil o tela ahulada lisa, con relleno de espuma de poliuretano de 24 kg/m <sup>3</sup> . Largo de 0.60 m, ancho 0.60 m y alto 0.25 m	Una para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
21	Rodillo con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m <sup>3</sup> : Largo de 0.85 m y diámetro de 0.35 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Rodillo/cilindro con forro de vinil o de tela ahulada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m <sup>3</sup> : Largo de 0.85 m y diámetro de 0.35 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños

22	Rodillo con forro de vinil o tela ahuyada lisa con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m <sup>3</sup> , largo de 0.90 m y diámetro de 0.40 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Rodillo/cilindro con forro de vinil o tela ahuyada, con relleno de espuma de poliuretano, densidad de 24 kg/ m <sup>3</sup> , largo de 0.90 m y diámetro de 0.40 m	Uno para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de los niños
23	Cojines chicos, medianos y grandes, forro de tela con relleno de delciron	Tres de cada tamaño para el área de psicomotricidad	Para alinear al niño al acostarlo o sentarlo	Cojines chicos, medianos y grandes, forro de tela con relleno de delciron	Tres de cada tamaño para el área de psicomotricidad	Para alinear al niño al acostarlo o sentarlo
24	Esquineros para control de tronco, madera con ranuras para introducir cinta de velcro de un lado a otro con forro de tela acolchonada. Cojín con relleno de delciron y forro de la misma tela. Dos tablas, largo 0.60 m, ancho 0.40 m, base triangular de 0.40 m. Cinta de 0.80 x 0.11 m	Dos para el área de psicomotricidad	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Esquineros para control de tronco, madera con ranuras para introducir cinta de velcro de un lado a otro con forro de tela acolchonada. Cojín con relleno de delciron y forro de la misma tela. Dos tablas, largo 0.60 m, ancho 0.40 m, base triangular de 0.40 m. Cinta de 0.80 x 0.11 m	Uno para el área de psicomotricidad	Si las necesidades de los niños inscritos lo ameritan. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
25	Cuantes de diferentes texturas para propioceptiva. Mitón o manopla de tela	Tres juegos para el área de psicomotricidad	En la palma de la mano adherir a cada uno: telas y materiales de diferente textura como jerga, peluche largo, terciopelo, tafeta, estropajo, plástico, tiras de estambre y franela.	Cuantes de diferentes texturas para propioceptiva. Mitón o manopla de tela	Tres juegos para el área de psicomotricidad	En la palma de la mano adherir a cada uno: telas y materiales de diferente textura como jerga, peluche largo, terciopelo, tafeta, estropajo, tiras de estambre y franela. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
26	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Seis para el área para apoyo terapéutico.	Se podrán ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Dos para el área de psicomotricidad	Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de uso en los grupos.

27	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Para soporte de cuello del niño. Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños.	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Para soporte de cuello del niño. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
28	Bolsas de tela con peso de diferentes gramajes. Bolsas de tela con diferente relleno de ligero a pesado: algodón, arroz, frijoles, lentejas, habas, arena, aserrín: Largo 0.15 m Ancho 0.09 m	Para ejercitar manos, brazos y piernas. Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Bolsas de tela con peso de diferentes gramajes. Bolsas de tela con diferente relleno de ligero a pesado: algodón, arroz, frijoles, lentejas, habas, arena, aserrín: Largo: 0.15 m, Ancho: 0.09 m	Mínimo ocho para el área de psicomotricidad	Para ejercitar manos, brazos y piernas. Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños

#### CUBÍCULO DE TERAPIA INDIVIDUAL

#### GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Artículo	Observaciones
1	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Para reconocimiento de la imagen corporal del niño. Fijar a la pared, para facilitar posturas y movimientos.	Uno para el área de terapia individual	Espejo biselado o con marco de puntas redondeadas protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 m a 1.20 m de ancho y de largo	Para reconocimiento de la imagen corporal del niño. Fijar a la pared, para facilitar posturas y movimientos.
2	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para el área de terapia individual	Una para el área de terapia individual	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.07 a 0.10 m	Una para el área de terapia individual

#### GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Observaciones	Criterio	Artículo	Observaciones
1	Espejo con borde biselado o con marco de puntas redondeadas protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 a 1.20 m de largo	Para reconocimiento de la imagen corporal del niño. Fijar a la pared, para facilitar posturas y movimientos.	Uno para el área de terapia individual	Espejo biselado o con marco de puntas redondeadas protegidas mínimo de 0.60 m de ancho y de 0.90 m a 1.20 m de ancho y de largo	Para reconocimiento de la imagen corporal del niño. Fijar a la pared, para facilitar posturas y movimientos.
2	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.05 a 0.10 m	Una para el área de terapia individual	Una para el área de terapia individual	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil o tela ahulada lisa de 0.55 a 0.65 m de ancho x 0.95 a 1.10 m de largo, con espesor de 0.07 a 0.10 m	Una para el área de terapia individual

- |   |   |   |  |  |   |   |
|---|---|---|--|--|---|---|
| 3 | Mueble o repisa para guarda de material didáctico | Mínimo uno para el área de terapia individual | Tanto la repisa como el mueble deberán estar en función del espacio del cubículo y deberá ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos.       | Mueble de guardado, para material didáctico a altura infantil  | Mínimo uno para el área de terapia individual | Tanto la repisa como el mueble deben estar en función del espacio del grupo y debe ser suficiente para almacenar la totalidad del material didáctico. Debe estar fijo al piso a la pared o a ambos. |
| 4 | Mesa Infantil                                     | Una para el área de terapia individual        | La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.<br>En caso de no contar con el espacio suficiente para el articulo de sustitución, se puede conservar con las características existentes. | Mesa rectangular de madera de 0.60 x 0.90 m de material rígido, con escotadura o corte semicircular, de altura regulable entre 0.45 m a 0.60 m | Una para el área de terapia individual        | La escotadura o corte permite el control de tronco, dejando espacio para trabajar. La altura ajustable permite adaptar la mesa a los niños de todos los grupos                                      |
| 5 | Silla infantil                                    | Una para el área de terapia individual        | Para realizar actividades de apoyo terapéutico que impliquen el trabajo en mesa.   | Silla infantil de material rígido  | Una para el área de terapia individual        | Para realizar actividades de apoyo terapéutico que impliquen el trabajo en mesa.  |
| 6 | Silla baja para adulto                            | Una para el área de terapia individual        | Para realizar actividades de apoyo terapéutico para el desarrollo cognitivo.   | Silla baja para adulto   | Una para el área de terapia individual        | Para realizar actividades de apoyo terapéutico para el desarrollo cognitivo.  |

7	Pizarrón blanco o tablero de corcho	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen.  Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.  En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas. Capacidad en función del volumen de desechos que se generen. Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.	Pizarrón blanco o tablero de corcho  Bote de basura con tapa  Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m  Cajines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para el área de terapia individual  Uno para el área de terapia individual  Uno para cada niño que así lo requiera  Uno para cada niño que así lo requiera	Para realizar actividades de apoyo terapéutico para el desarrollo cognitivo. En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas.  Capacidad en función del volumen de desechos que se generen. Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.  Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños  Para soporte de cuello del niño.  Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de los niños
8	Bote de basura con tapa, tapa y pedal o de campana	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.	Bote de basura con tapa	Uno para el área de terapia individual	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles.
9	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
10	Cajines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Para soporte de cuello del niño.  Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Cajines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de delcron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Para soporte de cuello del niño.  Se pueden ubicar en un área diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de los niños

SALA DE USOS MÚLTIPLES GRUPOS III, IIII, IV

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

1	Mesa o mueble de apoyo para colocar 4, 5, ó 6 sillas porta bebé. Con tope de 0.10 m de alto para evitar el deslizamiento y/o caída	Uno para el área	Para ministración de alimentos a los niños. El tamaño del mueble se determinará de acuerdo al ancho y largo de las sillas porta bebé.	Mueble para colocar sillas porta bebé de 0.80 m de ancho por el largo dependiendo del número de sillas porta bebé necesarias, con tope de 0.10 m de alto y sistema de fijación para evitar el deslizamiento y/o caída	La silla portabebé debe de estar sujeta al mueble de apoyo durante el periodo de alimentación y el mueble debe de estar fijo al piso y/o pared.
2	Silla porta bebé. Plástico rígido con protector acolchonado en respaldo y asiento. Cinturón de seguridad de tres puntos. Balancín metálico cromado	Una por cada niño que así lo requiera	La más ancha que se encuentre en el mercado. Deberá estar sujeta al mueble de apoyo durante la ministración de alimentos.	Silla porta bebé de plástico rígido con balancín	Una por cada niño que así lo requiera
3	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con más amplitud para que pueda sentarse un niño que use algún aditamento, con cinturón de seguridad de tres posiciones	Una por cada niño que así lo requiera	Para la ministración de alimentos a los niños que por sus características, la requieran.	Silla alta infantil, tipo periquera fabricada en plástico rígido resistente, con cinturón de seguridad	Una por cada niño que así lo requiera
4	Silla infantil	Una para cada niño que así lo requiera	Para los niños que por sus características, la requieran durante el consumo de alimentos.	Silla infantil de material rígido	Una para cada niño que así lo requiera
5	Mesa Infantil	Una por cada dos niños que así lo requieran	La mesa podrá tener cualquier tipo de forma excepto redonda u ovalada.	Mesa Infantil trapezoidal de 0.90 a 1.10 m del lado largo, de 0.425 a 0.55 m del lado corto, de 0.55 m de ancho y de 0.45 a 0.55 m de altura	Una por cada dos niños
6	Silla baja para adulto	Una para cada cinco mesas infantiles	Para apoyar a las y los niños durante la toma de alimentos y la realización de las actividades educativas.	Silla baja para adulto	Una por cada cinco mesas infantiles

7	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acojinado	Una para la sala	Silla para adulto con descansabrazos, con asiento acojinado	Para lactancia materna directa.	Una para la sala	Para lactancia materna directa.
8	Mesa o mueble de apoyo para alimentos, con ruedas para facilitar la repartición	Una para la sala	Mueble o mesa de apoyo largo mínimo de 0.90 m	Para colocar los alimentos que se ministran a las y los niños. Para el traslado de alimentos y para colocar la loza sucia.	Una para la sala	
9	No aplica	No aplica	Bote con tapa	No aplica	Uno para la sala	
10	Sábana para sillas porta bebé. Tela de algodón o poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Suficientes para cada silla porta bebé	Sábana para sillas porta bebé. Tela de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo al tamaño de la silla	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Suficientes para cada silla porta bebé	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.
11	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Uno para cada niño que lo requiera	Cinturón ancho de tela ajustable con cinta de velcro de 0.80 x 0.12 m	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles. Se podrán ubicar en un lugar diferente al grupo, de acuerdo a las necesidades de los niños	Uno para cada niño que lo requiera	Para sujetar a los niños en las sillas infantiles. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños
12	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de deicron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Uno para cada niño que así lo requiera	Cojines de herradura para soporte del cuello, con forro de tela con relleno de deicron curvatura externa de 0.70 m, curvatura interna de 0.28 m, diámetro de 0.33 m	Para soporte de cuello del niño. Se podrán ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños	Uno para cada niño que así lo requiera	Para soporte de cuello del niño. Se pueden ubicar en un lugar diferente al área, de acuerdo a las necesidades de los niños

ÁREA PSICOPEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Archivero	Mínimo uno para el área para apoyo terapéutico	Dependerá del volumen de expedientes y documentos del área para apoyo terapéutico.

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones
	Archivero	Mínimo uno para el área para apoyo terapéutico	Dependerá del volumen de expedientes y documentos del área para apoyo terapéutico.

2	Escritorio con cajonera	Uno para el área	Para administrativo y pláticas con asegurados usuarios por parte de la Coordinadora del área para apoyo terapéutico.	Escritorio con cajonera	Uno para el área	Para administrativo y pláticas con asegurados usuarios por parte de la Coordinadora del área para apoyo terapéutico.
3	Sillas de escritorio	Tres para el área	Para uso durante las entrevistas a asegurados usuarios.	Sillas de escritorio	Tres para el área	Para uso durante las entrevistas a asegurados usuarios.

4	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el área	El tamaño estará en función de los documentos que en él se coloquen. Los documentos que se coloquen en este espacio deberán pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas. En caso de contar con marco deberá ser de puntas redondeadas.	Pizarrón blanco o tablero de corcho	Uno para el área	Los documentos que se coloquen en este espacio deben pegarse con cinta adhesiva, no con tachuelas. En caso de contar con marco debe ser de puntas redondeadas.
---	-------------------------------------	------------------	---	-------------------------------------	------------------	---

5	Bote de basura con tapa, con tapa y pedal o de campana	Uno para el área	Para depósito de basura en general.	Bote con tapa	Uno para el área	Para depósito de basura en general.
---	--	------------------	-------------------------------------	---------------	------------------	-------------------------------------

**AREA PARA APOYO TERAPEUTICO- AREA DE JUEGOS**

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
-----	----------	----------	---------------	----------	----------	---------------

**GUARDERIAS EN OPERACIÓN**

**GUARDERIAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN**

1	Carro para traslado de niños	Uno para el área libre	Para el traslado de los niños a las diferentes áreas de la guardería.	Carro para traslado de niños	Uno para el área	Para el traslado de los niños a las diferentes áreas de la guardería.
---	------------------------------	------------------------	---	------------------------------	------------------	---

ÁREA DE SANITARIOS PARA NIÑOS

GUARDERÍAS EN OPERACIÓN

GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN

No.	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Bacínica de plástico	Una para cada niño que lo requiera	Reponer cuando se haya deteriorado.	Bacínica de plástico	Una para cada niño que lo requiera	Reponer cuando se haya deteriorado.
2	Pichonera fabricada en aluminio o acero inoxidable	Una para el área de sanitarios	Colocar altura adulto, fija a la pared. Para uso exclusivo de bacínicas limpias.	Pichonera	Una para el área de sanitarios	Colocar altura adulto, fija a la pared. Para uso exclusivo de bacínicas limpias.
3	Baño de artesa con regadera de teléfono	Uno para el local (Se debe elegir alguno de estos dos muebles)	Cuando el mueble cambiador o el baño de artesa se encuentren en obra, puede conservarse siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.	Baño de artesa con tarja de acero inoxidable de 1.50 m x 0.70 m y 0.90 m de altura, incluye llaves de agua fría y caliente, regadera de teléfono y colchoneta desmontable de hule espuma o poliuretano de alta densidad, de 0.80 x 0.60 m con espesor de 5 a 10 cm con cubierta de vinil lavable, impermeable y desinfectable.	Uno para el local	Cuando el baño de artesa se encuentre construido en obra, puede conservarse siempre y cuando se mantenga en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.

La banqueta de altura puede ser construida o adaptada en obra, siempre y cuando garantice la estabilidad de las y los niños al usarlos y se facilite mantenerla en condiciones de higiene.

Si existe una banqueta de altura fabricada en obra, en caso de que por deterioro requiera de mantenimiento mayor, de no contar con el espacio suficiente para el artículo de sustitución, se puede conservar con las características descritas en el artículo de guarderías en operación.

Banqueta de altura 0,80 x 0,60 m y 0,15 de altura antiderrapante Una para cada WC

4 Banqueta de altura Una para cada WC

5 Barra de apoyo Dos piezas en cada WC y Dos para el área de regadera Barras de apoyo para sanitarios diámetro de 1,5 pulgadas. Fijar el extremo superior a una altura de 0,80 m considerando una inclinación de 45° quedando el extremo inferior a una altura de 0,40 m

Dos piezas en cada WC

6 Vertedero Uno para el área Colocar a la altura de adulto.


7 Espejo Uno para el área Colocar altura infantil.

8 WC Dos para el área Los WC serán de tamaño estándar y, en caso de que sean de tamaño infantil y estén en buen estado de conservación y mantenimiento, pueden seguir instalados. WC tamaño estándar De acuerdo al número de niños inscritos

9 Regadera de teléfono Una para el área Regadera de teléfono Una para el área Debe de estar confinada entre

10	Lavabo	Colocar a la altura infantil.	Lavabo estándar a altura infantil (0.45 – 0.50 m)	De acuerdo al número de niños inscritos	La separación entre llaves de cada lavabo no puede ser menor a 0.60 m.
11	Bote de basura	Capacidad en función del volumen de desechos que se generen.	Bote con tapa y pedal	Uno para el área	
12	Dispensador de jabón líquido	Uno para el local	Dispensador de jabón líquido	Una para el local	
13	Dispensador de toalla de papel	Uno para el local	Dispensador de toalla de papel	Uno para el local	
14	Dispensador de papel higiénico	Uno para el local	Dispensador de papel higiénico	Uno para cada módulo de WC	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño.
15	Porta cepillos de dientes, de madera, aluminio o acero inoxidable	Podrán estar colocados en, sanitarios infantiles o en grupo.	Porta cepillos de dientes	Con espacio para colocar un cepillo por cada niño	Podrán estar colocados en, sanitarios infantiles o en grupo, de acuerdo con lo que indique la autoridad educativa local.
16	Tapa reductora para sanitario	Reponer cuando se haya deteriorado.	Tapa reductora para sanitario	Una para cada WC	Reponer cuando se haya deteriorado.
17	Sábana para cambiador de colchoneta del mueble cambiador	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.	Sábana para colchoneta de poliéster con algodón. Las dimensiones de acuerdo a la colchoneta	Suficientes para la colchoneta	Prever cambio diario y cada vez que se requiera al día.




	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONTRATO NÚMERO U-0882</p>
---	---	--

## ANEXO DIEZ

CARÁTULA PARA LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS,  
CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES EXPEDIDOS POR AUTORIDAD  
COMPETENTE

ESTE ANEXO CONSTA DE 10 FOJAS, INCLUYENDO LA CARÁTULA

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	---

El presente Anexo describe los documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al Administrador del Contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
<p>Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio. De conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad competente</p>
<p>Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.</p>	<p style="text-align: center;">"EL INSTITUTO"</p>

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberán mantenerse vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
 SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
 DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
 VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
 LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
 DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
 PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022, DE  
 ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
 EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
 MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
 JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

Documento	Responsable de emitir el documento
<p>Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	<p>Director Responsable de Obra</p>
<p>Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SEMG-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).</p>	<p>Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)</p>
<p>Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.</p>	<p>Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
 SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
 DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
 VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
 LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
 DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
 PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022, DE  
 ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
 EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
 MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
 JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

<p>Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral 2. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de diciembre de 2017.</p>	<p>Empresa especializada</p>
<p>Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.</p>	<p>"EI INSTITUTO"</p>

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
<p>Autorización de Protección Civil, emitido por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley</p>	<p>Autoridad competente</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022, DE  
ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

Documento	Responsable de emitir el documento
General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022, DE  
ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar.	Autoridad educativa local

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, se acredita con los siguientes documentos:

Documento	Se acredita con
Formato Único de Solicitud de Autorización.	Documento suscrito por el representante legal de la persona moral, o bien por la persona física o representante de ésta, interesados en brindar el servicio de guardería (Integrado en el expediente de la guardería).
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención.	Con la certificación que realicen el Jefe de Departamento de Guarderías, el Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, prestaciones Económicas y Sociales, y el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, al final de la Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, con la cual se haga constar que la persona moral o la persona física interesada en brindar el servicio, cuenta con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
 SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
 DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
 VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
 LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
 DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
 PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022, DE  
 ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
 EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
 MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
 JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

	documentación requerida en la misma y que ésta se encuentra en el expediente de la guardería.
Póliza de Seguro (Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para Guarderías del IMSS).	Póliza expedida por Empresa Aseguradora con las características señaladas en el Formato para póliza del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil para guarderías del IMSS y protocolo de asegurabilidad para guarderías, contemplada en la Cláusula Vigésima Quinta y Anexo Diecisiete del contrato.
Reglamento Interno.	Mismo que debe encontrarse en las instalaciones de la guardería e integrado en el expediente de la misma.
Manuales Técnico-Administrativos de Operación y Seguridad.	Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería, Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (que forma parte del Anexo Seis del contrato), señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta del contrato.
Manual para las madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.	Conforme a las características que emita la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, mismo que debe encontrarse en las instalaciones de la guardería e integrado en el expediente de la misma.
Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollan en los centros de atención.	El escrito que presenta el proveedor, en el que describe los trabajos que desarrollará en la guardería conforme a la normatividad aplicable para la prestación del servicio.
Infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
 SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
 DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
 VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
 LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
 DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
 PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022, DE  
 ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
 EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
 MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
 JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

<p>la prestación del servicio en condiciones de seguridad para los niños y el personal.</p>	<p>relacionan en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Seis del contrato), Planos Arquitectónicos de la Guardería (Anexo Ocho del contrato), y Relación de mobiliario y equipo, (Anexo Nueve del contrato), indicados en las Cláusulas Cuarta y Décima Segunda del contrato.</p>
<p>Programa Interno de Protección Civil.</p>	<p>Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relaciona en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Seis del contrato) y Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones expedidos por Autoridad Competente que se contemplan en el presente Anexo, indicados en las Cláusulas Cuarta y Décima Sexta del contrato.</p>
<p>Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural y aspectos de carácter sanitario.</p>	<p>Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relaciona en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Seis del contrato) y Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones expedidos por Autoridad Competente que se contemplan en el presente Anexo, indicados en las Cláusulas Cuarta y Décima Sexta del contrato.</p>
<p>Documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de las personas que prestarán los servicios.</p>	<p>"Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por el Instituto en el Procedimiento para la administración de personal que forma parte</p>




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA  
DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA  
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE  
LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022, DE  
ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS  
EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA  
JUNTA DE ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

	de la "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Seis del contrato), contemplado en la Cláusula Décima Tercera del contrato. Programa de capacitación conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta del contrato.
Recursos Financieros, mobiliario y equipo.	Relación de mobiliario y equipo (Anexo Nueve del contrato), indicada en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Requerimientos previstos para la modalidad y tipo correspondiente.	Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente que forman parte del presente Anexo. Relación de mobiliario y equipo (Anexo Nueve del contrato). Planos arquitectónicos de la guardería (Anexo Ocho del contrato). "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por el Instituto en el procedimiento para la administración de personal que forma parte de la "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Seis del contrato). "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Seis del contrato).

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2026, deberá presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el trámite correspondiente para dicha renovación.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE</b>  <b>GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA</b>  <b>DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA</b>  <b>VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE</b>  <b>LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022, DE</b>  <b>ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS</b>  <b>EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS</b>  <b>MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA</b>  <b>JUNTA DE ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
---	--	--

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio, así como de cualquier otro permiso, licencia o dictamen requerido por la autoridad municipal o estatal.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en  
Yucatán

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Representante Legal de  
\_\_\_\_\_)

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022- 2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA- 050GYR011-E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONTRATO NÚMERO U-0882</p>
---	---	--

ANEXO ONCE

CARÁTULA DE LA CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA  
GUARDERÍA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**ANEXO ONCE**

**INSTRUCTIVO**

**CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GUARDERÍA**

ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO				
Nombre o razón social del proveedor del servicio				2
Nombre comercial de la guardería				3
Representante legal (en su caso)				4
Domicilio de la guardería				5
Domicilio legal del proveedor del servicio				6
Procedimiento de contratación				7
Contrato número				8
Número de identificación de la guardería				9
Capacidad instalada				10
Horario de atención				11
		Cumple		
Documentos Básicos		Si	No	Observaciones
1	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
2	Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones del Modelo de Atención, Anexo 2 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
3	Contrato de prestación del servicio de guardería.			
4	Anexos del contrato de prestación del servicio de guardería.		12	
5	Carta responsiva horario/preescolar.			
6	Constancia de seguridad estructural			



	del inmueble.			
7	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas.			
8	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.			
9	Comprobante de recarga de extintores.			
10	Autorización de protección civil (en caso de que la autoridad local no lo emita, deberá estar debidamente documentado).			
11	Programa Interno de Protección Civil.			
12	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil.			
13	Licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad.			
14	Licencia de funcionamiento.			
15	Licencia sanitaria o aviso de apertura o su equivalente en la localidad.			
16	Visto bueno de bomberos, si la entidad federativa, municipio o alcaldía lo requiere.			
17	Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo.			
18	Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
19	Versión pública de las Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS/Portal IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
20	<p>Planos arquitectónicos de la Guardería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano(s) de la(s) Planta(s) Arquitectónica(s).</li> <li>• Cortes constructivos longitudinal y transversal del edificio y de la fachada principal.</li> <li>• Planta(s) Arquitectónica(s) señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil.</li> </ul>			
21	Planos de la instalación eléctrica.			
22	Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.			
23	Póliza de seguro de responsabilidad civil.			
24	Recibo o documento que acredite fehacientemente haber efectuado a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", el pago total de la prima que le corresponde a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.			
25	Póliza de Fianza de Cumplimiento de			

	Contrato.			
26	Certificado de disponibilidad presupuestal Previo.			
27	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.			
28	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS.			
29	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el INFONAVIT.			
30	Convenio(s) modificadorio(s).			
31	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.			
32	Comprobante de domicilio legal.			
33	Manifestación relativa a los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
34	Registro Federal de Contribuyentes.			
35	Registro Patronal ante el IMSS.			
36	Registro INFONAVIT.			
37	Currículum Vitae de la directora de la guardería.			
38	Programa de capacitación.			
39	Constancias de capacitación.			
40	Reporte de visitas de padres de familia.			
41	Manual para madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.			
42	Reglamento interior.			
43	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, expedido por la autoridad competente.	13		
44	Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, expedido por la autoridad competente.	14		
	<b>Aplican para Persona Moral</b>			
45	Escritura Pública Constitutiva de la Persona Moral.			
46	Escritura Pública mediante la cual se acredita la representación legal del prestador del servicio.			
47	Escritura Pública modificatoria (en su caso).			
	<b>Aplican para Persona Física</b>			
48	Acta de nacimiento.			
49	Identificación oficial vigente.			

50	CURP.			
51	Escritura Pública mediante la cual se acredita la personalidad del representante legal del prestador del servicio.	15		
	Aplican para guarderías por Adjudicación Directa			
52	Acta de Adjudicación Directa	16		
	Oficio de Notificación de Adjudicación Directa.	17		
	Aplican para nuevas guarderías (Licitación Pública).			
53	Acta de Fallo.	18		
	Aplica para Contratos Plurianuales			
54	Acuerdo del H. Consejo Técnico autorizando la contratación plurianual.			
	Aplica para guarderías a las que se han instrumentado alguno de los siguientes procedimientos			
55	Penas Convencionales.			
56	Deducciones al pago.			
57	Inicio de Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
58	Resolución del Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
59	Terminación anticipada del contrato.			
REVISÓ		VALIDÓ		
19		20		
Jefe del Departamento de Guarderías		Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales		
21				
Titular del OOAD 22		del IMSS en 23		
		Fecha de revisión 24		
<p>Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que el expediente de la guardería que se indica en la presente cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico.</p>				



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

- 1) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS que corresponda.
- 2) Nombre de la persona física o razón social de la persona moral con quien se haya celebrado el Contrato de prestación del servicio de guardería.
- 3) Nombre comercial que el proveedor del servicio le asigna a la guardería.
- 4) Nombre del representante legal de la persona moral o de la persona física, en su caso.
- 5) Domicilio de la guardería precisando el nombre de la calle, número exterior y/o interior, nombre de la colonia o población, municipio o alcaldía, código postal, localidad o ciudad y, estado.
- 6) Domicilio legal del proveedor del servicio precisando el nombre de la calle, número exterior y/o interior, nombre de la colonia o población, municipio o alcaldía, código postal, localidad o ciudad y, estado.
- 7) Procedimiento de contratación a través del cual se adjudicó el contrato de prestación del servicio de guardería, previsto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa).
- 8) Número de identificación del Contrato de prestación del servicio de guardería.
- 9) Número de identificación de la guardería asignado por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, señalado en el apartado de declaraciones del Contrato de prestación del servicio de guardería.
- 10) Número de lugares autorizados por el Instituto para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Contrato de prestación del servicio de guardería o el convenio modificatorio correspondiente.
- 11) Horario de atención pactado entre el proveedor y el IMSS para el otorgamiento del servicio de guardería.
- 12) En caso de que los Anexos del contrato se encuentren completos se deberá marcar la opción **"si"** e incorporar en la columna de observaciones la siguiente leyenda: Los anexos del Contrato están completos y se encuentran en el expediente físico en las oficinas de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales o el Departamento de Guarderías, según corresponda.  
En caso de que los Anexos del contrato no se encuentren completos se deberá marcar la opción **"no"** y señalar en la columna de observaciones la documentación faltante.
- 13) Aplicación obligatoria, excepto en los casos en que la autoridad educativa local competente no emita el documento.
- 14) Aplicación obligatoria, excepto en los casos en que la autoridad educativa local competente no emita el documento.
- 15) Aplica solo para prestadores personas físicas que tengan representante legal.



- 16) Aplica solo para aquellas guarderías que formalizaron contrato de prestación del servicio de guardería por Adjudicación Directa.
- 17) Aplica solo para aquellas guarderías que formalizaron contrato de prestación del servicio de guardería por Adjudicación Directa.
- 18) Aplica solo para aquellas guarderías que formalizaron contrato de prestación del servicio de guardería por Licitación Pública.
- 19) Nombre y firma del Titular del Departamento de Guarderías.
- 20) Nombre y firma del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
- 21) Nombre y firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 22) Estatal o Regional según corresponda. En el caso del Distrito Federal se sustituye por la leyenda Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte o Sur.
- 23) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto que corresponda.
- 24) Día, mes y año en que se realiza la revisión.



**ANEXO ONCE**

**CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GUARDERÍA**

ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO				
Nombre o razón social del proveedor del servicio				
Nombre comercial de la guardería				
Representante legal (en su caso)				
Domicilio de la guardería				
Domicilio legal del proveedor del servicio				
Procedimiento de contratación				
Contrato número				
Número de identificación de la guardería				
Capacidad instalada				
Horario de atención				
		Cumple		Observaciones
Documentos Básicos		Si	No	
1	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
2	Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones del Modelo de Atención, Anexo 2 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
3	Contrato de prestación del servicio de guardería.			
4	Anexos del contrato de prestación del servicio de guardería.			
5	Carta responsiva horario/preescolar.			
6	Constancia de seguridad estructural del inmueble.			
7	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas.			
8	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.			

9	Comprobante de recarga de extintores.			
10	Autorización de protección civil (en caso de que la autoridad local no lo emita, deberá estar debidamente documentado).			
11	Programa Interno de Protección Civil.			
12	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil.			
13	Licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad.			
14	Licencia de funcionamiento.			
15	Licencia sanitaria o aviso de apertura o su equivalente en la localidad.			
16	Visto bueno de bomberos, si la entidad federativa, municipio o alcaldía lo requiere.			
17	Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo.			
18	Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
19	Versión pública de las Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS/Portal IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
20	Planos arquitectónicos de la Guardería: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano(s) de la(s) Planta(s) Arquitectónica(s).</li> <li>• Cortes constructivos longitudinal y transversal del edificio y de la fachada principal.</li> <li>• Planta(s) Arquitectónica(s) señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil.</li> </ul>			
21	Planos de la instalación eléctrica.			
22	Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.			
23	Póliza de seguro de responsabilidad civil.			
24	Recibo o documento que acredite fehacientemente haber efectuado a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", el pago total de la prima que le corresponde a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.			
25	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.			
26	Certificado de disponibilidad presupuestal Previo.			
27	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el			

	SAT, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.			
28	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS.			
29	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el INFONAVIT.			
30	Convenio(s) modificadorio(s).			
31	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.			
32	Comprobante de domicilio legal.			
33	Manifestación relativa a los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
34	Registro Federal de Contribuyentes.			
35	Registro Patronal ante el IMSS.			
36	Registro INFONAVIT.			
37	Currículum Vitae de la directora de la guardería.			
38	Programa de capacitación.			
39	Constancias de capacitación.			
40	Reporte de visitas de padres de familia.			
41	Manual para madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.			
42	Reglamento interior.			
43	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, expedido por la autoridad competente.			
44	Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, expedido por la autoridad competente.			
	<b>Aplican para Persona Moral</b>			
45	Escritura Pública Constitutiva de la Persona Moral.			
46	Escritura Pública mediante la cual se acredita la representación legal del prestador del servicio.			
47	Escritura Pública modificatoria (en su caso).			
	<b>Aplican para Persona Física</b>			
48	Acta de nacimiento.			
49	Identificación oficial vigente.			
50	CURP.			
51	Escritura Pública mediante la cual se acredita la personalidad del representante legal del prestador del servicio.			

	Aplican para guarderías por Adjudicación Directa			
52	Acta de Adjudicación Directa			
	Oficio de Notificación de Adjudicación Directa.			
	Aplican para nuevas guarderías (Licitación Pública).			
53	Acta de Fallo.			
	Aplica para Contratos Plurianuales			
54	Acuerdo del H. Consejo Técnico autorizando la contratación plurianual.			
	Aplica para guarderías a las que se han instrumentado alguno de los siguientes procedimientos			
55	Penas Convencionales.			
56	Deducciones al pago.			
57	Inicio de Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
58	Resolución del Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
59	Terminación anticipada del contrato.			
REVISÓ			VALIDÓ	
Jefe del Departamento de Guarderías			Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	
Titular del OOAD _____ del IMSS en _____				
Fecha de revisión _____				
Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que el expediente de la guardería que se indica en la presente cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,  
EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-  
E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

## ANEXO DOCE

CARÁTULA DE LA CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD  
ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA (ECA)

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

Datos Generales

COORD:		Número de guardería:	
Localidad:		Capacidad instalada autorizada:	
Equipo de la guardería:		Tipo de inmueble:	
Nombre de la guardería:		Ubicación de salas de materiales:	
Nombre del Representante Legal:		Fecha de elaboración:	

Características generales del inmueble de la guardería

Selección	Puntuación
<p><b>I. Nivel de edificio</b>  <i>Seleccione sólo una de las siguientes opciones:</i></p> <p>1.- La guardería tiene salas de atención a los niños sólo en el primer nivel.</p> <p>2.- La guardería tiene salas de atención a los niños en el primer y segundo nivel.</p> <p>3.- La guardería tiene salas de atención a los niños en el primer, segundo y tercer nivel.</p> <p>4.- La guardería tiene salas de atención a los niños en segundo o tercer nivel.</p>	
<p><b>II. Pasillos de acceso a salas de atención</b>  <i>Indique si la guardería cumple con lo siguiente:</i></p> <p>1.- ¿El acceso a la sala de lactantes A es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>2.- ¿El acceso a la sala de lactantes B es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>3.- ¿El acceso a la sala de lactantes C es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>4.- ¿El acceso a la sala de lactantes D es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>5.- ¿El acceso a la sala de lactantes E es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>6.- ¿El acceso a la sala de Material B es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>7.- ¿El acceso a la sala de Material C es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>8.- ¿El acceso a la sala de Material D es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>9.- ¿El acceso a la sala de Material E es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>10.- ¿El acceso a la sala de Material F es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>11.- ¿El acceso a la sala de Material G es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>12.- ¿El acceso al Grupo A (Lactantes A y B) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>13.- ¿El acceso al Grupo B (Lactantes C y Material A) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>14.- ¿El acceso al Grupo C (Material B y B2) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p> <p>15.- ¿El acceso al Grupo D (Material C y C2) es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?</p>	

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

16.- ¿El acceso al Grupo I en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
17.- ¿El acceso al Grupo II en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
18.- ¿El acceso al Grupo III en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
19.- ¿El acceso al Grupo IV en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
20.- ¿El acceso al Grupo III y IV (fusionado) en el área de apoyo terapéutico es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?			
III. Área de juegos Indique si este espacio cumple con lo siguiente:		Selección	Puntuación
1.- ¿El área de juegos se encuentra en planta baja?			
2.- ¿El área de juegos se ubica después del local de recepción, y control de la guardería?			
IV. Ocupación del inmueble Indique si la guardería cumple con lo siguiente:		Selección	Puntuación
1.- ¿El espacio asignado o definido para la guardería dentro del inmueble (edificio) es exclusivo para el servicio de guardería? La guardería no sirve como paso a otros espacios, ni compartimentos, pasillos o circulaciones con otros fines al de este servicio.			
Puntos obtenidos 0 de 40			
Salas de atención a los niños			
V. Distribución de las salas de atención Seleccione sólo una de las siguientes opciones:		Selección	Puntuación
1.- Se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), sin fusiones de sala.			
2.- Se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), contando con alguna de las siguientes fusiones de sala permitidas: LA y LB, MA1 y MA2, MC1 y MC2.			
3.- Se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), pero cuenta con alguna de las siguientes fusiones de sala: LC y MA o MA1 y MB1.			
4.- En la guardería no se otorga el servicio a todos los rangos de edad, desde Lactantes A hasta Maternales C2 (casos de alguna sala de lactantes o de maternales).			
VI. Distribución de las salas de atención en el área general de la Guardería Integradora Seleccione sólo uno de las siguientes opciones:		Selección	Puntuación
1.- En el área general de la guardería, se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), sin fusiones de sala.			
2.- En el área general de la guardería, se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), contando con alguna de las siguientes fusiones de sala permitidas: LA y LB, MA1 y MA2, MC1 y MC2.			
3.- En el área general de la guardería, se otorga el servicio a todos los rangos de edad (desde Lactantes A hasta Maternales C2), pero se cuenta con alguna de las siguientes fusiones de sala: LC y MA o MA1 y MB1.			
4.- En el área general de la guardería no se otorga el servicio a todos los rangos de edad, desde Lactantes A hasta Maternales C2 (casos de alguna sala de lactantes o de maternales).			
VI. Distribución de las salas de atención en el área de apoyo terapéutico de la guardería integradora Seleccione sólo uno de las siguientes opciones:		Selección	Puntuación
1.- Se otorga el servicio a los cuatro grupos en el área de apoyo terapéutico (Grupos I, II, III y IV).			
2.- Se otorga el servicio a los cuatro grupos en el área de apoyo terapéutico (Grupos I, II, III y IV), pero se cuenta con la fusión de los Grupos III y IV.			
3.- No se otorga el servicio a los cuatro grupos en el área de apoyo terapéutico (Grupos I, II, III y IV).			
VI. Superficie y capacidad máxima de las salas de atención con las que cuenta la guardería Seleccione las salas con las que cuenta la guardería y especifique si cumple con lo siguiente y la capacidad normal:		Selección	Puntuación
Salas con locales independientes Cumple con la capacidad instalada en las salas para el número de niños de acuerdo a la norma de edad	Salas con fusiones permitidas Cumple con la capacidad instalada en las salas para el número de niños de acuerdo a la norma de edad	Salas con fusiones permitidas Cumple con la capacidad instalada en las salas para el número de niños de acuerdo a la norma de edad	Salas con fusiones permitidas Cumple con la capacidad instalada en las salas para el número de niños de acuerdo a la norma de edad



CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

Área de apoyo terapéutico		Selección	Puntuación
IX. Salón de usos múltiples: Indique si el salón cumple con lo siguiente:			
1.- El salón de usos múltiples para el área de apoyo terapéutico cumple con el área normada, de acuerdo al indicador de 1.00 m <sup>2</sup> por niño de los grupos de atención?			
2.- El salón de usos múltiples para el área de apoyo terapéutico se encuentra ubicado en planta baja?			
X. Locales en el área de apoyo terapéutico: Indique si el área de apoyo terapéutico cumple con los siguientes locales:			
1.- Cuenta con el área de psicomotricidad.			
2.- Cuenta con bodega adjunta en el área de psicomotricidad.			
3.- Cuenta con área psicopedagógica y administrativa.			
4.- Cuenta con cubículo(s) de terapia individual.			
5.- Cuenta con sanitarios para niños en el área de apoyo terapéutico.			
Puntos obtenidos: 0 de 8			
Locales complementarios de la guardería		Selección	Puntuación
IX. Sanitarios para niños: Indique si el local cumple con lo siguiente:			
1.- Este local es para uso exclusivo de los niños y no sirve de paso para acceso a otros locales?			
2.- El número de muebles sanitarios (W.C. y lavabos) corresponde al indicador de 1 por cada 11 niños de maternal B1, B2, C1 y C2?			
3.- Los sanitarios para niños cuentan con trampas desodorizantes?			
4.- El local tiene ventilación natural y/o ventilación por medios mecánicos?			
X. Local de control de estímulos: Indique si el local cumple con lo siguiente: El local de control de estímulos se encuentra:			
1.- Adjunto a Maternal A y Maternal B1.			
2.- Adjunto a Maternal A y retirado de Maternal B1.			
3.- Adjunto a Maternal B1 y retirado de Maternal A.			
4.- Retirado de las salas de Maternal A y Maternal B1.			
Indique si el local cumple con lo siguiente:			
5.- El local de control de estímulos es un local independiente y no comparte espacio con el local de sanitario para niños?			
6.- El local de control de estímulos tiene ventilación natural y/o ventilación por medios mecánicos?			
XI. Local de techo: Indique si el local cumple con los siguientes:			
1.- El techo está ubicado en planta baja y adjunta al salón de usos múltiples de maternales?			
2.- El techo tiene ventilación natural y/o ventilación por medios mecánicos?			
XII. Laboratorio de leche: Indique si la guardería cumple con lo siguiente:			
1.- La guardería cuenta con un local destinado para laboratorio de leche?			
XIII. Bodega General: Indique si la guardería cumple con lo siguiente:			
Selección			
Puntuación			

CEJUNA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

1.- Cuenta con local de bodega general?

Puntos obtenidos: 0 de 14

Puntuación global de la Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería

0 de 100

Cumplimiento del indicador de espacio del Área de Juegos		¿El Área de Juegos cumple con el indicador de espacio de 0.50 m <sup>2</sup> por niño?	
Superficie del terreno construido	Superficie total de juegos	Superficie requerida en área de juegos	SI CUMPLE
0.00	0.00	0.00	SI CUMPLE

Forma de evaluación:

Selección de opción indicada para el llenado de la cédula

1.- Para el llenado de esta cédula, se tomó como documento base el plano arquitectónico actualizado de la guardería (Anexo 4 del contrato o convenio de subrogación del servicio). El personal del ODAO que elabora, revisa y firma esta cédula, se aseguró que dicho plano coincide con el estado físico actual de la guardería.

2.- Para el llenado de esta cédula, el personal del ODAO que elabora, revisa y firma esta cédula acudió al inmueble para levantar y verificar físicamente la información requerida (rellenado de la cédula fue en sitio).

Elaboró

Revisó

{NOMBRE}  
(CARGO)

{NOMBRE}  
(CARGO)

Concedimiento

{NOMBRE}  
Representante legal de la guardería

Va. Bc.

Apoio Técnico

{NOMBRE}

{NOMBRE}

Tribun de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestadores Económicos y Sociales

SIN TEXTO

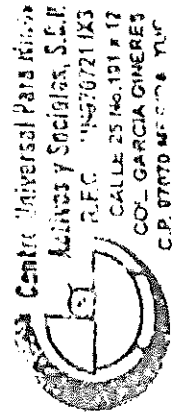
# ANEXO TRECE



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.

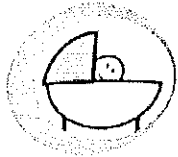
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. IA-050GYR011-E64-2022  
Segunda Convocatoria  
Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Organismo Descentralizado de Operación y Mantenimiento de la Desconcentrada Estatal Yucatán de las partidas que asciendan devengadas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-050GYR011 E1 2022 de acuerdo a los requisitos establecidos en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  
Partida: 7 (Siete)

## Propuesta Económica. Anexo Número 10 (Diez).



Dirección: Calle 25 No. 14 y 12  
y 14 Col. García Giménez C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono 925 48 61  
R.F.C. CUN9707211X3

336



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-EG4-2022  
Segunda Convocatoria

Contratación del servicio de guardería plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de las partidas que resultaron desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-F1-2022, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha: 1 de marzo de 2022

**Datos del Licitante**

Licitación: LA-050GYR011-EG42022

Nombre/ Razon Social: CENTRO UNIVERSAL PARA NIÑOS ACTIVOS Y SOCIALES

Domicilio: CALLE 25 NO. 191 X12 Y 14 COL. GARCIA GINERES . CP. 97070, MERIDA YUC.

R.F.C.: CUN970721X3

Teléfono: 925-48-61

Correo: info@centrouniversalparaninos.com.mx

**Partida a Ofertar**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: YUCATÁN

Partida	Localidad	Código Postal	Unidades	Área	Lugares requeridos Mínimo	Máximo	Esquema Vecinal Comunitario Único
7	MERIDA	97070	1	General: Apoyo Terapéutico	68 0	85 0	

**Lugares Ofertados y Cuota Mensual**

Área	Lugares a ofertar	Precio máximo de referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Monto descuento	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Fecha propuesta para inicio de operaciones
General	85	\$4,626.06	0.01%	\$0.46	\$4,625.59	1 de abril de 2022
Apoyo Terapéutico						
<b>Total</b>	<b>85</b>					

**Montos Ofertados por Ejercicio**

Ejercicio	Área General		Área de Apoyo Terapéutico		Monto total anual ofertado (sin IVA)	
	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)	Mínimo	Máximo
2022	\$4,625.59	\$1,454,316.00	\$9.00	\$9.00	\$1,454,316.00	\$1,454,316.00
2023	\$5,072.26	\$1,669,443.00	\$9.00	\$9.00	\$1,669,443.00	\$1,669,443.00
2024	\$5,253.85	\$1,743,571.00	\$9.00	\$9.00	\$1,743,571.00	\$1,743,571.00
2025	\$5,439.84	\$1,819,455.00	\$9.00	\$9.00	\$1,819,455.00	\$1,819,455.00
2026	\$5,632.41	\$1,900,074.00	\$9.00	\$9.00	\$1,900,074.00	\$1,900,074.00
					<b>\$10,145,964.00</b>	<b>\$25,364,906.00</b>

ATENTAMENTE



Centro Universal Para Niños  
Activos y Sociales, S.C.P.  
R.F.C. CUN970721X3  
CALLE 25 No.191 x 12  
COL. GARCIA GINERES  
C.P. 97070 MERIDA, YUC.

Dirección: Calle 25 No, 191 X 12  
y 14 Col. García Ginerés C.P.  
97070, Mérida Yuc.  
Teléfono: 925-48-61  
R.F.C: CUN970721X3

336



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,  
EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-  
E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

## ANEXO CATORCE

### CARÁTULA DE LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES

### 1. Revisión documental

La guardería cuenta con los siguientes documentos:

	SÍ/NO		SÍ/NO
Plano arquitectónico autorizado	<input type="checkbox"/>	Plano de seguridad	<input type="checkbox"/>
Las salas de atención, salones de usos múltiples, área de juegos, sanitario familiar, salidas de emergencia y todos los espacios del inmueble coinciden con el plano autorizado.			<input type="checkbox"/>
Planos de instalación eléctrica	<input type="checkbox"/>	Licencia de uso de suelo	<input type="checkbox"/>
Planos de instalación hidráulica y sanitaria	<input type="checkbox"/>	Estudio de vulnerabilidad de riesgos internos y externos	<input type="checkbox"/>
Gestión del Programa Interno de protección civil	<input type="checkbox"/>	Carta de corresponsabilidad emitida por un asesor o tercer acreditado en materia de protección civil	<input type="checkbox"/>
Gestión del Vo. Bo. de protección civil local con fecha de ingreso.	<input type="checkbox"/>	Inscripción o gestión al Atlas de riesgos local	<input type="checkbox"/>
Póliza de seguro de responsabilidad civil	<input type="checkbox"/>	Estudio de riesgo de incendio	<input type="checkbox"/>

### 2. Funcionamiento de la guardería

La guardería cuenta y tiene en funcionamiento lo siguiente:

	SÍ/NO		SÍ/NO
Alumbrado general	<input type="checkbox"/>	Toma de agua y llave de nariz	<input type="checkbox"/>
Contactos y apagadores	<input type="checkbox"/>	Coladeras	<input type="checkbox"/>
Circuito cerrado	<input type="checkbox"/>	Válvulas de cierre rápido de gas	<input type="checkbox"/>
Servicio telefónico fijo	<input type="checkbox"/>	Conexión a internet de banda ancha	<input type="checkbox"/>

### 3. Elementos básicos de seguridad

El sistema de alarma de la guardería cuenta con contrato de central de alarmas y cargas de extintores

SÍ/NO

El sistema de alarma tiene en funcionamiento lo siguiente:

	SÍ/NO		SÍ/NO
Panel de control	<input type="checkbox"/>	Botón o palanca de pánico	<input type="checkbox"/>
Batería de respaldo	<input type="checkbox"/>	Sistema de alarma enlazado a una central o empresa externa del servicio de monitoreo.	<input type="checkbox"/>



Señal de alerta estroboscópica

Señal de alerta auditiva

Señalización de la ubicación del  
dispositivo de activación de alarma  
(botón de pánico).

**Los detectores de incendio de la guardería cumplen con los siguientes aspectos:**

Sistema de localización desde el panel de control

SI/NO

Batería de respaldo

Detector de humo en cada local de la guardería, conforme a lo indicado a los Estándares de Seguridad vigentes

Detector de calor en la cocina

Detector de calor en laboratorio de leche

En los locales con equipo que funcione con gas L.P o Natural, se encuentra detector de gas de combustión

En los locales donde existen fuentes de calor, se encuentra un detector de calor

Detector de gas de combustión en la cocina

Detector de gas de combustión en laboratorio de leche

Funciona el sistema de alarma al realizar una prueba en un detector seleccionado aleatoriamente

Están cableados los detectores y mediante la prueba de detector seleccionado, se activó el panel de control del sistema de alarma

**Los extintores en la guardería cumplen con lo siguiente**

SI/NO

Extintores para el tipo de fuego señalado en el Programa interno de protección civil.

El número de extintores y su ubicación cumple con lo indicado en el Programa interno de protección civil.

Los extintores están ubicados en sitios visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos

Los extintores están colocados en los trayectos habituales del personal, fuera de las salas de atención y del alcance de los niños

Extintores protegidos de la intemperie, en caso de que estén localizados en áreas descubiertas

Hay al menos un extintor a una distancia máxima de 5 m. de los locales de basura, bodegas, almacenes y cuartos eléctricos.

Para los extintores que cuentan con manómetro, la aguja de presión se ubica en la zona de operación indicada en color verde

Los extintores cuentan con carga y mantenimiento vigente realizado por una empresa especializada conforme a la NOM-154-SCFI-2005



Se encuentra en la cocina un extintor para fuego clase K de 4.5. kg de capacidad mínima o el que determine la autoridad competente

Se encuentra en el laboratorio de leche un extintor para fuego clase K de 4.5. kg de capacidad mínima o el que determine la autoridad competente

**La iluminación en la guardería cumple con lo siguiente:**

Iluminación de emergencia  SÍ/NO

Se enciende la iluminación de emergencia en automático cuando el flujo de la corriente eléctrica se interrumpe

La iluminación de emergencia se ubica sobre las rutas de evacuación que incluyen pasillos cerrados,

**La guardería cumple con lo siguiente:**

Películas de protección en cristales, ventanas, cancelas, espejos de las salas de atención, sanitarios de niños y domos de cristal  SÍ/NO

Cristales con espesor de 6 mm

Bandas señalizadoras horizontales para hacer visibles y evitar tropiezos o choques en las puertas transparentes o ventanas de piso a techo, incluyendo las de cristal templado

Tienen zócalo o barrera de protección de por lo menos 0.40 m de altura las puertas y ventanas de cristal que llegan al piso y no son de cristal templado

**Las rutas de evacuación cumplen con lo siguiente:**

Ruta de evacuación correspondiente a lo estipulado en el Programa interno de protección civil  SÍ/NO

Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de la ruta de evacuación, así como los puntos de reunión, se encuentran libres de obstáculos

Punto de reunión interno correspondiente a lo estipulado el Programa interno de protección civil

Punto de reunión externo correspondiente a lo estipulado el Programa interno de protección civil

**La guardería cuenta con las siguientes constancias, dictámenes o certificaciones:**

Constancia o certificación de seguridad estructural, emitido por un DRO o corresponsal en seguridad estructural  SÍ/NO

Dictamen de instalación eléctrica emitido por Unidad de Verificación de Instalación Eléctrica (UVIE)

Dictamen de instalación de gas realizada por una Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas



Las salidas de emergencia cumplen con lo siguiente:

- Por lo menos una salida de emergencia independiente al acceso principal
Vano de la puerta que mide como mínimo 1.20 m de ancho y 2.10 m de altura
Hoja de la puerta y el marco son resistentes al fuego
Barra antipánico colocada horizontalmente entre 1.05 y 1.30 m de altura desde el nivel de piso
Salida de emergencia que abre desde el interior mediante una operación de simple empuje al primer intento
Puerta que abre en el sentido de la evacuación
Puerta cuenta con un sensor de apertura enlazado y debidamente cableado al sistema de alarma
Puerta libre de obstáculos y sin candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos que impiden su utilización en casos de emergencia durante todo el tiempo que permanezcan los niños en la guardería
Puerta de emergencia que se utiliza exclusivamente para la evacuación del edificio, ya sea por un simulacro al exterior o por una emergencia real
En caso de que la puerta siga a una escalera, existe un descanso de al menos del ancho de las escaleras antes del desarrollo de los escalones
Iluminación de emergencia
En el exterior de la puerta, se observa el aviso de "No obstruir la salida de emergencia"

La guardería cuenta con la siguiente señalización:

- Señalización de seguridad y protección civil
Se encuentra colocado el aviso "sin salida" en las puertas ubicadas sobre la ruta de evacuación que no dirijan al desalojo del inmueble
Señalización de la prohibición de acceso a niños a los locales de servicio como cuarto de cañerías, casa de máquinas, cocinas, depósitos de combustibles, bodegas entre otros.

Las escaleras y rampas cumplen con lo siguiente :

- El edificio cuenta con al menos dos vías para descender
Se cuenta con más de un edificio y cada uno cuenta con sus propias vías de descenso
Escaleras con un ancho mínimo de 1.20 m en cada tramo recto
El descanso o meseta cuenta con un ancho igual o mayor que el ancho de las escaleras
Huellas con medidas entre 0.27 y 0.31 m de ancho



Peraltes de escalones con una altura de 0.15 a 0.20 m

En caso de no contar con especificaciones de huella y peralte, la suma de dos peraltes más una huella resulta entre 0.61 y 0.65

Las orillas o narices de los escalones están redondeados o sin esquinas

Para guarderías autorizadas para operar con sala de maternales en planta alta, las escaleras utilizadas por los niños que caminen cuentan con pasamanos sin interrupciones a una altura de entre 0.55 y 0.75 m de cada lado.

Cuando el ancho de la escalera es de 2.40 m, se cuenta con pasamanos intermedios sin interrupciones

El barandal de la escalera cuenta con elementos verticales, estos tienen una separación menor a los 0.12 m o se cuenta con el material que impide el paso de un menos a los barandales

Los barandales están libres de barrotes horizontales que permiten a los niños subirse

El acabado final de las escaleras es antiderrapante o cuenta con cintas, pastas antiderrapantes, entre otros

Se cuenta con rampa y esta tiene una pendiente máxima de 8% (bajo 8 cm por cada metro de rampa), ancho de 1.20 m, descanso de 6.00m, con un largo igual o mayor al ancho de la rampa, piso antiderrapante y cuenta con muertes o barandal con las mismas especificaciones que las escaleras

**Para puertas internas:**

SÍ/NO

Las puertas que comunican a los locales donde se da atención directa de los menores y aquellas que forman parte de las rutas de evacuación miden como mínimo 0.90m por 2.10 m de altura de vano

Mecanismos de apertura de las puertas vinculadas a la evacuación funcionan correctamente

El abatimiento de las puertas no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación o abate 180° para evitar la obstrucción

**En caso de retardantes al fuego:**

SÍ/NO

Evidencia documental de que los muebles de madera que no cuentan con forro laminado (mesa, escritorios, muebles de guardería, archiveros, closets, etc.) tienen aplicada una sustancia retardante al fuego

Evidencia documental de que se les ha aplicado a puertas, lambrines, pisos, postes, vigas, techumbres y palapas de madera, entre otros, una sustancia tetardante al fuego



Restricciones generales (La respuesta deseable es NO).
En la guardería se observa la instalación de:

- Elementos prefabricados, recubrimientos y acabados como parte del sistema constructivo de la guardería que no garanticen de fábrica su resistencia al fuego o representen un riesgo por falla en su instalación
Cortinas de Tela
Techos, techumbre o tinacos de asbesto
Cualquier tipo de luminaria, lámpara, tubos fluorescentes, focos ahorradores, o incandescentes, sin gabinete, protectores, o tapas para contener astillas de cristal en casos de que estos se rompan
Candeleros decorativos de cristal
Cables sueltos o colgantes de la instalación propia del inmueble
Balastros rellenos de chapopote en lámparas
Pasto artificial y alfombras en el interior del inmueble (sólo se permite en áreas exteriores descubiertas como el patio de juegos)
Acabados interiores con superficies rugosas, duras o agresivas, aristas en esquina, resaltes de fábrica o desniveles
Recubrimientos cerámicos que rotos que pongan en riesgo de corte a los niños
Elementos que al desprenderse o romperse puedan caer sobre los niños.

Condiciones específicas complementarias de seguridad

Considerar lo siguiente:

- Mobiliario y equipo con riesgo de caer o voltearse se encuentra anclado o fijado en el piso, muro o techo según sea el caso
Válvulas de gas de cierre rápido en locales donde se cuente con equipo que utilice el combustible para su funcionamiento y su ubicación, son de fácil acceso y visibilidad
Locales destinados a basura, almacenes, cuarto de calderas, entre otros, cuentan con protección contra incendios más estrictos que el resto del edificio.
Señalamientos de "prohibido fumar"

Para el sistema de circuito cerrado de televisión:

- Sistemas de grabación o DVD con capacidad mínima para almacenar 24 horas continuas de grabación por 30 días.
Monitor o pantalla para ver las imágenes captadas por las cámaras
Cámaras ubicadas en las salas de atención, salones de usos múltiples, acceso a sanitarios infantiles y control de esfínteres, pasillos principales, área de juegos, vestíbulo y acceso al inmueble.



La guardería acredita tener contratado al menos al siguiente personal:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
|  | SÍ/NO                    |
| 1 Directora  | <input type="checkbox"/> |
| 1 Responsable de fomento de la salud   | <input type="checkbox"/> |
| 1 Coordinadora del área educativa  | <input type="checkbox"/> |
| 1 Educadora  | <input type="checkbox"/> |
| <b>Asistentes educativas</b>   | <input type="checkbox"/> |
| 1 Asesor de nutrición  | <input type="checkbox"/> |
| 1 Jefe de cocina   | <input type="checkbox"/> |
| 2 Auxiliares de cocina   | <input type="checkbox"/> |
| 2 Auxiliares de limpieza   | <input type="checkbox"/> |
| 1 Vigilante  | <input type="checkbox"/> |
| 1 Coordinadora del área de apoyo terapéutico<br>(para guarderías integradoras) | <input type="checkbox"/> |

**Asistentes educativas:  
Para guarderías con 8 salas**

13 Asistentes educativas

SALA	NO. ASIST EDUCATIVAS	
LA	2	
LB	2	
LC	2	
MA	1	1 COMODIN
MB1	1	
MB2	1	
CI	1	1 COMODIN
C2	1	

**Para guarderías con 4 salas**

7 Asistentes educativas

SALA	NO. ASIST EDUCATIVAS	
INICIAL 1	2	
INICIAL 2	1	1 COMODIN
INICIAL 3	1	1 COMODIN
PREESCOLAR 1	1	

**Para el área de apoyo terapéutico de  
guarderías integradoras**

7 Asistentes educativas

GRUPO	NO. ASISTENTES EDUCATIVAS	
I	2	1 COMODIN
II	2	
III	1	
IV	1	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Coordinación del Servicio de Guardería  
Para el Desarrollo Integral Infantil  
División de Expansión del Servicio de Guardería

Se cuenta con el mobiliario y equipo conforme al listado de mobiliario anexo a su contrato	SÍ/NO <input type="checkbox"/>
Se cuenta con la Licencia para el uso de dispositivo de huella dactilar	<input type="checkbox"/>
Se cuenta con los bienes de consumo y material didáctico suficientes para el número de niños con la capacidad instalada	<input type="checkbox"/>

Derivado de la revisión anterior, se determina que la guardería cuenta con todos los elementos necesarios para el inicio de operaciones.

SÍ/NO

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE FORMATO SON VERDADEROS

**Nombre, firma y puesto**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el  
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**

\_\_\_\_\_  
**Titular del Departamento de  
Guarderías**

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO  
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Nombre o Razón Social (Persona Física o Moral)				
Nombre del Propietario y/o Representante Legal				
Nombre de la Directora de la Guardería de Prestación Directa				
Nombre de la Guardería				
Número de la Guardería				
Capacidad Instalada - Área Regular				
Capacidad Instalada - Área de Discapacidad				
Documentos		Cumple		* Observaciones
		Si	No	
1	<b>Formato Único de Solicitud de Autorización</b>			
	Población por atender; únicamente población asegurada, en términos de los artículos 201 y 205 de la Ley. Para el caso de las Guarderías de Prestación Directa denominadas Madres IMSS, solo se atenderán a hijos de trabajadoras del Instituto.			
	Servicios que se proponen ofrecer, de acuerdo al Modelo de Atención respecto del que se solicite autorización.			
	Horario de funcionamiento de acuerdo a los Modelos de Atención establecidos por el IMSS.			
	Nombre y datos generales del Representante Legal en Guarderías de Prestación Indirecta y de la Directora de la Guardería en Prestación Directa.			
	Personal con que se contará, de acuerdo a los perfiles e indicadores normados por el IMSS en Guarderías de Prestación Indirecta y al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza y Profesiograma del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, para Guarderías de Prestación Directa.			
	Ubicación.			

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO  
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

2	<p>ii. Póliza de seguro de responsabilidad civil contratada por los Centros de Atención por daños a terceros, así como a los menores bajo su custodia o resguardo, derivada de su actividad como guardería o estancia infantil, en los términos de las cláusulas y especificaciones que se determinen en el contrato de seguro respectivo. Las condiciones generales y particulares de las pólizas deberán ajustarse a lo dispuesto por la legislación en materia de seguros, así como a las disposiciones que en dicha materia se expidan. Para el caso de las Guarderías de Prestación Indirecta, ésta deberá ajustarse al modelo de póliza que tiene establecido el IMSS, de acuerdo al Anexo 3 de los presentes Lineamientos, misma que se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual durante todo el periodo autorizado para operar el Modelo de Atención.</p> <p>La suma asegurada de la(s) Póliza(s) deberá(n) ser como mínimo \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.</p> <p>Para el caso de las Guarderías de Prestación Directa, deberán estar registradas en el Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>			
3	Reglamento Interno de la Guardería.			
4	<p>Manuales técnico-administrativos, de operación, y de seguridad de la Guardería, que se encuentran previstos en la Relación de Normas y Procedimientos establecidos por el Instituto y que se contengan en el contrato o convenio que se suscriba con prestadores o subrogatarios del servicio en Guarderías de Prestación Indirecta, de acuerdo al Modelo de Atención.</p> <p>Para el caso de las Guarderías de Prestación Directa, serán las normas y procedimientos que se establecen en el Catálogo Institucional para el servicio de Guardería.</p>			
5	Manual para la población por atender en el servicio de Guardería.			
6	Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollarán en las Guarderías de acuerdo al Modelo de Atención que está normado por el IMSS, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General.			
7	Infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para niñas, niños y el personal, de acuerdo a los requisitos y normatividad del IMSS y conforme al Modelo de Atención en el que se pretenda otorgar el servicio.			
8	Programa Interno de Protección Civil de conformidad con el artículo 41 de la Ley General.			

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO  
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

9	<p>Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario. Para Guarderías de Prestación Indirecta deberán permanecer vigentes durante el periodo autorizado para operar el Modelo de Atención.</p> <p>Tratándose de Guarderías de Prestación Directa, deberán permanecer vigentes durante el año que se esté prestando el servicio.</p>			
10	<p>El personal que brindará el servicio de Guardería deberá contar con los documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de conformidad con los perfiles y programas de capacitación que el IMSS tiene normados para los diferentes Modelos de Atención en Guarderías de Prestación Indirecta.</p> <p>En Guarderías de Prestación Directa será de acuerdo al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza y Profesogramas del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.</p>			
11	<p>Las Guarderías deberán contar con el Mobiliario, Equipo, Material Didáctico y de Consumo de acuerdo a los diferentes Modelos de Atención establecidos por el IMSS.</p>			
12	<p>Requerimientos previstos en el Modelo de Atención de que se trate, establecidos por la normatividad del IMSS.</p>			

REVISÓ

VALIDÓ

T.S RILMA DEL ROSARIO JIMENEZ INTERIAN

C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR

Jefe del Departamento de Guarderías

Jefe de Servicios de Prestaciones  
Económicas y Sociales

Titular de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro del IMSS en Yucatán

Fecha de revisión:

Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que los requisitos que se indican en la presente Cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico de la guardería.

\* Observaciones:  
Señalar el documento con que este dando cumplimiento al requisito ó la fecha en que presentará el mismo.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

3

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



**CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO  
DE AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN**

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,  
EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-  
EI-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES.  
  
CONTRATO NÚMERO U-0882

## ANEXO DIECISÉIS

### FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022</b>  <b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA</b>  <b>PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,</b>  <b>EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,</b>  <b>PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL</b>  <b>YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON</b>  <b>DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-</b>  <b>E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS</b>  <b>SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS</b>  <b>MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE</b>  <b>ACLARACIONES.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U-0882</b></p>
--	--	---

QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,  
EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-  
E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES.

CONTRATO NÚMERO U-0882

## ANEXO DIECISIETE

CARÁTULA DEL FORMATO PARA PÓLIZA DEL SEGURO  
OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GUARDERÍAS DEL  
IMSS Y PROTOCOLO DE ASEGURABILIDAD PARA GUARDERÍAS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2014



**AMIS**  
ASOCIACIÓN MEXICANA DE  
INSTITUCIONES DE SEGUROS

# TEXTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GUARDERIAS DEL IMSS

*Registro aprobado por la CNSF a través del oficio 06-367-II-  
1.3/11228 con fecha del 17 de diciembre 2014*





## **Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para Guarderías del IMSS**

### **Contenido**

Definiciones.....	3
<b>Condiciones Generales .....</b>	<b>5</b>
Cláusula 1a. Materia del seguro.....	5
Cláusula 2a. Alcance del seguro.....	5
Cláusula 3a. Delimitación del seguro.....	5
Cláusula 4a. Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso.....	6
Cláusula 5a. Riesgos no amparados por el contrato.....	6
Cláusula 6a. Prima.....	8
Cláusula 7a. Deducible.....	8
Cláusula 8a. Disposiciones en caso de siniestro.....	9
Cláusula 9a. Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada.....	10
Cláusula 10a. Otros seguros.....	10
Cláusula 11a. Concurrencias.....	10
Cláusula 12a. Inspección.....	10
Cláusula 13a. Prescripción.....	11
Cláusula 14a. Peritaje.....	11
Cláusula 15a. Arbitraje.....	11
Cláusula 16a. Competencia.....	12
Cláusula 17a. Subrogación de derechos.....	12
Cláusula 18a. Aceptación tácita de la Póliza, Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.....	12
Cláusula 19a. Seguros Obligatorios.....	13
<b>Condiciones Particulares .....</b>	<b>14</b>
Cláusula 20a. Prelación.....	14
Cláusula 21a. Objeto del seguro.....	14
Cláusula 22a. Coberturas.....	14
Cláusula 23a. Límites de Responsabilidad.....	15
Cláusula 24a. Sublímites.....	15
Cláusula 25a. Proporcionalidad.....	15
Cláusula 26a. Exclusiones adicionales.....	15

## Definiciones

### **Asegurado**

Es la persona física o moral que en sí misma, en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo y que aparece en la carátula y/o especificación de ésta Póliza.

### **Beneficiarios del Seguro.**

Se considerarán como terceros y beneficiarios del mismo a los infantes que asistan a la Guardería, así como aquellas personas que se vean afectadas por un hecho o acto cubierto por este Seguro.

La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro atribuye el derecho de la indemnización directamente al tercero dañado o a quien ejerce la patria potestad, quienes son considerados como beneficiarios, desde el momento del siniestro.

### **Caso fortuito.**

Entendiéndose como tal cualquier acontecimiento proveniente de la naturaleza y ajeno a la voluntad del hombre, tales como rayo, erupción volcánica, terremoto, caída de meteoritos, huracán, vientos tempestuosos, inundación, maremoto, tsunamis, u otros fenómenos hidrometeorológicos.

### **Contratante**

Persona física y/o moral que suscribe la Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro y que generalmente coincide con la persona del Asegurado.

### **Daño**

Lesiones corporales, enfermedades y/o muerte, así como en ambos conceptos los perjuicios y el daño moral que resulten como consecuencia directa e inmediata de las actividades propias de la Guardería.

### **Daño moral.**

Afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o integridad física o psicológica de las personas.

### **Daño punitivo o ejemplar**

Multa o sanción impuesta por una autoridad como castigo por una conducta o con la intención de que sirva como modelo de escarmiento a los demás.

### **Fuerza mayor.**

Actos provocados por el hombre ajenos a la voluntad del Asegurado que no puede controlar, ni ejercer control sobre ellos, como son: robo con violencia y/o asalto, huelga, alborotos populares, riñas, rebelión, revolución, guerra, guerra civil, conmoción civil, actos terroristas, bombazos, sabotaje, actos bélicos, motines, daños por autoridades de hecho o de derecho.

### **Guardería o Estancia Infantil.**

Lugar donde se tiene bajo resguardo y custodia a los infantes, conforme a la normatividad vigente aplicable, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

### **Infantes.**

Menores de edad que el Asegurado tenga bajo custodia o resguardo.



**Instalaciones.**

Se entenderá por Instalaciones al inmueble en el cual el Asegurado realiza su actividad de guardería o estancia infantil

**Perjuicio.**

Es la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación. El mismo deberá ser comprobable con documentos fiscales.

**Representante legal de los infantes.**

La persona que por ley ejerza la patria potestad.

**Terrorismo.**

Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.



## Condiciones Generales

### Cláusula 1a. Materia del seguro.

La Compañía se obliga a indemnizar aquellas sumas que el Asegurado deba pagar a terceros con motivo de los daños ocurridos durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza causados por éste, por hechos u omisiones culposos, no dolosos o por el uso o posesión de objetos peligrosos, conforme al curso de las actividades descritas en la cédula o especificación de coberturas y por los cuales sea civilmente responsable en términos de la legislación aplicable y vigente en los Estados Unidos Mexicanos y según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

### Cláusula 2a. Alcance del seguro.

#### Alcance temporal del seguro:

El contrato de seguro cubre los eventos amparados que ocurran durante la vigencia establecida en la Póliza y/o sus especificaciones. Se aplican las condiciones y delimitaciones vigentes al momento de la ocurrencia del siniestro, salvo pacto en contrario.

#### La obligación de la Compañía comprende:

- 2.1 El pago de la indemnización por los daños que el Asegurado cause a terceros según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.
- 2.2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, los cuales dentro de las condiciones de esta Póliza y/o especificación de esta Póliza, incluye:
  - a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.
  - b) El pago de los honorarios de abogados, peritos o personas que participen en la investigación de los hechos, costas e intereses legales en materia civil que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas. Los gastos aquí mencionados incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como los análisis que sean requeridos aún cuando las reclamaciones sean infundadas, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

### Cláusula 3a. Delimitación del seguro.

De acuerdo con las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro:

- 3.1 Quedan amparados única y exclusivamente los daños originadores de la responsabilidad ocurridos durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza.
- 3.2 Quedan amparados los daños ocurridos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, se entenderá como aplicable la legislación mexicana y como competentes para conocer en caso de controversia a las autoridades y/o tribunales mexicanos.

3.3 El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza es la suma asegurada indicada en la Póliza y/o especificaciones de la Póliza.

Si en el presente contrato se establece un sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura para todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza. Este monto no se entenderá en adición al límite máximo de responsabilidad.

3.4 Salvo pacto en contrario, se entenderá que el pago de los gastos de defensa a los que se refiere el inciso 2.2 de la cláusula 2 Alcance del Seguro, estarán cubiertos en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite máximo de responsabilidad Asegurado en esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer evento dañoso.

**Cláusula 4a. Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso.**

Quedan excluidas del seguro, pero podrán ser cubiertas mediante convenio expreso.

- 1 Responsabilidades legales ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se compromete a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.
- 2 Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.
- 3 Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que estén en poder del Asegurado por:
  - a) Responsabilidad Civil Arrendatario
  - b) Responsabilidad Civil Depositario
- 4 Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como Asegurados en esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.
- 5 Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.

**Cláusula 5a. Riesgos no amparados por el contrato.**

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

- 1 Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:
  - a) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.

- b) Multas o sanciones por el incumplimiento de contratos o convenios.
- 2 Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor, así como por las actividades dentro de sus recintos. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa para su empleo en lugares o en vías públicas.
- 3 Responsabilidades por daños causados dolosamente por el Asegurado o con su complicidad.
- 4 a) En caso de ser el Asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por:
  - i) Cónyuge, padres, hijos, hermanos u otros parientes del Asegurado, hasta el tercer grado.
  - ii) Otras personas que dependan económicamente del Asegurado.
  - iii) Otras personas que habiten permanentemente con el Asegurado.
- b) En caso de ser el Asegurado una persona moral o persona física con actividad comercial, responsabilidades derivadas de daños sufridos por:
  - i) Consejeros, directivos, socios, administradores o gerentes.
  - ii) Los cónyuges o los parientes hasta el tercer grado de las personas señaladas en el inciso anterior que habiten permanentemente con ellos.
  - iii) Otras personas que dependan económicamente de las personas señaladas en el inciso i).
- 5 Responsabilidades por daños causados por:
  - a) Cualquier inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
  - b) Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- 6 Daños causados por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 7 Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones relativas al trabajo y a la seguridad social.
- 8 Responsabilidades profesionales derivadas de actividades distintas a las de la materia de este Seguro.
- 9 Responsabilidades emanadas de daños ocasionados por la utilización, fabricación, comercialización o exposición a moho tóxico, campos electromagnéticos, productos y organismos genéticamente modificados, asbestos, sílice, fibras de amianto, tabaco, dioxinas, dimetil isocianato, bifenilos policlorados, askareles, clorofluorocarbonos, clorofenoles, anticonceptivos y tratamiento para la fertilidad humana, dietaylist, DES, oxichinolina, gripe porcina y aviar, espuma de urea formaldehído,

hidrocarburos clorinados, plomo y metales pesados, aflatoxinas y micotoxinas, látex o productos derivados del látex.

- 10 Responsabilidades por daños ocasionados por reacción nuclear, contaminación radioactiva, o el uso de materiales radioactivos.
- 11 Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles.
- 12 Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de multa, sanción administrativa, pena, castigo, o ejemplo, como aquéllas llamadas “por daños punitivos” (punitive damages), “por daños de venganza” (vindictive damages), “por daños ejemplares” (compensatory / exemplary damages) u otras de naturaleza similar.
- 13 Terrorismo  
Con base en la definición de terrorismo, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.
- 14 Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos entregados o suministrados por el Asegurado en donde no se acredite su adquisición legal y siempre que no hayan sido preparados por el propio Asegurado, o bien, en el caso de medicamentos suministrados sin prescripción médica.

#### Cláusula 6a. Prima.

1. La prima a cargo del Asegurado vence en el momento de la celebración del contrato y deberá ser pagada de contado por el periodo de vigencia del Seguro.
2. La prima convenida debe ser pagada a la Compañía, contra entrega del recibo correspondiente.

#### Cláusula 7a. Deducible.

Se entenderá por deducible, la participación del Asegurado en cada siniestro precedente. Para el caso de siniestros precedentes de la misma causa, se estará a lo indicado en el último párrafo de la cláusula 3ª.

#### **Cláusula 8a. Disposiciones en caso de siniestro.**

En caso de siniestro amparado bajo el presente contrato, se deberán observar las siguientes premisas:

**1. Tomar precauciones:**

El Asegurado se obliga a ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir la agravación del daño. Si no hay peligro en la demora, el Asegurado pedirá instrucciones a la Compañía y deberá atenerse a lo que ella le indique. Los gastos hechos por el Asegurado, que sean razonablemente necesarios y procedentes para evitar o disminuir la agravación del daño, se cubrirán por la Compañía, y si ésta da instrucciones, podrá anticipar estos gastos.

Si el Asegurado no cumple con la obligación de tomar precauciones y de seguir las instrucciones de la Compañía, ésta tendrá derecho de limitar o reducir la indemnización, hasta el valor a que hubiere ascendido si el Asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

**2. Aviso de reclamación:**

El Asegurado o su representante, tan pronto como tenga conocimiento – sea por una reclamación o demanda o por cualquier otra circunstancia - de algún siniestro reclamable cubierto por la Póliza y/o especificaciones de la Póliza, se obliga a comunicarlo a la Compañía, por escrito, en un plazo no mayor a 5 días naturales y enviarle los documentos originales recibidos o copia de ellos. En caso de que el Asegurado no cumpla con esta obligación, la Compañía podrá reducir la indemnización debida hasta la suma que habría importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

**3. Cooperación y asistencia del Asegurado con respecto a la Compañía:**

El Asegurado se obliga, en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:

- a) A proporcionar los datos y pruebas, que le hayan sido requeridos por la Compañía para su defensa, en caso de ser necesaria.
- b) A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.
- c) A comparecer en todo procedimiento
- d) A otorgar poderes en favor de los abogados que la Compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el Asegurado, para cumplir con dichas obligaciones, serán sufragados con cargo a la suma asegurada relativa a gastos de defensa.

**4. Dirección del proceso:**

Una vez cumplida la obligación del Asegurado señalado en el inciso 2 de esta cláusula, la Compañía se obliga a manifestarle en un término de 72 horas por escrito, si asume o no, la dirección del proceso.

Si no realiza dicha manifestación en la forma prevista se entenderá que la Compañía ha asumido la dirección de los procesos seguidos contra el Asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos antes señalados. En este supuesto la Compañía asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los abogados o eventualmente otros mandatarios judiciales que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguieran en reclamación de Responsabilidades Civiles cubiertas por esta Póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fueran infundadas.

En el supuesto de que la Compañía no asuma la dirección del proceso expensará al Asegurado, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que el Asegurado cubra los gastos de su defensa, que deberá realizar con la diligencia debida. El Asegurado deberá informar por escrito a la Compañía el estado que guarda el proceso cuando así se le requiera.

En caso de que la resolución final sea condenatoria por negligencia imputable al Asegurado o a su Abogado por no cumplir los tiempos o procedimientos, la Compañía tendrá el derecho de repetir en contra del Asegurado la suma que haya pagado.

**5. Reclamaciones y demandas:**

La Compañía queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

La Compañía no quedará obligada a responder por reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos jurídicos de naturaleza semejante –ya sean hechos o concertados– si el Asegurado los llevó a cabo sin la autorización escrita de la Compañía. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

**6. Reembolso:**

Si, previa aceptación de la Compañía, el Asegurado indemniza al tercero afectado en todo o en parte, se le reembolsará el pago en la proporción que le corresponda.

**Cláusula 9a. Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada.**

La suma asegurada en la Póliza y/o especificaciones de la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa solicitud del Asegurado y aceptación por escrito de la Compañía, podrá ser reinstalada dicha suma a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones. En este caso, el Asegurado deberá cubrir la prima que corresponda.

**Cláusula 10a. Otros seguros.**

Cuando el Asegurado contrate con varias Compañías, Pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento la existencia de las mismas a la Compañía así como los nombres de las otras compañías de seguros y las sumas aseguradas.

**Cláusula 11a. Concurrencias.**

Cuando existan dos o más Pólizas que concurren, en los términos de los artículos 100, 102 y 103 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, con otros seguros contra el mismo riesgo y por el mismo interés, celebrados de buena fe, en la misma o en diferentes fechas, serán válidos y obligarán a las empresas que tengan estos seguros conforme a dichos artículos.

**Cláusula 12a. Inspección.**

La Compañía tendrá derecho a verificar las actividades materia del seguro, para fines de apreciación del riesgo. Asimismo, el Asegurado conviene en que la Compañía podrá efectuar la revisión de la documentación vinculada con cualquier hecho que tenga relación con esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.

### **Cláusula 13a. Prescripción.**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquéllas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

### **Cláusula 14a. Peritaje.**

Al existir desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión podrá ser sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo, por escrito, por ambas partes, pero si no existe acuerdo en el nombramiento de un perito único, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que una de ellas sea requerida por la otra por escrito para que lo designe. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán a un perito tercero en discordia para el caso de contradicción.

Si una de las partes se niega a nombrar a su perito, o simplemente no lo hace cuando se lo requiere la otra, o si los peritos no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que, a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito de la parte que no lo haya designado, del perito tercero en discordia o de ambos en su caso. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros podrá nombrar al tercer perito, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

El fallecimiento de una de las partes cuando sea persona física, o su disolución, si es una sociedad, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito o de los peritos o del perito tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero fallece antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda: las partes, los peritos, la autoridad judicial o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, para que lo sustituya.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que se refiere esta cláusula, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Compañía, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estará obligada la Compañía a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

### **Cláusula 15a. Arbitraje.**

En caso de ser notificado de la improcedencia de su reclamación por parte de la Compañía, el Asegurado podrá optar por acudir ante una persona física o moral que sea designada por las partes de común acuerdo, a un arbitraje privado.

La Compañía acepta que si el Asegurado acude a esta instancia se somete a comparecer ante un árbitro y sujetarse al procedimiento del mismo, el cual vinculará al Asegurado y por este hecho se considerará que renuncia a cualquier otro derecho para hacer dirimir su controversia.

El procedimiento de arbitraje se establecerá por la persona asignada por las partes de común acuerdo, quienes firmarán un convenio arbitral. El laudo que emita el árbitro vinculará a las partes y tendrá el carácter de cosa juzgada entre ellas. Este procedimiento no tendrá costo alguno para el Asegurado y en caso de existir será liquidado por la Compañía.

#### **Cláusula 16a. Competencia.**

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de la propia Institución de Seguros o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Lo anterior dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que le dio origen o, en su caso, a partir de la negativa de la Institución de Seguros de satisfacer las pretensiones del reclamante.

De no someterse las partes al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o de quién ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante el juez del domicilio de dichas delegaciones. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias o directamente ante el citado juez.

#### **Cláusula 17a. Subrogación de derechos.**

La Compañía se subrogará, hasta por el importe de la cantidad pagada, en todos los derechos contra terceros que, por causa del daño indemnizado, correspondan al Asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas a las que se refiere el artículo 111 de la Ley sobre el Contrato de Seguro no habrá subrogación.

Si el daño fue indemnizado solo en parte, el Asegurado y la Compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que les corresponda.

La Compañía podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el Asegurado.

#### **Cláusula 18a. Aceptación tácita de la Póliza, Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.**

"Si el contenido de la Póliza o especificación de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza o especificación de la Póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la Póliza y/o especificación de esta Póliza o de sus modificaciones". (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

### **Cláusula 19a. Seguros Obligatorios**

Queda entendido y convenido que el presente seguro de responsabilidad civil se considerará como un seguro obligatorio de acuerdo a lo que se establece en la fracción VII del artículo 20 y en los artículos 145 y 150 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en el entendido que esta condición de seguro obligatorio únicamente aplica para cubrir los riesgos que el Asegurado, por la disposición legal de carácter Federal, Estatal o Municipal se encuentra obligado a amparar, por su giro o actividad, con un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil siempre y cuando su contratación quede expresamente asentado en la carátula y/o en la "Especificación que forma parte integrante de la presente Póliza"

Por tratarse de un seguro obligatorio de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, esta Póliza no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la Aseguradora pague por cuenta del Asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió: (i) en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la ley referida en esta cláusula, o (ii) en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Asimismo, de acuerdo al artículo 39 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia. No se podrá convenir el pago fraccionado de la prima.

## Condiciones Particulares

### Cláusula 20a. Prelación

Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza y/o especificaciones de la Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

### Cláusula 21a. Objeto del seguro.

Dentro del marco de las Condiciones Generales de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, se encuentra cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a terceros así como a los menores de edad que tenga bajo custodia o resguardo, derivada de su actividad como guardería y estancia infantil.

### Cláusula 22a. Coberturas

1) Esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza cubre la responsabilidad materia del seguro solo si el daño originador de la responsabilidad ha ocurrido dentro de la vigencia de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza y si la reclamación escrita de los terceros o de los representantes legales de los menores de edad, se presenta a la Aseguradora también dentro de dicho periodo de vigencia o al aniversario siguiente de la terminación de acuerdo con la ley sobre el contrato de seguro.

2) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza cubre la responsabilidad civil del Asegurado por daños ocasionados dentro de las instalaciones, en las cuales tenga su establecimiento, o en los trayectos y sitios en los cuales se desarrollen eventos organizados por el Asegurado, siempre que se cuente con autorización por escrito de la persona que tenga la patria potestad, tutela, custodia o responsabilidad de la crianza y cuidado del infante.

3) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza, además de la responsabilidad civil del Asegurado, cubre la responsabilidad civil en el desempeño o desarrollo de sus actividades relacionadas con el giro del Asegurado de:

3.1. Las personas a quienes el Asegurado hubiese confiado la dirección o administración del negocio.

3.2. Los empleados y trabajadores del Asegurado por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cometido laboral.

3.3. Los empleados y trabajadores que al servicio del Asegurado que a consecuencia de culpa, ya sea por negligencia o por impericia, que ocasione muerte o lesión corporal accidental a los menores de edad bajo custodia o resguardo incluyendo la aplicación de productos farmacéuticos aprobados por la autoridad competente, siempre que se haya procedido según receta médica.

4) Seguro de responsabilidad civil por productos.

Está asegurada la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por el suministro de comidas y bebidas – de conformidad con la normatividad aplicable –, dentro del establecimiento descrito en esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, siempre y cuando hayan sido elaborados en el mismo establecimiento.

5) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza asegura la responsabilidad civil derivada del uso o la posesión de materiales educativos o didácticos, juegos, juguetes y artículos de entretenimiento propios del establecimiento siempre y cuando su uso y control se encuentre supervisado por personal del Asegurado en el desempeño de su cometido laboral.

#### **Cláusula 23a. Límites de Responsabilidad**

La suma asegurada señalada en la carátula o especificación de cobertura de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del Seguro.

#### **Cláusula 24a. Sublímites**

Los sublímites no incrementan la Suma Asegurada asignada en ésta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, sino que se encuentran considerados dentro de la misma.

#### **Cláusula 25a. Proporcionalidad.**

La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza ha sido suscrita bajo la base de la capacidad máxima de infantes de la Guardería o Estancia Infantil, por lo que si al ocurrir un siniestro se determina que la capacidad máxima es superior al declarado por el Asegurado y el establecido en la carátula y/o especificación de ésta Póliza, la Compañía sólo cubrirá, de la indemnización, la misma proporción que resulte entre la capacidad establecida en la carátula y/o especificación de ésta Póliza y la capacidad máxima.

#### **Cláusula 26a. Exclusiones adicionales**

En adición a las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil, queda entendido y convenido que en ningún caso ampara, ni se refiere a responsabilidades derivadas:

- 1) Por daños distintos al ejercicio de las actividades del Asegurado.
- 2) Por la tenencia o uso de armas blancas, de aire o de fuego, para fines de seguridad y cualquier otro fin, no obstante que esté legalmente autorizado.
- 3) Por daños cuando el Asegurado y/o sus empleados presten servicios proporcionados bajo la influencia de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas o bajo el efecto de estupefacientes o enervantes no prescritos médicamente, a menos que el daño no pueda imputarse al Asegurado y/o sus empleados por culpa grave.
- 4) Por actos realizados con dolo o mala fe, con complicidad y/o participación del Asegurado o sus representantes o empleados.
- 5) Por abusos físicos o morales, acoso sexual o actos mal intencionados del personal del Asegurado o del mismo Asegurado.
- 6) De daños por falta de o durante el mantenimiento o mal estado evidente del inmueble y/o las instalaciones del Asegurado.
- 7) De daño moral y perjuicios que no sean consecuencia directa de un daño personal o material.
- 8) De daños y perjuicios a o de vehículos propios o ajenos al Asegurado y su personal.
- 9) Por enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos o de las diagnosticadas con anterioridad al ingreso del infante a la Guardería.
- 10) Por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones, remodelaciones o demoliciones.



## Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

# Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

Fecha de la Evaluación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### I. Datos Generales

Nombre de la Guardería: \_\_\_\_\_ Num. Registro: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Propia del IMSS ( ) Participativa (Concesión IMSS) ( ) Capacidad instalada de Infantes ( )

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Nombre de los propietarios o accionistas \_\_\_\_\_

Nombre del director o encargados \_\_\_\_\_

Propietario o Arrendatario del inmueble \_\_\_\_\_

Fecha inicio y término de la concesión y/o autorización \_\_\_\_\_

Inicio de vigencia: día / mes / año Fin de vigencia: día / mes / año

¿Cuenta con una Póliza de Seguro actual? Si No

Inicio de vigencia de la póliza: día / mes / año Fin de vigencia de la póliza: día / mes / año

Nombre de la compañía aseguradora: \_\_\_\_\_

Indicar el monto de las Sumas Aseguradas: \_\_\_\_\_

Mencionar las reclamaciones o siniestros que ha tenido en los últimos tres años

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### II. Ubicación del Inmueble

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext: \_\_\_\_\_ No. Int: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Entre calle \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Ciudad o Población: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Número de pisos que ocupa la guardería \_\_\_\_\_

Tipos constructivos:

Muros: Tabique, Block, Mampostería \_\_\_\_\_ Lámina o elementos ligeros (Multipanel, tablaroca, durock) \_\_\_\_\_

Techo: Concreto \_\_\_\_\_ Lámina o elementos ligeros \_\_\_\_\_

### III. Colindantes

A) Colindante del mismo edificio

¿La guardería comparte el mismo edificio con otros giros? Si No

En caso afirmativo, indicar:

Arriba: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Abajo: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Contiguo: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_



## Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

Contiguo: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

B) Colindantes del edificio:

Al Norte: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Al Sur: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Al Oriente: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Al Poniente: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Especificar giros de actividades riesgosas en 200 mts a la redonda (explosivos, inflamables, corrosivos, tóxicos)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Ha tenido antecedentes de inundaciones? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Existen fuentes de agua (ríos, canales, lagos, presas, mar, etc.) a menos de 500 mts.? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Se ubica en:

Terreno plano \_\_\_\_\_

Terreno con pendiente \_\_\_\_\_ En la parte alta \_\_\_\_\_ En la parte media \_\_\_\_\_ En el fondo \_\_\_\_\_

¿Ha tenido antecedentes de daños por sismo? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**Croquis de Localización del Inmueble (señalar locales y giros enlistado en los puntos anteriores)**



## Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

### IV. Servicios de la guardería

¿Cuál es la capacidad máxima de albergue de niños? _____	¿Cuántos niños actualmente están inscritos a la guardería? _____ Durante el año, ¿Cuántas altas de niños se llegan a dar? _____			
Indicar en número de niños, capacidad máxima e inscritos y superficie de su albergue en las áreas de:				
	Area	Número de niños	Número de niños inscritos	Metros cuadrados (m2) totales
	Lactantes			
	Maternal			
	Preescolar			
No. de empleados propios que laboran en la guardería _____				
No. de empleados propios que laboran directamente en el cuidado de los niños _____				

### V. Puntos de control

Requerimientos relacionados con la Responsabilidad Civil (Comparativo vs. Requisitos Exigidos por el IMSS)	Cumple	NO Cumple
Personal vs. perfil de los puestos		
Relación entre el número de infantes y el número de personal (Suficiencia del personal)		
Capacitación del personal en soporte básico de vida (paro respiratorio, cardiorespiratorio, etc.)		
Capacitación del personal en primeros auxilios		
Capacitación del personal en prevención y combate de incendios con evidencia fotográfica		

### VI. Criterios de evaluación básica de seguridad

Condición de riesgo	Instalación Eléctrica	Si	No
C	1. ¿Existen Instalaciones eléctricas provisionales?		
C	2. ¿Tiene deficiencias en la caja de fusibles o tableros eléctricos (puentes, sobrecalentamiento, fundido frecuente de fusibles)?		
A	3. ¿Tiene iluminación fluorescente con uso de balastras de chapopote?		
A	4. ¿La instalación arriba de los plafones se encuentra sin entubar?		
A	5. ¿Tiene contactos eléctricos en las áreas de estancia de niños a una altura menor a 1.5 mts.?		
Condición de riesgo	Construcción y Acabados	Si	No
C	6. ¿Las paredes y/o techos tienen recubrimientos combustibles o tóxicos?		
A	7. ¿El edificio presenta grietas en las columnas o en las trabes?		
A	8. ¿Existen hundimientos diferenciales (irregulares) o botaduras en los pisos del edificio o terreno?		
A	9. ¿El edificio o sus colindantes directos tienen daños estructurales por sismos previos?		
A	10. ¿Presenta barandales con claros o con altura por debajo de 80 centímetros?		
Condición de riesgo	Colindantes	Si	No
C	11. ¿El edificio cuenta con comunicación directa con los locales contiguos ya sea por techos o muros?		
C	12. ¿El edificio comparte la estructura con otros negocios o locales de mayor peligrosidad?		



## Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

A	13. ¿Hay negocios o locales a menos de 30 metros de los siguientes giros: madererías, gaseras, gasolineras, cartoneras, aceiteras, pinturas, almacenes de materiales combustibles o inflamables, fabricantes, bodegas o expendios de combustibles, explosivos, fuegos artificiales o lotes baldíos sin limpieza periódica, oficinas gubernamentales, editoras de periódicos, delegación de policías?		
<b>Condición de riesgo</b>	<b>Protecciones Contra Incendio</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
C	14. ¿El local carece de detectores de humo conectados a un tablero central?		
C	15. ¿El local carece de extintores o se encuentran a más de 20 metros uno de otro o inaccesibles o sin carga o caducos?		
C	16. ¿El local carece de una alarma audible o de un sistema de voceo para comunicar alarmas?		
A	17. ¿El personal carece de capacitación para utilizar los extintores y combatir el fuego?		
A	18. ¿Se carece de válvulas generales de seguridad para el cierre de gas en caso de emergencia?		
<b>Condición de riesgo</b>	<b>Planes de Emergencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
C	19. ¿Se carece de ruta de evacuación o no está señalizada en el inmueble?		
C	20. ¿Se carece de salidas de emergencia independientes de la puerta principal?		
C	21. ¿Las salidas de emergencia abaten hacia adentro del inmueble o sus medidas son menores a 1.2m de ancho?		
C	22. ¿Las salidas de emergencia dan al interior del edificio sin salida a la calle?		
C	23. ¿Los pasillos, escaleras y rampas principales tienen menos de 1.2 mts de ancho o los pasillos secundarios menos de 0.9 mts.?		
<b>Condición de riesgo</b>	<b>Procedimientos de Seguridad</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
A	24. ¿Se permite efectuar trabajos de mantenimiento del inmueble y sus instalaciones, y suministro de gas en los horarios de atención de la guardería?		
<b>Condición de riesgo</b>	<b>Orden y Limpieza</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
A	25. ¿Los pasillos de la ruta de evacuación están obstruidos o carentes de limpieza?		
A	26. ¿Las campanas, chimeneas y tuberías de gas de la cocina tienen cochambre en exceso?		

Este Protocolo sólo constituye una solicitud de información, por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será admitida por la empresa de seguros, ni de que en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos del Protocolo.


Se previene al Solicitante que conforme a la Ley sobre el Contrato de Seguro, debe declarar todos los datos requeridos en este Protocolo tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia de que la omisión o la inexacta o falsa declaración de estos datos para la apreciación del riesgo, originará la pérdida de derechos del Asegurado y la Compañía de Seguros tendrá la facultad de rescindir de pleno derecho el Contrato celebrado, aunque no hayan influido en la realización del siniestro y de abstenerse de realizar cualquier pago al Asegurado (Arts. 8 y 47 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).

Por lo anterior, en mi carácter de Solicitante, bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí mencionados son verídicos y estoy de acuerdo en que con base en ellos la Aseguradora valorará el riesgo a contratar.

\_\_\_\_\_  
Lugar

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Solicitante

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011- E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONTRATO NÚMERO U-0882</p>
---	---	---

ANEXO DIECIOCHO

**Carta de aceptación de notificación vía electrónica**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E64-2022  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA  
PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, 2022-2026,  
EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DE LAS PARTIDAS QUE RESULTARON  
DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-  
E1-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS  
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE  
ACLARACIONES.**

**CONTRATO NÚMERO U-0882**

## **ANEXO DIECINUEVE**

### **CARÁTULA DEL CONTRATO DE COMODATO**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

# ANEXO VEINTE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS



Mérida Yucatán, a 07 de octubre de 2021



SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN

Oficio No. 339001320100/DG/0977/OOADY-1016/2021

11 OCT 2021

C.P. Edel Ávila Aguilar  
Titular de la Jefatura  
Presente.

RECIBIDO

JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y los numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13, de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que ha sido designado como **Administrador de los Instrumentos contractuales** que se derive del evento **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 22 GUARDERÍAS A TRÁVES DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA 2022-2026, PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN.** Asegurando el estricto cumplimiento del clausulado de los instrumentos legales y administrativos relacionados con la contratación en comento, enunciativo más no limitativo, de los siguientes procesos:

1. Verificación del ejercicio presupuestal que se tenga asignado para el servicio mencionado.
2. Verificación del cumplimiento de las entregas de los bienes o servicios que le corresponden al proveedor.
3. Mantener comunicación permanente con los responsables designados de los centros de trabajo beneficiarios, para asegurar el cumplimiento del o los contratos, así como, en su caso, conocer de incumplimientos que pudieran presentarse, debiendo aplicar lo que para este caso, indique el o los instrumentos contractuales, convenios modificatorios y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.
4. Dar aviso oportuno de aquellos instrumentos contractuales que estén a punto de vencerse, ya sea por falta recurso, vigencia o ambos, con el propósito de tomar las previsiones necesarias y no afectar la operación en el centro de trabajo.
5. Realizar Supervisiones Aleatorias a los centros de trabajo beneficiarios con el propósito de verificar el cumplimiento irrestricto de los multicitados instrumentos.
6. Generar las actas de entrega-recepción que sean necesarias con motivo de la entrega de bienes o servicios a entera satisfacción de los responsables en los centros de trabajo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



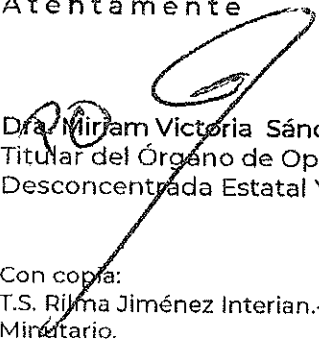
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS




No omito mencionar que de lo anterior se deberá generar la evidencia documental respectiva.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Dra. Mirjam Victoria Sánchez Castro  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia:  
T.S. Rujma Jiménez Interian.- Jefa del Departamento de Guarderías.  
Minutario.

  
EVA R. R. emt.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1836/2022

Mérida, Yucatán, a 25 de abril del 2022

ASUNTO: Selremiten documentos de Contrato U-0882

LIC. MARTÍN JOSÉ NOCEDA CHAVARRÍA  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,  
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y  
DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.  
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÁREA DE AUDITORÍA DE QUEJAS Y DE  
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

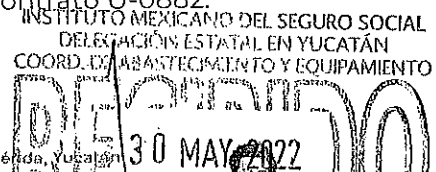
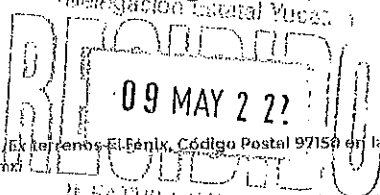
26 ABR 2022

HORA 17:35

ANEXOS

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito remitir a Usted copias certificadas y copias simples, de la documentación que se relaciona a continuación, correspondiente al evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022, para la Prestación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años (ejercicios 2022-2026), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Contrato U-0882 adjudicado a la persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P.

- 1.- Copia certificada de la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022.
- 2.- Copia certificada del Acta de Junta de Aclaraciones, del Acta del Evento de Presentación y Apertura de Propositiones y Acta de Fallo, así como Copia certificada de la Impresión de la pantalla del sistema de Compranet que contiene el registro de archivos transmitidos por la convocante a dicho sistema.
- 3.- Copia certificada de la Impresión del correo electrónico institucional de fecha 25 de marzo de 2022, consistente en el mensaje enviado a los participantes por el cual se les informó que el acta de fallo, se encontraba disponible en el sistema Compranet.
- 4.- Copia certificada del Acta circunstanciada de notificación por rotulón del acta de fallo.
- 5.- Copia certificada del Contrato U-0882.
6. Copia simple de los correos electrónicos institucionales de fechas, 25, 28, 29 y 31 de marzo y del 04 de abril del 2022, en el cual se solicita en diversas ocasiones la entrega de los documentos relacionados en dichos correos, para integrar el expediente del contrato U-0882.



SIN TEXTO



Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1836/2022

7. Escrito de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por la Lic. Alexa Librada Montañez Avilés, Representante Legal de la persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P., en el cual manifiesta su declinación a la formalización del contrato U-0882 por así convenir a sus intereses.

Por lo anterior, se realiza el siguiente informe pormenorizado que contiene el supuesto de que la persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P. **no formalizó** su Contrato U-0882 con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A.- Con fecha 25 de marzo del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022, para la Prestación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años (ejercicios 2022-2026), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicándole a la persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P. el Contrato U-0882, por un importe mínimo de \$10,145,964.00 (Son: Diez millones, ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valore Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$25,364,906.00 (Son: Veinticinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valore Agregado.

B.- Mediante correos electrónicos institucionales, de fechas de fechas, 25, 28, 29 y 31 de marzo y del 04 de abril del 2022, se le solicitó a la persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P. la entrega de diversa documentación como son la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, así como también se le solicitó la licencia de uso de suelo, la carta aceptación de notificación vía correo electrónico, el contrato de comodato y el escrito de nosmatividad aplicable.

C.- La persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P., mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por la Lic. Alexa Librada Montañez Avilés, presentado en el Departamento de Guarderías, en la misma fecha, manifiesta su declinación a la formalización del contrato U-0882, derivado Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E64-2022, para la Prestación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años (ejercicios 2022-2026), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior por así convenir a sus intereses.

D.- Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril del 2022, enviado por la remitente Alexa L. Montañez Avilés, manifiesta lo siguiente:



SIN TEXTO



Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1836/2022

Buenos días, el 31 de marzo pasado cerramos la guardería, y previo al cierre se entregó el oficio donde se especificó respecto a la Licitación pública LA-050GYR011-E642022, que me fuera adjudicada, que declino tal adjudicación por así convenir a mis intereses.

Por otra parte, ya fueron entregados la documentación y licencias del sistema solicitadas por el Titular de la Jefatura de Salud en el trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; no quedando pendiente alguno. Por lo que no considero necesario entregar la documentación requerida ya que el trámite relacionado con la licitación mencionada ha quedado concluido. Saludos!

Por lo anterior se desprende que la persona moral Centro Universal para Niños Activos y Sociales, S.C.P., en razón a su escrito de declinación para formalizar el Contrato U-0882, no presentó en tiempo y forma los documentos solicitados consistentes en la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como también se le solicitó la licencia de uso de suelo, la carta aceptación de notificación vía correo electrónico, el contrato de comodato y el escrito de nosmatividad aplicable, documentos que son indispensables para la integración del expediente de Contrato Número U-0882, así como tampoco se presentó a la formalización del mismo, pos causas imputables a la persona moral mencionado.

E.- Los daños o perjuicios causados al Instituto son, la atención otorgada a hijos de los derechohabientes debido a la falta del servicio de guardería, siendo un derecho el cual les corresponde, toda vez que es muy amplio el universo de asegurados y la dificultad financiera del Instituto para contar con las instalaciones propias necesarias y los recursos inherentes para la prestación del servicio de guardería, es que se hace necesario proporcionar el servicio de guarderías.

Sin otro particular reciba Usted las seguridades de mi distinguida consideración.

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Con Copia:

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Para conocimiento.
- C.P. Edel Ávila Gullar, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales para su conocimiento.
- Minutario Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Minutario Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Minutario Oficina de Contratos.
- Expediente U-0882

JHCG/LMLL  
JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN  
COORD. DELEG. DE ABASTEC. Y EQUIP.

RECIBIDO  
30 MAY 2022

26 MAY 2022

RECIBIDO  
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES



SIN TEXTO